

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

| | |
|--|--|
| CCI | 2021ES16RFPR001 |
| Título en inglés | Pluri-regional programme Spain ERDF 2021-2027 |
| Título en la(s) lengua(s) nacional(es) | ES - Programa Plurirregional España FEDER 2021-2027 |
| Versión | 1.1 |
| Primer año | 2021 |
| Último año | 2027 |
| Subvencionable desde | 01-ene-2021 |
| Subvencionable hasta | 31-dic-2029 |
| Número de la decisión de la Comisión | |
| Fecha de la decisión de la Comisión | |
| Regiones NUTS que abarca el programa | <p>ES1 - Noroeste</p> <p>ES11 - Galicia</p> <p>ES111 - A Coruña</p> <p>ES112 - Lugo</p> <p>ES113 - Ourense</p> <p>ES114 - Pontevedra</p> <p>ES12 - Principado de Asturias</p> <p>ES120 - Asturias</p> <p>ES13 - Cantabria</p> <p>ES130 - Cantabria</p> <p>ES2 - Noreste</p> <p>ES21 - País Vasco</p> <p>ES211 - Araba/Álava</p> <p>ES212 - Gipuzkoa</p> <p>ES213 - Bizkaia</p> <p>ES22 - Comunidad Foral de Navarra</p> <p>ES220 - Navarra</p> <p>ES23 - La Rioja</p> <p>ES230 - La Rioja</p> <p>ES24 - Aragón</p> <p>ES241 - Huesca</p> <p>ES242 - Teruel</p> <p>ES243 - Zaragoza</p> <p>ES3 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES30 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES300 - Madrid</p> <p>ES4 - Centro (ES)</p> <p>ES41 - Castilla y León</p> <p>ES411 - Ávila</p> <p>ES412 - Burgos</p> <p>ES413 - León</p> <p>ES414 - Palencia</p> <p>ES415 - Salamanca</p> <p>ES416 - Segovia</p> <p>ES417 - Soria</p> |

| | |
|--------------------------|---|
| | ES418 - Valladolid ES419 - Zamora ES42 - Castilla-La Mancha ES421 - Albacete ES422 - Ciudad Real ES423 - Cuenca ES424 - Guadalajara ES425 - Toledo ES43 - Extremadura ES431 - Badajoz ES432 - Cáceres ES5 - Este ES51 - Cataluña ES511 - Barcelona ES512 - Girona ES513 - Lleida ES514 - Tarragona ES52 - Comunitat Valenciana ES521 - Alicante/Alacant ES522 - Castellón/Castelló ES523 - Valencia/València ES53 - Illes Balears ES531 - Eivissa y Formentera ES532 - Mallorca ES533 - Menorca ES6 - Sur ES61 - Andalucía ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba ES614 - Granada ES615 - Huelva ES616 - Jaén ES617 - Málaga ES618 - Sevilla ES62 - Región de Murcia ES620 - Murcia ES63 - Ciudad de Ceuta ES630 - Ceuta ES64 - Ciudad de Melilla ES640 - Melilla ES7 - Canarias ES70 - Canarias ES703 - El Hierro ES704 - Fuerteventura ES705 - Gran Canaria ES706 - La Gomera ES707 - La Palma ES708 - Lanzarote ES709 - Tenerife |
| Fondo(s) de que se trata | FEDER |
| Programa | <input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas |

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas | 14 |
| Cuadro 1 | 21 |
| 2. Prioridades | 41 |
| 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica | 41 |
| 2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente | 41 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)..... | 41 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 41 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 41 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 42 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 43 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 43 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 44 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 44 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 45 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 45 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 46 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 47 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 47 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 49 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 49 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 49 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 49 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)..... | 51 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 51 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 51 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 53 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 53 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 53 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 54 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 54 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 55 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 55 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 56 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 57 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 57 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 58 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 58 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 59 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 59 |

| | |
|--|----|
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)..... | 60 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 60 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 60 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 61 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 61 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 62 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 62 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 62 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 62 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 62 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 63 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 64 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 64 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 65 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 65 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 66 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 66 |
| 2.1.1. Prioridad: P1B. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.) | 67 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER) | 67 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 67 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 67 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 67 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 68 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 68 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 68 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 69 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 69 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 69 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 70 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 71 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 71 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 71 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 72 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 72 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 72 |
| 2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde | 73 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)..... | 73 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 73 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 73 |

| | |
|--|----|
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 74 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 74 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 75 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 75 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 75 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 75 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 76 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 76 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 77 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 77 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 78 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 78 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 79 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 79 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)..... | 80 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 80 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 80 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 81 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 81 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 82 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 82 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 82 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 83 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 83 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 83 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 84 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 84 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 86 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 86 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 86 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 87 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)..... | 88 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 88 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 88 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 88 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 89 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 89 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 89 |

| | |
|---|-----|
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC..... | 89 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 90 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización..... | 90 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 90 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención..... | 91 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 91 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 92 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 92 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+..... | 92 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ..... | 92 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)..... | 94 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos..... | 94 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 94 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:..... | 96 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 96 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC..... | 96 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC..... | 96 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC..... | 97 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 97 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización..... | 97 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 97 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención..... | 98 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 98 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 99 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 99 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+..... | 99 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ..... | 99 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)..... | 101 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos..... | 101 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 101 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:..... | 102 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 103 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC..... | 103 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC..... | 104 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC..... | 104 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 104 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización..... | 104 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 105 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención..... | 105 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 105 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 106 |

| | |
|--|-----|
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 106 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 107 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 107 |
| 2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)108 | |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER) | 108 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 108 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:..... | 108 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 109 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 110 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 110 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 111 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 111 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 111 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 111 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 112 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 112 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 112 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 113 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 113 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 113 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 114 |
| 2.1.1. Prioridad: P2C. Territorios urbanos más verdes..... | 115 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)..... | 115 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 115 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:..... | 115 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 116 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 116 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 116 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 116 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 117 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 117 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 117 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 117 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 118 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 118 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 118 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 118 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 118 |

| | |
|--|-----|
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 118 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)..... | 120 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 120 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:..... | 120 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 120 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 120 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 121 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 121 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 121 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 121 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 121 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 122 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 122 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 122 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 122 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 122 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 123 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 123 |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)..... | 124 |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 124 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:..... | 124 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 124 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 124 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 125 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 125 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 125 |
| 2.1.1.1.1.2. Indicadores..... | 125 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 126 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 126 |
| 2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 126 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 126 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 127 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 127 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 127 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 127 |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)..... | 128 |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 128 |

| | |
|---|-----|
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: | 128 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 128 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ : | 129 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 129 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 129 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 129 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores: | 130 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 130 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados | 130 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 130 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención | 130 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación | 130 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial | 131 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ : | 131 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 131 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER). | 132 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 132 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: | 132 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 132 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ : | 132 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 133 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 133 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 133 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores: | 133 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 133 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados | 134 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 134 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención | 134 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación | 134 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial | 134 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ : | 135 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 135 |
| 2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad | 136 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. (FEDER). | 136 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 136 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: | 136 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 137 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ : | 138 |

| | |
|---|-----|
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 138 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 139 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 139 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 139 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 139 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 140 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 141 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 141 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 142 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 142 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 142 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 142 |
| 2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación Social..... | 144 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)..... | 144 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 144 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 144 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 144 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 144 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 145 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 145 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 145 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 145 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 146 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 146 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 146 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 146 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 147 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 147 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 147 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 147 |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)..... | 148 |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 148 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 148 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 148 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 148 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 149 |

| | |
|--|-----|
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 149 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 149 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 150 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 150 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 150 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 150 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 150 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 151 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 151 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 151 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 151 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)..... | 153 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 153 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:..... | 153 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 153 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 153 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 154 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 154 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 154 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 154 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 154 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 155 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 155 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 155 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 155 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 155 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 156 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 156 |
| 2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local | 157 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER) | 157 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 157 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:..... | 157 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 158 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 158 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 159 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 159 |

| | |
|---|-----|
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 159 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 159 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 159 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 160 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 160 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 160 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 161 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 161 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 161 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 161 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. (FEDER) | 163 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos | 163 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+..... | 163 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: | 163 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ | 163 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC | 164 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC | 164 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC | 164 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores..... | 165 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización | 165 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados..... | 165 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 165 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención..... | 165 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación..... | 165 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial..... | 166 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ | 166 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ | 166 |
| 2.2. Prioridades de asistencia técnica | 167 |
| 3. Plan de financiación..... | 168 |
| 3.1. Transferencias y contribuciones (1) | 168 |
| Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) | 168 |
| Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) | 168 |
| Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU | 169 |
| Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) | 169 |
| Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) | 169 |
| Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación | 169 |
| Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) | 169 |
| Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) | 170 |

| | |
|--|-----|
| Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación | 170 |
| 3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)..... | 170 |
| 3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia..... | 170 |
| Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)..... | 170 |
| Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) | 170 |
| 3.4. Devoluciones (1)..... | 171 |
| Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) | 171 |
| Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)..... | 171 |
| 3.5. Créditos financieros por año | 172 |
| Cuadro 10: Créditos financieros por año..... | 172 |
| 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional..... | 173 |
| Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional | 173 |
| 4. Condiciones favorables..... | 175 |
| 5. Autoridades del programa | 203 |
| Cuadro 13: Autoridades del programa..... | 203 |
| Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión | 203 |
| 6. Asociación | 204 |
| 7. Comunicación y visibilidad..... | 206 |
| 8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes | 207 |
| Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes | 207 |
| Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos | 208 |
| A. Resumen de los elementos principales | 208 |
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación | 209 |
| C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos | 209 |
| 1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) | 209 |
| 2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación..... | 209 |
| 3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión..... | 209 |
| 4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo..... | 209 |
| 5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos..... | 209 |
| Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes | 211 |
| A. Resumen de los elementos principales | 211 |
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación | 212 |
| Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario | 213 |
| DOCUMENTS | 214 |

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La política de cohesión ofrece un amplio abanico de instrumentos para los que el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027 define un marco general de actuación y las grandes orientaciones estratégicas de intervención. La programación de estos instrumentos se ha realizado de manera coordinada, para asegurar un uso eficiente de los recursos disponibles.

La asignación total de FEDER correspondiente a España se ha regionalizado y repartido de cara a su gestión en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, bien directamente por cada territorio (programas regionales), o por la AGE (programa plurirregional de España, en adelante POPE). Se ha buscado una distribución de fondos que asegure a cada Comunidad y Ciudad Autónoma una dotación financiera adecuada que le permita responder a los desafíos que afronta –y que respete los principios esenciales de la política de cohesión–, a la vez que se dota al POPE de un volumen de fondos suficiente para que la AGE pueda desempeñar su función coordinadora de las políticas públicas, asegurando la homogeneidad y equidad territorial en la disponibilidad de infraestructuras y en la prestación de los servicios públicos. Los mecanismos de coordinación entre los programas regionales y plurirregional serán cruciales para garantizar la coherencia de todas las actuaciones programadas y favorecer una gestión eficaz de los fondos que permita avanzar en el objetivo de corregir desequilibrios entre regiones.

Para el periodo 2021-2027, el POPE cuenta con una dotación, una vez descontada la asistencia técnica, de 11.865,8 millones de euros. Con el objetivo de favorecer la convergencia entre regiones, en la regionalización de los fondos del POPE se ha concentrado el gasto en torno a las regiones menos desarrolladas (55%) y en menor medida en las regiones en transición (35%) y más desarrolladas (10%).

1. Ofreciendo respuestas a las necesidades de inversión

El análisis estadístico y de debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas previo a la programación, unido a las contribuciones recibidas por parte de los socios del proceso de partenariado, ha permitido desarrollar un **diagnóstico de necesidades** de inversión que se alinea, en gran medida, con el de las instituciones europeas y nacionales y sobre el que se ha basado la programación del POPE. Al igual que el resto de programas del FEDER, el POPE se configura en torno a los 5 objetivos políticos (OP) y 23 objetivos específicos (OE) definidos en la regulación aplicable. Buscando su alineación con las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 en España recogidas en el Acuerdo de Asociación (AA), el POPE sigue una estructura basada en 8 prioridades: transición digital e inteligente; conectividad digital; transición verde; movilidad urbana; territorios más verdes; movilidad; transformación social; cultura y turismo; e integración territorial y local. En fase de programación, el POPE prevé actuaciones en 7 de las prioridades (no incluyendo de inicio actuaciones en la prioridad de cultura y turismo) y en 16 de los OE (no incluyendo de inicio actuaciones en los OE 1.4, 2.3, 2.6, 4.1, 4.4, 4.6, y 5.2).

Siguiendo esta estructura de prioridades, el diagnóstico de necesidades ha permitido, en primer lugar, constatar el esfuerzo que España está realizando en materia de **transformación innovadora, inteligente y digital** y la importancia de mantenerlo en los próximos años, impulsando la inversión en esta área. El gasto total en I+D sobre el PIB aún es inferior a la media UE, y España solo se posiciona en el puesto doce del *European Innovation Scoreboard* –en el grupo de los Estados innovadores moderados–, poniendo de manifiesto la necesidad de continuar impulsando la inversión en la mejora de las capacidades de investigación, innovación y transferencia de conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado. Además, contempla facilitar apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalización del sistema de investigación e innovación.

En materia de digitalización, los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en servicios públicos digitales y administración electrónica, si bien existe una cierta falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas, especialmente las pymes. Esto unido a los ambiciosos objetivos de la Comunicación “Brújula Digital 2030” de la Comisión Europea desembocan en

la necesidad de priorizar este ámbito complementándolo con las inversiones en **conectividad digital**. El POPE buscará, por tanto, mantener la apuesta por la digitalización de la economía y los servicios públicos y favorecer el desarrollo e implantación de tecnologías disruptivas como base de nuestra competitividad futura, y seguir invirtiendo en conectividad segura y de última generación e impulsar el desarrollo de las nuevas generaciones de comunicaciones, con actuaciones de cierre, que permitan asegurar la cobertura del 100% del territorio, incluyendo los municipios rurales.

El crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes constituye otro de los grandes retos. El tejido empresarial se compone mayoritariamente de pymes, que representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del valor añadido bruto y presentan una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros Estados miembros, lo que contribuye a que sus empleados tengan también salarios inferiores a la media. Esta baja productividad, junto con otras debilidades como su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, las hacen particularmente vulnerables a situaciones de crisis y ponen de relieve la necesidad de continuar invirtiendo en el crecimiento y la competitividad de las pymes.

En el ámbito de la **transición ecológica**, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

La actualidad más reciente ha puesto de relieve la necesidad y la urgencia de acelerar **la transición energética** hacia un sistema energético descarbonizado. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro de energía se configura como la principal necesidad y a la que debe atenderse prioritariamente, buscando alcanzar el ambicioso objetivo de 39,5% de ahorro de energía primaria del PNIEC. El PNIEC también apunta a la necesidad de dar un mayor impulso al despliegue de las energías renovables, para lo cual fija una serie de objetivos entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de la energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables. En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado, y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60GW. El despliegue de esta potencia requerirá contar con apoyo público, especialmente en aquellos ámbitos ligados a tecnologías menos maduras y en aquellos proyectos más cercanos a los pequeños consumidores finales.

Para favorecer este proceso de transformación del sistema energético, el POPE prevé, en primer lugar, inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía, así como el desarrollo de un proyecto piloto de actuaciones de eficiencia energética cofinanciadas a través del sistema de certificados de ahorro energético. Por otro lado, se contemplan actuaciones de apoyo al despliegue de energías renovables, concentrando las inversiones en proyectos singulares de desarrollo e implantación de renovables no tradicionales e innovadoras, en proyectos que faciliten la participación de la ciudadanía en la transición energética –i.a. autoconsumo, comunidades energéticas y almacenamiento detrás del contador-, y en proyectos que favorecen la plena incorporación de las energías renovables en sectores como la edificación y el transporte.

En materia de **medioambiente**, la situación y las condiciones geográficas de España, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados, donde existen importantes necesidades de inversión en materia de adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y resiliencia frente a catástrofes. En muchos casos, estos riesgos encuentran su origen en la escasez e irregularidad de los recursos hídricos (inundaciones y avenidas, sequías e incendios), lo que pone además de manifiesto la necesidad de asegurar una gestión integral del agua, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización. Existen además importantes necesidades de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

Por otro lado, España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica de la UE, y el Estado miembro con mayor superficie terrestre de la Red Natura 2000. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo (apenas es conocida por el 6% de la población). El porcentaje de hábitats y especies de la red Natura clasificados en “buen estado” se ha reducido en el quinquenio 2013-2018 respecto del 2007-2012. Además, la fragmentación de los espacios naturales, las presiones derivadas del cambio climático, y de las diversas fuentes de contaminación y los desequilibrios urbanísticos y poblacionales, afectan a la biodiversidad natural de nuestro país, poniendo de manifiesto las importantes necesidades de inversión en materia de protección y conservación de la biodiversidad y para la mejora de las infraestructuras verdes.

El POPE prevé numerosas intervenciones en los diferentes ámbitos de actuación medioambiental. Por un lado, en materia de protección frente a los principales riesgos climáticos y adaptación al cambio climático se apuesta por un enfoque preventivo mediante la adopción de soluciones basadas en la naturaleza, que incluyen actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones, sequías e incendios forestales, los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil. En materia de gestión hídrica, se amplía el abanico de actuaciones respecto al periodo de programación anterior y se centran los esfuerzos en la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral, con actuaciones orientadas a la reducción de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribución, a la reutilización del agua, y a avanzar en el cumplimiento de la Directiva sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, priorizando las regiones menos desarrolladas y, excepcionalmente, en transición, y atendiendo a la gravedad de la infracción, el tamaño de las aglomeraciones afectadas, y el nivel de vertido. Por último, se prevén actuaciones que inciden sobre la protección de la biodiversidad frente al cambio climático, de seguimiento y conservación de la biodiversidad y de desarrollo de las infraestructuras verdes.

Al mismo tiempo, en España el sector del **transporte** es responsable de en torno a un tercio del consumo energético y de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, lo que hace prioritario continuar impulsando modos de transporte sostenibles, fomentando al mismo tiempo la intermodalidad. Así, en el ámbito de la movilidad urbana y metropolitana, será importante priorizar el impulso a modos de transporte colectivos sostenibles e inteligentes, que desincentiven el uso del vehículo privado, motivo por el cual las actuaciones tenderán a concentrarse en la mejora de la red de Cercanías ferroviarias. El refuerzo de la infraestructura de corredores ferroviarios y el acceso ferroviario a los puertos de interés general, con el fin de fomentar la intermodalidad entre ambos modos, constituyen algunas de las principales actuaciones que se pondrán en marcha en el marco de la RTE-T. El objetivo último de las prioridades establecidas en el programa en el sector transporte, ya sea en el ámbito urbano y metropolitano o las referidas al transporte interregional e internacional, es lograr una distribución modal más equilibrada a favor de modos de transporte más sostenibles, que contribuyan a la descarbonización del sector, apoyándose también en su caso estas actuaciones, en el despliegue de soluciones digitales que posibiliten la mejora en la prestación de dichos servicios de transporte sostenible.

En materia de **cohesión social**, España muestra una evolución positiva desde 2014 en la mayoría de los indicadores de evaluación del desempeño en los ámbitos social y laboral (*Social Scoreboard*), pese a lo cual, sigue presentando una serie de vulnerabilidades estructurales –i.a. tasas de desempleo superiores a la media UE, tasas de abandono escolar prematuro altas y elevados niveles de pobreza-. En relación con la salud, España cuenta con un sistema sanitario público de acceso universal que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la equidad y la reducción de desigualdades. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema arrastraba importantes déficits de inversión con anterioridad a la pandemia tanto en la atención primaria como hospitalaria. Todo ello pone de manifiesto la existencia de importantes necesidades de inversión, en relación con las que el POPE intervendrá principalmente en el ámbito educativo y sanitario, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde las competencias se ejercen desde la AGE, y en materia de inclusión social, con un programa de apoyo a la digitalización y el desarrollo de las infraestructuras de las entidades no lucrativas que sean beneficiarias del FSE+ en el marco del programa POISES.

Finalmente, el **desarrollo de las zonas urbanas y rurales**, presenta una serie de desequilibrios que resulta importante abordar. Por un lado, la concentración de la población en torno a grandes zonas urbanas y costeras ha generado problemas en materia de uso del suelo, movilidad o acceso a los servicios-. Por otro lado, los núcleos urbanos de menor tamaño se enfrentan a problemas derivados de la despoblación y

relacionados con la conectividad, el acceso a servicios públicos y una actividad económica local en retroceso. En este sentido, se pone de manifiesto la importancia de diseñar actuaciones que se adapten a las necesidades de los diferentes tipos de núcleos, independientemente de su tamaño, sobre la base de planes integrales de desarrollo local.

2.Un programa a la altura de los retos y de las estrategias definidas

En base a las necesidades de inversión identificadas y de las actuaciones definidas, y teniendo en cuenta las exigencias reglamentarias de concentración temática, el POPE concentra fuertemente sus recursos en torno a los OP1 y 2.

Esta asignación de fondos entre los diferentes ámbitos se corresponde con las grandes prioridades estratégicas establecidas a nivel comunitario, y con los diferentes planes, estrategias y hojas de ruta nacionales en relación con cada ámbito, y se encuentra bien alineada con las recomendaciones específicas país de los últimos años, y particularmente con el Anexo D del Informe País de la Comisión sobre España de 2019 –que recoge la visión de los servicios de la Comisión sobre los ámbitos prioritarios de inversión de la política de cohesión para España en el periodo 2021-2027. Además, España, como Estado miembro atlántico y mediterráneo, está plenamente involucrado en el desarrollo de un crecimiento azul sostenible y en esa línea contribuye a los objetivos de la Estrategia Atlántica (COM(2011)782) y de la Iniciativa West Med (COM (2017)183).

Las recomendaciones específicas país del semestre europeo de los últimos años inciden en la necesidad del fomento de la investigación y la innovación. La estrategia de especialización inteligente estatal, en la que se sustentan las actuaciones que se van a financiar con FEDER, da respuesta a estas recomendaciones, tal y como justifica la autoevaluación de la condición favorecedora 1.1 en respuesta a su criterio 5. Otro de los aspectos en los que inciden las recomendaciones es la necesidad de centrar la inversión en la transformación digital, a lo que el POPE da respuesta con los recursos programados en los OE 1.2 y 1.5.

En materia de transición ecológica, el PNIEC y las distintas estrategias y hojas de ruta nacionales definen con claridad unas líneas de actuación que dan respuesta a las recomendaciones específicas país del semestre europeo de los últimos años, que inciden en la necesidad de centrar la inversión en la eficiencia energética, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, en la gestión y uso eficiente de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible. Las intervenciones recogidas por el POPE se encuentran bien alineadas con estas líneas de actuación. Asimismo, la selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Por otro lado, en los últimos años, las recomendaciones específicas país del semestre europeo ponen especial énfasis en garantizar un apoyo efectivo de los servicios sociales y de empleo, y en el refuerzo de los sistemas educativo y sanitario. En materia de cohesión social, las intervenciones del FSE+ dan respuesta a estas recomendaciones, y el POPE, de manera complementaria, contribuirá a avanzar hacia los objetivos establecidos.

Por último, cabe señalar que el programa cumple con todos los principios horizontales establecidos en el art.9 del RDC y, en particular, con la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Buscando la complementariedad y las sinergias con otros instrumentos

Los fondos de la política de cohesión, y particularmente el FEDER, complementan, refuerzan y consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el PRTR. Lo hace desde una perspectiva de cohesión territorial que –considerando las particularidades de cada de las regiones- busca favorecer la convergencia de todas ellas hacia la media de la UE, concentrando particularmente el apoyo en las regiones menos desarrolladas.

Entre las grandes prioridades del POPE, las actuaciones de transformación innovadora, inteligente y digital encuentran en los componentes 13, 15, 16 y 17 del PRTR intervenciones con las que existen evidentes sinergias. Así, por ejemplo, en materia de investigación, el POPE proseguirá con los planes complementarios del PRTR en nuevos ámbitos relevantes para la especialización inteligente de España y sus regiones, y las infraestructuras de investigación nacionales o internacionales que apoyará se encontrarán únicamente en territorio nacional, en coherencia con el enfoque de cohesión territorial que

persigue el FEDER. Por otra parte, las actuaciones de digitalización en el ámbito del POPE deberán tener un carácter innovador, que podrá estar modulado en función del nivel de desarrollo digital de cada región. Finalmente, las actuaciones en infraestructuras de conectividad en el POPE buscarán complementar las inversiones del PRTR, orientando inversiones a las zonas rurales o remotas para completar la cobertura del 100% del territorio nacional en banda ancha ultrarrápida y 5G.

En el ámbito de la Europa más verde, la transición energética tiene un papel destacado en el PRTR, que recoge una ambiciosa agenda de transformación del marco normativo y estratégico que acompaña una inversión prevista de casi 11.000 M€. El POPE buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad a este impulso, especialmente en las regiones menos desarrolladas y en transición, y no incluirá actuaciones específicas en contra de la pobreza energética, que se abordan suficientemente a través del PRTR. En materia de hidrógeno renovable, las actuaciones del POPE serán complementarias de las desarrolladas en el marco del PRTR, pues se centrarán en la fase de experimentación y de desarrollo de proyectos piloto y de demostración, una vez fructifiquen y se vayan desarrollando nuevos modelos de negocio asociados al hidrógeno renovable tras el impulso del PRTR, eminentemente centrado en la fase de investigación. Por lo que se refiere a las actuaciones medioambientales, el enfoque territorial y la priorización del enfoque preventivo y las soluciones basadas en la naturaleza, hacen del POPE un instrumento perfectamente complementario de las actuaciones programadas en los componentes 4 y 5 del PRTR.

Al mismo tiempo, la coherencia entre los programas regionales y nacionales de los distintos fondos amparados por el Acuerdo de Asociación, y también con el FEADER, se revela fundamental para maximizar el impacto conjunto de las actuaciones, en un momento como el actual, en el que la intervención del sector público cobra un protagonismo creciente.

El POPE tiene, en particular, un marcado carácter complementario de los programas del FSE+ en el ámbito de la cohesión social, donde las actuaciones en materia de empleo, formación y educación, e inclusión y lucha contra la pobreza, encuentran en el FSE+ el principal instrumento de intervención dentro de la política de cohesión, mientras el POPE adopta un papel complementario mediante la financiación, entre otras, de infraestructura educativa, sanitaria, y la de aquellas entidades no lucrativas beneficiarias del programa POISES del FSE+. Por otro lado, el POPE podrá incidir en algunos ámbitos de actuación de manera coincidente con el FEMPA y el FEADER, particularmente en el marco del OP2, si bien estos fondos operan en ámbitos sectoriales muy concretos (pesca y acuicultura en el caso del primero y agricultura en el caso del segundo), donde el POPE no concentra recursos. Por último, el FTJ, tiene como objetivo fundamental prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos sociales, económicos y medioambientales derivados de la transición ecológica, por lo que las complementariedades con el POPE, más orientado a propiciar esta transición, son evidentes. Sin embargo, desde una perspectiva territorial, las actuaciones del FTJ se concentran en los territorios de transición, siendo el ámbito de aplicación territorial del POPE mucho más amplio.

Con relación a Horizonte Europa y Europa Digital, el POPE podrá financiar los sellos de excelencia que se otorguen y se explorarán las posibles vías de complementar las actuaciones financiadas en estos programas europeos.

3. Avanzando hacia una política de cohesión cada vez más eficaz

El conjunto de actuaciones del POPE se ha desarrollado buscando diseñar la respuesta a las necesidades de inversión identificadas sobre la base de las lecciones aprendidas de periodos anteriores de programación. El inicio del periodo anterior, coincidió con un marco de ajuste fiscal y de reducción drástica de la inversión pública que dificultó el inicio de la ejecución, a lo que se sumó la existencia de unos requisitos de concentración temática y prioridades de inversión no acordes con la situación económica real de las regiones.

En concreto, en relación con la transición digital e inteligente, los recursos programados en periodos anteriores no han tenido especiales dificultades de ejecución. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las actuaciones ligadas a la I+D+I conllevan unos periodos de maduración largos que traen como consecuencia que la certificación de las mismas se realice principalmente en los últimos años del periodo. Por lo que respecta a la conectividad digital, en el periodo anterior se cofinanciaron los programas de extensión de la banda ancha de nueva generación con muy buenos resultados, y el periodo 2021-2027 se

plantea como cierre de todas las inversiones del periodo anterior y del PRTR.

En el ámbito de la transición energética, en el periodo anterior se puso de manifiesto una falta de experiencia en la cofinanciación de actuaciones que tuvo su reflejo en ciertos problemas competenciales y de dotaciones presupuestarias previas, en los que se ha conseguido avanzar de manera notable. Otros aspectos, como el desajuste entre los criterios de inversión de la política energética y de la política regional, inevitablemente perduran. Por otro lado, en el ámbito de la transición ecológica, el POPE contaba con un ámbito de actuación extraordinariamente limitado en torno a una tipología de proyectos de puesta en marcha y ejecución particularmente compleja, a lo que se sumaron las dificultades presupuestarias, la dilatada tramitación de los procedimientos administrativos y ambientales, los retos de las novedades legislativas en materia de contratación y las consecuencias de la pandemia.

En materia de transportes, en el periodo anterior, el POPE contaba también con un ámbito muy limitado de actuaciones, que sumado a la concentración de inversiones en un número limitado de proyectos maduros planteó algunos problemas.

En relación con la transformación social, en el periodo anterior no se invirtió en ninguno de los ámbitos que se plantean en el presente periodo.

En materia de desarrollo urbano, tras la experiencia del periodo 14-20, se considera imprescindible reforzar la flexibilidad de las actuaciones y la simplificación de los procedimientos, así como actuar en municipios de menor población.

Por otro lado, en el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización del FEDER, entre otras cosas buscando formas de avanzar en la flexibilización y la simplificación. En este sentido, por un lado, se ha apreciado la necesidad de reforzar la capacidad administrativa de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos, como elemento clave para asegurar la utilización eficiente de los mismos y, en última instancia, el éxito en la implementación de la política de cohesión, para lo cual se trabaja en el desarrollo de una hoja de ruta, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea y la OCDE.

Además, en relación con la asistencia técnica, se ha optado por la modalidad de aplicación de una tasa fija (3,5%) al coste elegible incluido en cada declaración de gastos, lo que debería redundar en la simplificación. Finalmente, la AG del FEDER se encuentra profundizando, con el apoyo de la Comisión Europea, en el desarrollo de opciones de costes simplificados para su posible aplicación en los programas en el periodo 2021-2027

4. Una intervención pública en respuesta a los fallos de mercado

La coyuntura particularmente difícil de los últimos años ha exigido de un especial esfuerzo por parte del sector público para hacer frente a los retos sociales, económicos, medioambientales y territoriales acaecidos. Las actuaciones y las políticas públicas han debido orientarse de manera prioritaria hacia aquellas áreas donde resultaba necesario impulsar reformas estructurales y transformaciones profundas y ofrecer apoyo a aquellos colectivos más vulnerables. La política de cohesión en el periodo 2021-2027 se configura como una política de inversión pública especialmente adaptada a las necesidades de inversión del momento.

Por un lado, en el presente periodo, el FEDER orienta gran parte de sus actuaciones a favorecer la transformación innovadora, inteligente y digital y la transición ecológica. Ambas son transformaciones que presentan características de externalidad positiva pues, al no encontrarse su beneficio social adecuadamente reflejado en el precio de mercado de bienes y servicios, los mecanismos de mercado por sí solos favorecen cambios de una profundidad y a una velocidad por debajo de lo socialmente deseable. Por otro lado, FEDER persigue la reducción de disparidades entre regiones y favorecer la vertebración del territorio y la cohesión social y territorial, todos ellos objetivos de políticas públicas a los que los mecanismos de mercado no dan respuesta y cuya ausencia representa un obstáculo fundamental para la integración y el desarrollo conjunto.

Los mencionados fallos de mercado justifican la necesidad de una intervención pública que en el marco de FEDER se instrumentará, de manera general, por medio de inversión directa de las administraciones o a través de subvenciones. Al tratarse en gran medida de actuaciones que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad

económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros. Por otro lado, tanto en materia de transformación innovadora, inteligente y digital como de transición ecológica, se pone énfasis en que las actuaciones tengan un marcado carácter innovador, lo que redundaría en la dificultad para que éstas puedan financiarse a través de instrumentos financieros.

En todo caso, los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas –entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida-, por lo que se mantiene la puerta abierta a orientar las modalidades de ayuda hacia los instrumentos financieros en caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones así lo aconsejasen.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|--|
| <p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> | <p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p> | <p>En 2020, el gasto total en I+D/PIB alcanzó el 1,41%, por debajo del 2,32% de media UE. El gasto público se sitúa sólo un 0,02% por debajo de la media, pero el gasto privado, con un 0,78%, supone un valor claramente inferior a la media UE (1,53%). En España, el 1,03% de la población ocupada es personal empleado en I+D, frente al 1,43% de media UE. El % de personal dedicado a I+D en las empresas es del 45,2% frente a 59,6% de media UE. El European Innovation Scoreboard 2021 sitúa a España como Estado innovador moderado, en el puesto 12º, habiendo ascendido 2 puestos con respecto a 2020. El nº de empresas innovadoras también ha aumentado en los últimos años, tanto en cifras absolutas, con un incremento en 2020 del 6,5% respecto a 2019, como en su proporción con respecto al total de empresas, alcanzando el 22,6% en 2020. Sin embargo, el gasto en actividades innovadoras se sitúa por debajo del nivel de 2018. En Horizonte 2020, España se encuentra en 4ª posición por tasa de retorno, 2º en participaciones y 1ª en liderazgo de proyectos. Es necesario mejorar los retornos del ERC y las infraestructuras de investigación que se encuentran por debajo de la tasa de retorno media de España. El AA recoge la necesidad de seguir invirtiendo en infraestructuras de investigación. El Regional Innovation Scoreboard 2021 clasifica a EXT, AND y CLM como regiones innovadoras emergentes, MAD y PV como regiones fuertemente innovadoras, y el resto como regiones innovadoras moderadas. MAD y</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|--|
| | | <p>PV, junto con CAT, registran el mayor gasto en actividades innovadoras por parte de las empresas. En patentes nacionales/habitante, tanto en solicitudes como en concesiones, destacan NAV, MAD y VAL; y en gasto en I+D/PIB, sólo PV, MAD, NAV y CAT se sitúan por encima de la media nacional. En H2020 el retorno proviene en un 73,45% de las regiones más desarrolladas (fundamentalmente de CAT, MAD y PV), un 19,47% de transición (lidera VAL) y un 7,08% de las menos desarrolladas (destaca AND).</p> |
| <p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> | <p>RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p> | <p>En el DESI 2021 España es 9ª de la UE, 7ª en servicios públicos digitales y administración electrónica. Sin embargo, es 12ª en capital humano, pues casi la mitad de la población carece de competencias digitales básicas. Otro obstáculo es la falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por las empresas (16º en el DESI, entorno a la media UE). Éstas se encuentran por debajo de la media UE en el uso de tecnologías emergentes, por lo que el impulso en su utilización puede actuar como catalizador para mejorar su productividad y el uso comercio electrónico, donde se sitúan por debajo de la media UE. En la digitalización de las empresas existen diferencias regionales tanto en el uso de las TIC como en la interacción con las administraciones públicas a través de internet. En comercio electrónico, las regiones menos desarrolladas se sitúan por debajo de la media nacional (9,1%) y en el uso de tecnologías emergentes, en general los datos indican que las regiones más desarrolladas están más avanzadas que el resto. En administración y servicios públicos digitales, CE y ME junto con MAD son líderes. El nivel de digitalización de los trámites administrativos</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|---|--|
| | | <p>es alto o muy alto en todas las CCAA a excepción de EXT y BAL. Todas las CCAA tienen en estudio alguna de las tecnologías emergentes para su implantación en la administración electrónica. Los retos de Brújula Digital 2030 (75% de las empresas usuarias de tecnologías emergentes y 100% de los servicios públicos digitalizados), junto con la ambición por liderar el DESI, hacen necesario seguir invirtiendo en digitalización. Lo contrario conllevaría un descenso en los indicadores y a la larga supondría una creciente obsolescencia técnica, que afectaría negativamente a la competitividad del país. Todas las CCAA necesitan seguir invirtiendo en digitalización. Incluso las regiones situadas en el grupo de desarrollo más alto en el E-DESI, tienen margen de mejora.</p> |
| <p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> | <p>RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p> | <p>Las pymes son un pilar esencial de la economía española. Representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del VAB. Su productividad es inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de la UE, lo que contribuye a que sus empleados tengan salarios inferiores a la media. La baja productividad, su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, provocan en ellas un fuerte y negativo impacto en periodos de crisis. Al mismo tiempo, se considera prioritario aprovechar las nuevas oportunidades surgidas de la transición sostenible y la economía circular, del avance de la inteligencia artificial y el internet de las cosas y del impulso que va a suponer en la economía española la implementación de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR. Las necesidades de las empresas no son iguales en todas</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|--|
| | | <p>las fases de su ciclo de vida, primando la necesidad de financiación en las primeras etapas y el aumento de su competitividad, mediante inversiones productivas, innovación e internacionalización, en etapas posteriores. Mientras que el PRTR tiende a centrarse en las primeras fases del ciclo de vida de las empresas, el Programa Plurirregional pondrá más el foco en las fases subsiguientes, tratando incrementar la competitividad empresarial, con medidas de apoyo y acompañamiento adaptadas a las necesidades de cada empresa. Se prestará una atención particular a los sectores de mayor valor añadido, especialmente en las regiones más desarrolladas. Por otro lado, en línea con los objetivos de la política regional, se reforzará la inversión productiva en pymes en las regiones más desfavorecidas, con el objetivo de impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico, prestando especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en las zonas más desfavorecidas, fundamentalmente de las regiones menos desarrolladas y en transición.</p> |
| <p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> | <p>RSO1.5. Mejorar la conectividad digital</p> | <p>España cuenta con una importante red de Banda Ancha (BA) y de infraestructuras digitales muy extendida en el territorio, gracias a las inversiones públicas y privadas llevadas a cabo en estos años, posicionándose como una referencia en el despliegue de conectividad digital. España se sitúa por encima de la media UE en cobertura de BA a velocidades \geq 30Mbps (91% frente al 83%) y a 100 Mbps (89% frente al 68% UE), posicionándose la 3ª del DESI 2021 en el ámbito de conectividad. En 2020 las redes 5G abarcaban el 13 % de los hogares, por debajo de la media UE (14 %), y según las estimaciones, en 2021 se alcanzará al 58,9%. A nivel regional, la</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|--|--|
| | | <p>cobertura a ≥ 100 Mbps es desigual, hay regiones con cobertura 100% (ME) frente a otras que se quedan en el 72,2 % (GAL). En la cobertura a velocidades ≥ 30 Mbps todas las regiones llegan al menos al 90%. En 5G destaca ME con 94,4% de cobertura, frente a CLM con el 43,2%. Donde existe mayor deficiencia de cobertura es en los municipios rurales: a junio de 2020, la cobertura ≥ 100 Mbps solo alcanzaba el 63% frente al 88% de las zonas no rurales. La cobertura 5G, en 2021, solo alcanza el 24,8% frente al 58,9% del total. La evaluación del impacto de la inversión FEDER en infraestructuras de BA elaborada en el marco del Plan de Evaluación FEDER 14-20, estima los efectos positivos de esta inversión sobre el crecimiento económico en un 3,1%. Asimismo, cuando se analiza el efecto de las inversiones en BA sobre las decisiones de localización de las empresas, éstas se definen como factor relevante y estadísticamente significativo. Por tanto, es indudable que la digitalización del sistema económico requiere contar con la infraestructura adecuada. La Comunicación de la Comisión Europea Brújula Digital 2030 persigue alcanzar en 2030 la conectividad Gigabit para todos los hogares europeos, así como conectividad 5G en todas las zonas pobladas.</p> |
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p> | <p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> | <p>En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Con el respaldo de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, el PNIEC ha dado un impulso renovado a</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|---|
| | | <p>las políticas energéticas y climáticas, reforzando el compromiso internacional adquirido por España con la plena descarbonización en 2050, y fijando una serie de objetivos intermedios para 2030, entre los que destaca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 23% respecto a 1990. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. La importancia del ahorro energético es particularmente relevante para España, considerando que el grado de autoabastecimiento energético nacional apenas supera el 26% (debido a la preponderancia de los combustibles fósiles en el mix energético) y la factura energética nacional supera el 2% del PIB (2018). Por ello, España se ha fijado (en el PNIEC y en la LCCTE) un objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5%, superior al exigido por la Directiva (UE) 2018/2002 (32,5%) para el conjunto de la UE en 2030. Para alcanzar este objetivo, será necesario fomentar la eficiencia energética en todos los sectores, priorizando aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrando las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético –en la medida de lo posible, buscando garantizar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones-.</p> |
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la</p> | <p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p> | <p>En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados por el PNIEC (i.a. alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de energía y un 74% de</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|--|
| mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | | <p>generación eléctrica a partir de fuentes renovables) será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60 GW. La instalación de la mayor parte de esta potencia se realizará sin apoyo público y en base a tecnologías de generación de gran implantación, si bien, existen ámbitos ligados a las energías renovables que aún no han despegado y cuyo desarrollo requerirá de apoyo público. En este sentido, destaca el necesario impulso a nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos prometedores, así como el fomento de la utilización de biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos, y la biometanización para la producción de biogás. Será también importante favorecer la hibridación de las renovables con otras tecnologías, así como una adecuada integración de las renovables en el sistema energético. En este sentido cobra relevancia la incorporación de renovables térmicas en edificación y en procesos industriales, así como la incorporación de las renovables en el transporte. Para esto último, será esencial la implantación de una red de infraestructuras para los combustibles alternativos, que contribuya a sentar las bases de la generalización del uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en los diferentes modos de transporte y en todo el territorio. Además, destacan los elementos ligados a propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética, como el autoconsumo, el desarrollo de la capacidad de almacenamiento detrás del contador o el impulso de las comunidades energéticas. Estos desarrollos, facilitados por recientes novedades normativas, favorecerán la autosuficiencia y la seguridad energética y una generación más distribuida, sostenible y eficiente.</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|--|---|
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p> | <p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> | <p>España, por su ubicación geográfica y las condiciones climáticas asociadas, es un país con una fuerte vulnerabilidad al cambio climático, y al calentamiento global, lo que aumentará la frecuencia y gravedad de las inundaciones, que se estima que en 2022-2027 puedan llegar a afectar a unos 25.000km de zonas inundables, tan solo en las cuencas intercomunitarias.. Además, cuenta con una población asentada de forma importante en el litoral y concentrada en los cauces de los ríos, lo que viene a acrecentar los problemas derivados de los riesgos de esta situación pudiendo llegar a afectar a unos 2,7 millones de personas, con especial repercusión en las cuencas del Guadalquivir, Segura y Júcar. La mayor ocurrencia e intensidad de periodos de sequías hidrológicas previstos para los próximos años es de especial relevancia para la región mediterránea, debido a que su frecuencia podría duplicarse en un 25% en dicha región. En las condiciones climáticas actuales, se estima que la población afectada por esta escasez hídrica en España alcanza los 33 millones de personas y podría llegar a más de 40 millones de personas. Por otro lado, las estimaciones del riesgo de incendio forestal señalan que, incluso en los escenarios climáticos más moderados, se prevé un mayor peligro de incendio en todo el territorio, resultando clave la prevención y la movilización temprana de medios de protección. La Estrategia Nacional de Protección Civil y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático identifican como riesgos clave las inundaciones, avenidas, sequías e incendios forestales. La focalización de la inversión en estos ámbitos identificados como prioritarios permitirá concentrar la ayuda y maximizar el impacto</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|--|
| | | de FEDER en los mismos, esperándose a su vez incidencias positivas sobre otros riesgos, como la erosión y desertificación, intrínsecamente ligados a ellos.. Se trata de un objetivo específico en el que ha habido un importante déficit de inversión en el periodo 2014-2020. |
| 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. | España por su situación geográfica, la influencia climática, el impacto de los sectores agrícolas e industriales, o la concentración de la población en núcleos donde la demanda del recurso es más intensa, se ve sometida a una serie de presiones que hacen necesaria una adecuada gestión integral del agua, desde la perspectiva del ahorro y la reutilización, en línea con las prioridades del Anexo D. Las pérdidas de agua en las redes de distribución españolas suponen más del 15% del agua suministrada. En 2019, el 58,6% de las masas de agua superficiales alcanzaban el buen estado global, mientras que ese porcentaje bajaba al 55,1% para las masas de agua subterránea. Por ello, serán prioritarias las actuaciones enfocadas a reducir las pérdidas de agua y aumentar la eficiencia en la gestión del recurso para todos los usos. En cuanto a la reutilización de las aguas, el porcentaje de aguas residuales tratadas y reutilizadas se sitúa en un 10%, existiendo un amplio margen para fomentar la reutilización. Por otro lado, el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas continúa siendo un reto para España, especialmente en las regiones menos desarrolladas, donde se concentra el 50% de las infracciones, pero también, por sus necesidades específicas, en las islas, y, excepcionalmente, en las regiones en transición. Este conjunto de inversiones está recogido en los Planes Hidrológicos de 3er Ciclo, |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|---|
| | | cuya aprobación se realizará en el 2º semestre de 2022. En el periodo 2014-2020 las actuaciones del POPE programadas con FEDER en este OE se centraron exclusivamente en la construcción de EDAR. Por la elevada complejidad que entrañan estos grandes proyectos de obra civil, la dilatada tramitación ambiental y administrativa, además de otras cuestiones coyunturales, se registraron importantes retrasos en la ejecución que imponen ahora la necesidad de ampliar el abanico de actuaciones. |
| 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. | OE26 |
| 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. | España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica debido a su situación geográfica, y a la diversidad climática y orográfica, siendo el país europeo con mayor variedad de mamíferos y reptiles y el que ocupa el tercer puesto en anfibios y peces. España es el Estado miembro con mayor superficie terrestre en la Red Natura 2000, contribuyendo con 137.756 ha al total de 783.287 ha de la Red de la UE. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo, y apenas el 6% de la población la conoce. El indicador sexenal de evolución del estado de los hábitats y especies de la red Natura indica que en el último periodo reportado (2013-2018) se ha reducido el número de hábitats |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|---|--|
| | | <p>clasificado como bueno respecto al periodo anterior (2007-2012). Los datos señalan que solo el 9% de los hábitats y el 19% de las especies de interés comunitario se encuentran en un estado de conservación favorable. Además, resulta especialmente relevante el elevado porcentaje de especies de las que se desconoce el estado de conservación. El indicador de fragmentación del territorio disponible afectaría al 55% del territorio en el caso de las aves y en un 97% en el caso de las poblaciones de mamíferos. Sin embargo, no existe un diagnóstico global y completo de la conectividad del territorio en España y de las infraestructuras verdes. Este objetivo específico resulta clave para la contribución de España a los objetivos del Pacto Verde europeo, de la Estrategia de Biodiversidad 2030, y de la Estrategia Forestal Europea 2030, teniendo como especial referencia el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027. En el periodo 2014-2020, la lógica de intervención concentró las actuaciones del POPE exclusivamente en estaciones depuradoras con procedimientos de infracción abiertos, por lo que sólo se programaron actuaciones en materia de biodiversidad de manera residual en los programas operativos regionales.</p> |
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p> | <p>RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.</p> | <p>La relevancia de la movilidad en los nodos urbanos y las áreas funcionales urbanas queda patente en los datos de los desplazamientos, los cuales corroboran que gran parte del transporte de viajeros se produce en ámbitos urbanos. El 89% de los desplazamientos que se realizaron en España en 2019 en transporte colectivo fueron dentro de las ciudades o en las áreas metropolitanas. De ahí el esfuerzo que se ha realizado</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|--|---|
| | | <p>para contar con una planificación adecuada de la movilidad a este nivel, que se concreta principalmente en planes de movilidad urbana sostenible y otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible de las administraciones competentes en este ámbito. En cuanto a los distintos modos, la cuota modal del metro es de un 25%, seguida del Cercanías con 11%, representando entre ambas el 36% de los desplazamientos de transporte urbano. Del resto de modos de transporte urbano, las redes de autobuses urbanos absorben el 36% de los viajeros mensuales en la movilidad urbana y metropolitana. Si bien los datos de utilización del transporte público en las ciudades españolas son satisfactorios, existe todavía margen de mejora. Sin embargo, la congestión de tráfico es quizás el problema más visible de la movilidad en este ámbito. Se estima que las pérdidas económicas derivadas de este problema ascienden a 100.000 millones de euros anuales en el conjunto de la UE (el 1% de su PIB). Una pequeña reducción en los viajes en vehículo particular en horas punta tiene un impacto significativo en el tiempo de espera, ahorro de energía, accidentalidad y reducción de las emisiones GEI y de la contaminación y del ruido. Una movilidad urbana sostenible supone precisamente menores consumos energéticos y menor dependencia del petróleo, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes. En este sentido, el sector del transporte en España, que incluye como parte importante del mismo al transporte de ámbito urbano y metropolitano, tiene todavía margen de mejora pues representa un 32,9% sobre el total del consumo de energía final en España, por encima del 31% de la media de la UE-27 (2019). Además, un 27,5% de las</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|---|---|
| | | emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procede del sector transporte en España, por encima del 22,9% de la media de la UE-28 (2018). |
| 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad | RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. | El Reglamento UE 1315/2013 establece la obligación, por parte de los Estados miembros, de ejecutar en el horizonte temporal establecido, las infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes. Nos encontramos por tanto ante una exigencia reglamentaria en lo que se refiere a las inversiones necesarias para el desarrollo de la RTE-T. Una RTE-T sostenible supone unas infraestructuras que posibiliten una movilidad con menor consumo energético, así como con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes. El uso del transporte intermodal tiene potencial de mejora en nuestro país. Del transporte de mercancías realizado en España en 2019, el 16%, hizo uso del transporte intermodal (fundamentalmente combinación carretera-marítimo, seguido de la combinación marítimo-ferroviario). El impulso de la combinación de modos de transporte, en aras de una mayor sostenibilidad pone en relieve la importancia de los accesos ferroviarios en los puertos, habida cuenta de que los flujos de transporte de mercancías con origen o destino los puertos supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional de mercancías. Las Islas Canarias, en su condición de región ultraperiférica, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla requieren un tratamiento diferenciado en lo que se refiere al papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en su conectividad y accesibilidad territorial. En Ceuta y Melilla los |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|--|--|
| | | puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje. En el caso de Canarias, los puertos son esenciales para garantizar el tráfico interinsular, tanto de viajeros como de mercancías y vehículos de pasaje. |
| 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales | RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. | La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece, en su artículo 14, que todos los centros docentes, independientemente de su titularidad, deberán reunir unos requisitos mínimos referidos a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas, y número de puestos escolares, para impartir enseñanzas con garantía de calidad En este sentido, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria establece que el alumnado máximo por aulas será de 25 en Educación Primaria, 30 en Educación Secundaria Obligatoria y 35 en bachillerato. Sin embargo, en la ciudad de Ceuta, la compleja situación demográfica, unida a la falta de espacio en los centros, ha llevado a que estas ratios, se hayan superado ampliamente. El 73% de las unidades de Educación Primaria de los centros educativos de infantil y primaria (CEIP) están por encima de la ratio máxima legal permitida de 25 alumnos por grupo. Se calcula que la capacidad máxima legal de los colegios de Ceuta se superaba en casi 400 alumnos. La población escolar que atienden los centros de esta ciudad es especialmente compleja y variada, pues existe un porcentaje muy importante de población inmigrante con graves carencias a nivel social, y |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|---|
| | | <p>dificultad de integración por las diferencias culturales y de idioma. Esto hace especialmente difícil el trabajo en los centros y en las aulas, y por ello resulta urgente lograr ratios de alumnos por aula más reducidas y ampliar la oferta de Formación Profesional, algo que ahora no puede hacerse por falta de espacio. La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) y la Ley Orgánica 3/2020 que la modifica (LOMLOE), regulan el sistema educativo y establecen las competencias educativas que ejercen el Gobierno y las CCAA. Corresponde a las CCAA el desarrollo de las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio. Sin embargo, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional quien asume estas funciones, motivo por el cual se integran como parte del programa plurirregional.</p> |
| <p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p> | <p>RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.</p> | <p>Según los indicadores del Social Scoreboard, la renta bruta per cápita de los hogares es de 93,83€ frente a 107,32€ de media UE. El riesgo de pobreza y exclusión social (tasa AROPE) en 2020 era del 27% frente a 21,9% de media UE. En 2020, la población en situación de carencia material severa subió al 7,0% y la población en riesgo de pobreza pasó al 21%. Las regiones menos desarrolladas y Canarias son las que mayores tasas AROPE, menores ingresos medios y mayor tasa de riesgo de pobreza presentan. Por grupo sociales: Población Infantil: En 2020, el 31% de la población menor de 16 años estaba en riesgo de pobreza o exclusión. El Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022 – 2030 constituirá el nuevo marco estratégico de actuación. Personas discapacitadas: La tasa AROPE asciende al 33,8%. A</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|---|
| | | <p>nivel laboral, en 2019, las personas discapacitadas tenían una tasa de actividad del 34%, una tasa de ocupación del 25,9% y una tasa de paro del 23,9%. La Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 define los ejes estratégicos de acción. Personas migrantes: en 2021 representaban el 11,48% de la población. En la población extracomunitaria la Tasa Arope asciende al 58% y la tasa de paro al 24,96%. Población gitana; el 85,9% está en riesgo de pobreza, el 76,8% en situación de carencia material severa y el 36,2% tiene una baja intensidad laboral. La tasa de abandono escolar temprano asciende al 63,7% y la ocupación al 27%. Un 29% se encuentra en situación de desempleo y el 43% son personas inactivas. La Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión, y la Participación del Pueblo Gitano en España (2021-2030) fija unos objetivos y orientaciones para alcanzarlos. Personas sin hogar: éstas ocuparon en 2020 una media diaria de 17.772 plazas de alojamiento, lo que supone un aumento del 21% en la última década. Finalmente, las víctimas de violencia de género alcanzaron en 2019 la cifra de 31.911 mujeres, visibilizando así un problema de hondo calado social.</p> |
| <p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p> | <p>RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> | <p>Según datos de EUROSTAT, el gasto sanitario total promedio de la UE se situaba en 2019 en el 9,6% de PIB y 3.198 euros por persona, frente al 9,13% del PIB en España, con un gasto por persona de 2.412 euros. Desde el año 2001 las CCAA asumen las competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social a excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde la gestión de la prestación sanitaria pública la realiza el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA),</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|--|--|--|
| | | <p>dependiente del Ministerio de Sanidad. Melilla y Ceuta tienen la tasa de mortalidad estandarizada (ajustando según la composición por edad) más elevada de España con 1.135,6 y 1.102,7, respectivamente. La tasa de natalidad en Melilla se encuentra muy por encima de la media de España con 11,13 nacidos por mil habitantes frente a 7,1 de media en nacional. Y la esperanza de vida en Melilla cayó en 2020 hasta situarse en 78,82 años, siendo la comunidad autónoma con peor esperanza de vida de España. Ceuta y Melilla cuentan con 2 hospitales, 341 camas y 53 Puestos de Hospital de Día (PHD), lo que supone 2,5 camas por cada 1.000 habitantes y 31,5 PHD por cada 100.000 habitantes, ambas cifras por debajo de la media española que asciende a 2,6 y 40,9 respectivamente. En atención primaria cada ciudad cuenta con 4 centros de salud. Con el programa FEDER 2000-2006 se financió el Hospital Universitario de Ceuta. En el año 2009 se inició la construcción de un nuevo Hospital Universitario en Melilla que vendrá a paliar las carencias del actual Hospital Comarcal que se encuentra obsoleto e incapaz de albergar el equipamiento necesario.</p> |
| <p>5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales.</p> | <p>RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas.</p> | <p>Se viene produciendo en España un fenómeno de aglomeración de la población en áreas urbanas, donde se produce una mayor concentración de pobreza y exclusión social, y, además, un proceso de despoblación que afecta fundamentalmente al noroeste e interior del país. En cifras, en 2019 el 82,4% de la población se concentraba en sólo el 13,2% de los municipios, que ocupan el 20,6% del territorio. Este desequilibrio, puesto de manifiesto por la doble dinámica de tensión en las grandes ciudades y despoblación en el interior y el noroeste, afecta</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|--|--|
| | | <p>también a las ciudades intermedias y capitales de provincia que pierden población en detrimento de las grandes áreas urbanas, el entorno costero mediterráneo y los archipiélagos. Por otro lado, algunas regiones tienen que afrontar la fuerte presión demográfica que ejerce la población turística flotante, lo que afecta a la prestación de servicios públicos, al acceso a la vivienda de los residentes, al consumo de agua, energía y otros recursos naturales, y al medioambiente. Otra característica principal de la demografía española es el envejecimiento progresivo de la población; el 19,77% de la población tiene más de 65 años y hay 120 mayores de 65 años por cada 100 personas de menos de 16. Este fenómeno es mucho más acuciante en el ámbito rural. El envejecimiento demográfico que tendrá lugar en las próximas décadas podría agravar la situación. Se estima que la población española de entre 16 y 64 años se reduzca en 3,7 millones de personas. El principal problema asociado a la asimétrica distribución de la población sobre el territorio, al exceso de población turística y al envejecimiento de la población es el acceso a los servicios públicos; de un lado, en las zonas tensionadas, por la sobredimensión de la demanda y, de otro, en las zonas despobladas donde, además, reside la población más envejecida y que requiere una mayor asistencia social y sanitaria, por la pérdida de servicios que dificulta la calidad de vida de sus habitantes. Ante esta situación, existe un consenso para abordar el desarrollo urbano desde un enfoque global que se entrelaza con el reto demográfico, entendido éste como un fenómeno ligado a la despoblación y también a otros problemas asociados con la planificación urbanística de las grandes ciudades, los</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen) |
|---|---|--|
| | | problemas de movilidad interurbanos o las relaciones entre la ciudad y su entorno rural. |
| 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales. | RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. | Las zonas rurales de nuestro país presentan, con mayor intensidad, muchos de los retos demográficos que se presentan en todo el territorio, tales como el progresivo envejecimiento de la población, la baja tasa de natalidad y el despoblamiento territorial. Como se ha visto en el apartado anterior, el 19,77% de la población tiene más de 65 años y el índice de envejecimiento en España es del 120,49%. En lo que se refiere a la tasa bruta de natalidad, en 2017, fue de 8,4 nacimientos/1000 habitantes, casi 3 puntos menos que en 2008. De hecho, en dicho año, en un 29,7% de los municipios no nació ningún niño. Por lo que respecta a la despoblación, desde el año 2011 al 2018, el 87% de los municipios de menos de 1.000 habitantes y el 78% de los de entre 1000 y 5.000 habitantes perdieron población. En el periodo 2021-2027, los Fondos europeos pueden contribuir a afrontar los retos a los que se enfrentan estas zonas con actuaciones como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo a emprendedores que deciden establecer su actividad en dichas áreas, entre otras. Para las intervenciones en el ámbito rural se tomará como referencia la Comunicación de la Comisión "Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, residenciales y prósperas de aquí a 2040". |

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las intervenciones a realizar en el POPE 21-27, se enmarcan en la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)** y en el **Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PECTI)**, que conforman la Estrategia de Especialización Inteligente de España.

Las actuaciones serán desarrolladas principalmente por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) y sus organismos dependientes, y se prevé una participación menor de otros ministerios (Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital, y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Se considera prioritario el impulso de la **I+D+I empresarial** a través de i) el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico tanto individuales como en cooperación con otras empresa u organismos de investigación ii) la financiación de proyectos de innovación y iii) las ayudas para potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento. Asimismo, como instrumento para fomentar la innovación de las empresas a través de la demanda, se continuará impulsando la compra pública innovadora y pre comercial.

El apoyo a estos proyectos de cooperación se realiza con distintos instrumentos tanto a través de la Agencia Estatal de Investigación como del CDTI Se desarrollarán **cadena científico-técnicas cuyo objetivo es la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada en fases precomerciales**. Se parte inicialmente de la financiación de proyectos de investigación aplicada y proyectos estratégicos, siguiendo con proyectos de prueba de concepto y proyectos realizados en cooperación entre los organismos de investigación y las empresas. En estas cadenas se entrelazan las diferentes líneas de actuación, de manera que, por ejemplo, los proyectos de prueba de concepto aceleran la transferencia de conocimiento de los proyectos de investigación aplicada; los proyectos de colaboración público-privada financian la transferencia de conocimiento cercana a los procesos productivos y al mercado, para la validación y desarrollo pre-competitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios. Estas ayudas están interrelacionadas con los doctorados en empresas y los contratos Torres Quevedo. El desarrollo de estas cadenas se completa con la financiación del equipamiento tecnológico de vanguardia necesario para su adecuado progreso.

Se continuará apoyando el desarrollo del mapa de las Infraestructuras Científico Técnico Singulares (**ICTS**) mediante la financiación de líneas de inversión propuestas en sus planes estratégicos. También se financiarán las inversiones en infraestructuras europeas e internacionales de investigación en el marco del Foro Estratégico de Infraestructuras de Investigación (**ESFRI**) y de las Grandes Infraestructuras Científicas Internacionales (GIC). Se dedicará un 3,3% de la

ayuda FEDER del programa a infraestructuras de investigación en los términos recogidos en el AA.

Como instrumento de cohesión territorial se abordarán los **Planes Complementarios** en I+D+I para el desarrollo de actuaciones en colaboración con las Comunidades Autónomas. Los Planes Complementarios de I+D+I constituyen una nueva herramienta de coprogramación, coordinación y cogobernanza en I+D+i entre la AGE y de las CCAA. Esta iniciativa se impulsa desde el MCIN, a través del dialogo con las CCAA y agentes implicados, para identificar ámbitos concretos de intereses comunes y capacidades complementarias, basadas en las RIS3 de las CCAA, como puntos de partida para la elaboración de programas conjuntos de I+D+I.

Especial mención merece la **Acción Estratégica de Salud** con actuaciones dirigidas i) a proyectos de investigación en salud, ii) a potenciar el ecosistema con la creación de redes de investigación en torno a enfermedades que se consideran prioritarias, iii) a la configuración de plataformas de servicios científico técnicos y iv) al desarrollo de un programa de cohesión en investigación sanitaria para la creación de centros de investigación sanitaria acreditados en las regiones menos desarrolladas y en transición.

Otros Ministerios participarán en este objetivo específico con **acciones de I+D+I focalizadas en ámbitos sectoriales de los recogidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de España**: i) el apoyo al desarrollo de aplicaciones de computación cuántica, ii) el desarrollo de casos de uso del 5G en la administración y el sector privado en línea con los pilotos que se llevaron a cabo en el periodo 2014-2020, iii) la fase de experimentación y pruebas piloto del 6G, iv) actividades de I+D+I en los que se conjuga el interés de defensa con una elevada componente de uso dual y vi) ayudas para atraer inversión en I+D de empresas de capital extranjero en España, mediante el apoyo a proyectos con alto componente innovador.

Algunas convocatorias de ayudas de este OE, en línea con el 14-20, aplicarán costes simplificados de tipo fijo para los costes indirectos y costes generales. Se seguirá trabajando en la ampliación del uso de OCS en este OE.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Organismos públicos de investigación (art. 47 Ley 14/201).
- Universidades públicas, institutos universitarios y universidades privadas.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados según RD 279/2016.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal inscritos en el registro del RD 2093/2008.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia independientes o dependientes o vinculados a la AGE, y dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

- Empresas y consorcios de empresas.
- Administraciones públicas y otros prestadores de servicios públicos.
- Consortios públicos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Según el tipo de acción, las actuaciones que se podrán llevar a cabo para salvaguardar estos principios horizontales son:

- Las comisiones técnicas y la comisión de evaluación de las convocatorias procurarán el equilibrio de género conforme a la Ley Orgánica 3/2007.
- La memoria científico-técnica de los proyectos, que debe presentarse con la solicitud, podrá incluir una descripción de los beneficios de la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación propuesta o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social, así mismo se solicitan indicadores de igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- En los criterios de evaluación de los proyectos se valorará, en aquellos casos que así se requiera, la inclusión de la dimensión de género en la propuesta de investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social.
- Los informes de justificación científico-técnica elaborados tras la realización del proyecto podrán contener, entre otros, información sobre: la dimensión de género en el proceso de investigación, análisis de la integración de género en la investigación desarrollada y actuaciones para promover la igualdad de género en la ejecución del proyecto. Se podrán solicitar indicadores de igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- En las convocatorias se podrán recoger lo contemplado en el RDL 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La obligatoriedad de cumplir con estos principios horizontales podrá quedar recogida en los correspondientes acuerdos de concesión de las ayudas y memorias de actividad de los proyectos
- Exigencia de declaración responsable del beneficiario de existencia de planes de igualdad y Plan de Conciliación en su entidad. Compromiso de tolerancia cero con acoso sexual.
- Exigencia a los beneficiarios de contar con web accesible para personas mayores o con capacidades sensoriales diferentes.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin territorio definido

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

ESFRI es un foro estratégico formado por los Estados Miembros y la CE, que se constituyó con el objetivo de coordinar una estrategia común en materia de instalaciones científicas e infraestructuras de investigación y, en particular, desarrollar una Hoja de Ruta de Infraestructuras de carácter paneuropeo. En España se ubica la sede estatutaria de cuatro ESFRI: LIFEWATCH, EUSOLARIS, IFMIF DONES y EST. Además, existen distintos nodos de infraestructuras ESFRI cuya sede estatutaria se ubica en otro país como, por ejemplo, CTA o SKA. La participación en estas infraestructuras ESFRI se realiza a través del desarrollo de equipamiento e instrumental y de la construcción en el caso de las que tienen sede o nodos en España.

A nivel mundial se encuentran **las Grandes Infraestructuras de Investigación internacionales (GIC)**, ninguna está ubicada en España y la participación se realiza a través del desarrollo de equipamiento e instrumental para la instalación.

Las **ICTS** colaboran con las ESFRI o con las GIC, bien actuando como nodos de grandes infraestructuras distribuidas, o bien siendo identificadas como Regional Partner Facilities. Las infraestructuras ESFRI en que participa España se nutren siempre que es posible de los recursos y capacidades de las ICTS. Gracias a las ICTS, España ha conseguido que algunas ESFRI estén ubicadas en su territorio (EUSOLARIS ligado a la ICTS Plataforma Solar de Almería y el EST ligado a los Observatorios de Canarias).

En el ámbito **del I+D+I empresarial**, el CDTI colabora con entidades responsables de I+D+i en otros países, a través de programas que buscan promover conjuntamente la I+D+i. Existen dos modalidades de colaboración: multilateral (Eureka, Iberoeka, PRIMA, JFS SEA) y bilateral, existiendo acuerdos con 13 países. La parte española de los proyectos que se desarrollan en el seno de estos programas, se financia a través de los instrumentos de CDTI y es cofinanciada con FEDER.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Modalidad de subvención. Con carácter general, la entidad que realiza I+D+I no puede apropiarse de todos los beneficios, regresando sus rendimientos de manera incompleta. Esto puede provocar que la inversión sea inferior a lo óptimo compensando el apoyo público parcialmente esta externalidad.

Para las **actuaciones de I+D+I empresarial de CDTI**, los beneficiarios recibirán préstamos con un tramo no reembolsable, declarando a la CE como gasto público la Subvención Bruta Equivalente. En el 14-20 CDTI puso en marcha un IF y los reglamentos obligan a mantenerlo hasta el 31.12.31, lo que hace imposible conceder esas mismas ayudas bajo un nuevo IF similar en el 21-27. No obstante a lo largo del periodo se podrá estudiar la puesta en marcha de algún IF.

Los **organismos de investigación, públicos y privados**, son entidades sin ánimo de lucro y se financian sus actividades no económicas que no generan

rentabilidad. Los organismos públicos tienen limitada por ley su capacidad de endeudamiento.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------------|---------------|-----------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 61,00 | 417,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 61,00 | 417,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO06 | Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas | EJC anuales | 294,00 | 11.980,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO08 | Valor nominal de los equipos de investigación e innovación | euros | 9.956.349,00 | 197.456.292,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO10 | Empresas que cooperan con organizaciones de investigación | empresas | 0,00 | 247,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 1,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 139,00 | 955,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 139,00 | 955,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCO06 | Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas | EJC anuales | 336,00 | 9.076,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCO08 | Valor nominal de los equipos de investigación e innovación | euros | 28.047.772,00 | 288.731.191,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCO10 | Empresas que cooperan con organizaciones de investigación | empresas | 0,00 | 266,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 35,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 89,00 | 666,00 |

| | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|--|------------------------|---------------|----------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 89,00 | 666,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO06 | Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas | EJC anuales | 209,00 | 8.439,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO08 | Valor nominal de los equipos de investigación e innovación | euros | 36.839.950,00 | 376.906.166,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO10 | Empresas que cooperan con organizaciones de investigación | empresas | 0,00 | 282,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 73,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR01 | Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas | EJC anuales | 0,00 | 2021 | 1.768,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 181.600.978,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR03 | Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos | empresas | 0,00 | 2021 | 19,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR08 | Publicaciones realizadas por proyectos apoyados | publicaciones | 0,00 | 2021 | 53.989,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR11 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 675.301,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCR01 | Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas | EJC anuales | 0,00 | 2021 | 1.516,00 | Organismo Gestor | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|---|---------------|------|------|----------------|------------------|--|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 476.122.204,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCR03 | Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos | empresas | 0,00 | 2021 | 111,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCR08 | Publicaciones realizadas por proyectos apoyados | publicaciones | 0,00 | 2021 | 38.648,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCR11 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 5.745.239,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR01 | Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas | EJC anuales | 0,00 | 2021 | 1.609,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 295.278.725,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR03 | Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos | empresas | 0,00 | 2021 | 97,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR08 | Publicaciones realizadas por proyectos apoyados | publicaciones | 0,00 | 2021 | 37.139,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR11 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 4.399.942,00 | Organismo Gestor | |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|----------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación | 81.280.181,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes | 68.422.527,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes | 55.424.192,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad) | 204.363.810,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior | 54.474.855,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación | 210.938.533,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes | 169.925.846,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes | 145.646.193,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad) | 246.276.729,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior | 349.506.064,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación | 335.427.080,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes | 104.289.009,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes | 91.780.646,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad) | 318.981.571,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior | 571.730.036,00 |

| | | | | | | |
|-----|--------|-------|--|--|--|------------------|
| P1A | RSO1.1 | Total | | | | 3.008.467.272,00 |
|-----|--------|-------|--|--|--|------------------|

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|------------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 463.965.565,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 1.122.293.365,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 1.422.208.342,00 |
| P1A | RSO1.1 | Total | | | 3.008.467.272,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|------------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 463.965.565,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 1.122.293.365,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 1.422.208.342,00 |
| P1A | RSO1.1 | Total | | | 3.008.467.272,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 87.346.005,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 376.619.560,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 167.476.428,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|------------------|
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 954.816.937,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 186.620.602,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 1.235.587.740,00 |
| P1A | RSO1.1 | Total | | | 3.008.467.272,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

a) Digitalización de servicios públicos:

En el ámbito de la **sanidad**, se desarrollarán actuaciones residuales pendientes relativas al desarrollo e implantación de la HSU (Historia Social Única) a nivel nacional, en colaboración entre Red.es, el Ministerio de Sanidad y las CCAA, la Administración Local y, eventualmente, el Tercer Sector. Asimismo, se pondrán en marcha actuaciones para la implantación de programas de monitorización remota de patologías crónicas y telecuidados, así como de aplicación de analítica avanzada en salud, también en colaboración entre Red.es, el Ministerio de Sanidad y las CCAA. Adicionalmente, se propone un programa para el desarrollo de casos de uso basados en la neurotecnología y la Inteligencia Artificial (IA), orientados al tratamiento de trastornos neurológicos y psiquiátricos, entre otras aplicaciones. En **educación**, a diferencia del periodo anterior, en el que se puso más foco en la inversión en equipos informáticos, se avanza hacia un programa para impulsar el empleo extensivo de aplicaciones de Inteligencia Artificial, tanto en la enseñanza propiamente dicha como en la gestión del sistema educativo. Por tanto, se dotará al sector educativo de un sistema basado en IA que capture información agregada de todos los centros docentes e individualizada de los alumnos y docentes de forma que se puedan dar soluciones adaptadas a las necesidades. Todas las actuaciones se desarrollarán en coordinación entre Red.es, las CCAA y el Ministerio de Educación.

Además, se desarrollarán **programas de digitalización de los servicios públicos** (distintos de servicios sociales, sanidad, y educación) para la mejora de la calidad, eficiencia y eficacia de los mismos mediante la aplicación de soluciones digitales. Entre otras actuaciones, podrán impulsarse las siguientes:

- Programa para desarrollar proyectos modulares de soluciones tecnológicas, basadas en tecnologías emergentes, que se pongan a disposición de las administraciones competentes en la prestación de los servicios, como chatbots, redes, sistemas de gestión inteligentes de iluminación, o de mejora medioambiental, etc.).
- Programa para desarrollar proyectos singulares de transformación digital de los servicios públicos en áreas de especial interés o de elevado potencial tractor de la innovación, utilizando tecnologías innovadoras.
- Programa para fomentar la compartición y reutilización de soluciones, enfoques y estándares en la transformación digital de los servicios públicos, entre todas las AAPP, se colaborará con la FEMP y la Red de Ciudades Inteligentes (RECI) entre otros.
- Programa para favorecer la optimización de la infraestructura tecnológica que da soporte a los servicios públicos, en particular los centros de procesamiento de datos, mediante la adopción de soluciones eficientes, de reducida huella de carbono y que permitan hibridar a la nube aquellas aplicaciones que así lo aconsejen y permitan.
- Programa de innovación social orientados a impulsar la digitalización del patrimonio cultural y natural, garantizando la accesibilidad a este patrimonio de colectivos con capacidades diferentes.

• Programa de proyectos impulsados por entidades locales y asociaciones de municipios, orientados a diseñar e implementar estrategias de digitalización, que tengan en cuenta: los sectores productivos locales y comarcales y las oportunidades de impulsar la digitalización de sectores estratégicos para el territorio, las competencias digitales de la población, así como el emprendimiento social y el autoempleo en sectores digitales.

Como novedad de este periodo se va a cofinanciar un proyecto europeo para control de fronteras en puertos y aeropuertos estableciendo un **Sistema de Entradas y Salidas** (EES: Entry-Exit System) para registrar digitalmente la información sobre la entrada, la salida y la denegación de entrada de las personas nacionales de terceros países, en cumplimiento del Reglamento 2017/2226, dentro del paquete de Fronteras Inteligentes de la UE. Esta actuación se complementará con el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y el Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (BMVI).

b) Administración electrónica:

Respecto a los **servicios comunes de administración electrónica**, la intervención del POPE será residual, en el contexto de la aplicación de las leyes 39/2015 y 40/2015 y sus desarrollos reglamentarios. Se propone la inclusión de distintas actuaciones, destacando entre otras:

- En el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, la extensión adicional de soluciones de la plataforma común de RPA (Robotic process automation) a casos de uso de las distintas administraciones públicas.
- En el marco de la aplicación del reglamento eIDAS, el desarrollo y adaptación de soluciones en materia de interoperabilidad y reconocimiento de la firma electrónica a nivel europeo, en especial la extensión a portales y sedes de las administraciones públicas de mecanismos de autenticación y firma;
- Dado el actual marco de absoluta criticidad de las comunicaciones seguras y fiables entre todas las administraciones, la dotación de capacidades adicionales, tanto en equipos como en infraestructura de comunicaciones, orientadas a preservar su plena funcionalidad y seguridad y a aumentar su capacidad cuando sea preciso, así como la provisión de servicios de nube pública de última generación;
- El desarrollo de aplicaciones y soluciones de gestión de nuevo cuño para las administraciones públicas, primando cuando sea posible los desarrollos colaborativos y la reutilización;
- La creación y adecuación de soluciones y servicios electrónicos conforme a los requisitos de futuros Reglamentos y nuevas estrategias de ámbito europeo;
- El desarrollo de nuevas funcionalidades para las soluciones horizontales de interconexión de registros, apoderamiento y/o de representación, para mejorar servicio a la ciudadanía, incluyendo su integración en las aplicaciones ya existentes.

c) Empresas:

En cuanto a las acciones dirigidas a las empresas, se financiará un programa de ayudas a empresas para que apliquen la **Inteligencia Artificial a sus cadenas de valor**. En el periodo 2014-2020 se desarrollaba un programa similar, pero en el que no se determinaba la tecnología a implementar.

La actuación **Acelera pyme**, continuación del 14-20, financia la creación de oficinas en todo el territorio para facilitar la digitalización de las pymes. La Cámara de Comercio de España participa conjuntamente con Red.es en esta iniciativa, habiéndose constituido una Comisión de Seguimiento que coordina la red de oficinas de ambas entidades para evitar duplicidades.

Por otro lado, en el marco de la iniciativa Aporta, de reutilización de la información del sector público (por ejemplo, datos meteorológicos, datos geológicos, datos de evolución de la pandemia, etc.), se propone la puesta en marcha de un programa que promueva la **apertura de conjuntos de datos a través de plataformas**, en línea con las obligaciones comunitarias en esta materia. Progresivamente se pretende también fomentar la integración de datos procedentes

del sector privado.

Así mismo se apoyará el despliegue de infraestructuras de TIC y proyectos que permitan el desarrollo de **aplicaciones basadas en computación cuántica** tanto en el ámbito académico como empresarial.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios directos de estas actuaciones serán la Administración Pública y las empresas. Los servicios públicos digitales y la administración electrónica tendrá como beneficiaria indirecta a la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, siempre que sea posible, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En general las actuaciones de este objetivo específico van dirigidas a todos los territorios a excepción de un programa concreto que se desarrollará para entidades locales y municipios.

Las actuaciones de digitalización de servicios públicos y administración electrónica impactan en todos los territorios incluidos los rurales donde estas medidas ayudan a evitar los problemas de despoblación.

Las convocatorias de empresas están abiertas a empresas de todo tipo de territorios y a lo largo del periodo se podrán plantear convocatorias en entornos rurales una vez analizado el éxito de este tipo de medidas en el marco del PRTR.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El proyecto EES: *Entry-Exit System* forma parte del paquete de Fronteras Inteligentes (*Smart Borders*) de la UE y, junto con otros sistemas nuevos o revisados (ETIAS, SIS, VIS, etc.), conformará un primer bloque de construcción de la nueva arquitectura de los sistemas informáticos interoperables de la UE, bajo la responsabilidad de la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). El sistema EES se especifica en el Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que establece un Sistema de Entradas y Salidas (EES) para registrar los datos de entrada y salida y denegación de entrada relativos a personas de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros.

En cuanto al resto de acciones, los importantes efectos desbordamiento de la digitalización hacen prever que el impulso en una región concreta generará un efecto tractor sustancial en todas las zonas limítrofes.

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA) y Programa Espacio Atlántico Interreg.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La modalidad de ayuda es subvención

Las actuaciones para digitalización de servicios públicos y Administración electrónica, no generan ingresos y los beneficiarios son organismos públicos

En las actuaciones dirigidas a empresas, especialmente autónomos y pymes, la subvención es imprescindible para rentabilizar una inversión que en otro caso podría no ser puesta en marcha por las empresas, que en el proceso interno de toma de decisiones no tienen en cuenta las externalidades positivas asociadas a la digitalización, además es necesario un incentivo que no dé lugar a un mayor nivel de endeudamiento, lo cual supondría un riesgo adicional a asumir por parte de éstas. Adicionalmente, los IF a pymes tienen buena acogida en momentos de contracción del crédito, pero por el momento las condiciones de financiación por parte de las entidades bancarias son favorables

A lo largo de periodo de programación se analizará la viabilidad de utilizar un IF para los proyectos de digitalización de empresas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------------|-------------|-----------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 1.805,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 1.805,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO04 | Empresas con apoyo no financiero | empresas | 0,00 | 1.805,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO13 | Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas | euros | 0,00 | 164.672.432,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 2.493,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 2.357,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 2.357,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCO04 | Empresas con apoyo no financiero | empresas | 0,00 | 2.357,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCO13 | Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas | euros | 0,00 | 171.101.185,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 3.003,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 1.933,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 1.933,00 |

| | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|--|------------------------|------|----------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO04 | Empresas con apoyo no financiero | empresas | 0,00 | 1.933,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO13 | Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas | euros | 0,00 | 135.001.639,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 2.353,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 9.058.839,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCR11 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 2.537.581,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCR13 | Empresas que alcanzan una alta intensidad digital | empresas | 0,00 | 2021 | 7.906,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 7.696.233,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCR11 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 46.188.561,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCR13 | Empresas que alcanzan una alta intensidad digital | empresas | 0,00 | 2021 | 6.637,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, | euros | 0,00 | 2021 | 2.424.273,00 | Organismo Gestor | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|---|--------------|------|------|---------------|------------------|--|
| | | | | | instrumentos financieros) | | | | | | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR11 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 22.865.764,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR13 | Empresas que alcanzan una alta intensidad digital | empresas | 0,00 | 2021 | 4.026,00 | Organismo Gestor | |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | 013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) | 71.908.199,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | 018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital | 33.011.740,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | 019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 29.976.466,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) | 102.666.193,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones | 43.844.182,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital | 85.519.389,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 48.899.858,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) | 14.539.345,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) | 102.555.331,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|----------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones | 27.044.890,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital | 130.249.168,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 60.344.354,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) | 25.933.612,00 |
| P1A | RSO1.2 | Total | | | 776.492.727,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 134.896.405,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 295.468.967,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 346.127.355,00 |
| P1A | RSO1.2 | Total | | | 776.492.727,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 1.884.792,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 133.011.613,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 59.236.642,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 236.232.325,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 92.284.762,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 253.842.593,00 |
| P1A | RSO1.2 | Total | | | 776.492.727,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 134.896.405,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 295.468.967,00 |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 346.127.355,00 |
| P1A | RSO1.2 | Total | | | 776.492.727,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El programa plurirregional cofinanciará distintas actuaciones de varios organismos de la AGE en el marco del desarrollo de sus competencias en materia de pymes. Las líneas de actuación, serán similares a las que se venían financiando en el periodo 2014-2020 en el eje 3 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), si bien, la priorización será diferente dado que la línea de intervención para el fomento de la **inversión productiva en pymes** en las regiones más desfavorecidas (zonas que cumplen las condiciones del artículo 107.3 (letras a) y c) del TFUE), a través del Programa de Incentivos Regionales, será fuertemente reforzada. Con esta línea se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en las zonas más desfavorecidas, fundamentalmente de las regiones menos desarrolladas y en transición, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones, a través de:

- La promoción de la creación y consolidación de **pymes innovadoras y de base tecnológica** que propongan inversiones basadas en proyectos de I+D+i, en la innovación tecnológica, en el diseño industrial y en la mejora medioambiental.
- El impulso del potencial endógeno del territorio, así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a **criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.**
- El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio. Por tanto, además de reducir las diferencias de desarrollo económico en el territorio nacional, estas inversiones apuestan por soluciones innovadoras y sostenibles.

En el área de la internacionalización, factor esencial para la competitividad de las empresas, se financiarán, entre otras medidas, **servicios de consultoría, asesoramiento especializado y ayuda económica para mejorar la capacidad de exportación de las empresas**, el apoyo a la implantación o consolidación prolongada en el tiempo de las pymes españolas fuera de los EEMM de la UE, y la participación conjunta de empresas españolas de un sector o subsector bajo una imagen común en ferias en el exterior. Por otro lado, se considera esencial que se realicen actuaciones a nivel nacional que fortalezcan la imagen de la marca España.

Asimismo, se tratará de llegar a las microempresas mediante **servicios especializados y ayudas económicas para la implantación de soluciones innovadoras y de mejora de la sostenibilidad**, así como de impulso a su transformación digital, aunque éstas últimas se encuadrarán, fundamentalmente, en el OE 1.2. Estas actuaciones serán ejecutadas por la red de Cámaras, lo que permite que esta transformación permee en todo el territorio nacional. En el caso de las actividades para la mejora de la sostenibilidad se desarrollarán:

- Servicios de apoyo y asesoramiento individualizados y grupales.
- Concesión de ayudas y subvenciones a las pymes y autónomos para la implantación de planes de mejora del impacto medioambiental de su actividad empresarial.

- Servicios de evaluación y monitorización de la implantación y resultados de los planes.
- Organización y realización de acciones de difusión y sensibilización sobre sostenibilidad ambiental en las pymes, como jornadas, foros, talleres, desarrollo de guías, recomendaciones, casos de éxito, etc.

En materia de **emprendimiento** se financiarán infraestructuras destinadas a incubadoras de alta tecnología y a viveros de empresas 4.0. Estas actuaciones hacen de enlace con las actividades de innovación del objetivo específico 1.1 y las RIS3.

Por último, con el fin de simplificar la gestión de los Fondos, se destaca que para las pequeñas ayudas que tanto Cámaras de España como ICEX conceden a las empresas se utilizará distintas opciones de costes simplificados.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Pymes
- Grandes empresas, en el caso de Canarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, siempre que sea posible, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin territorios definidos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea, que en el marco de este objetivo específico son los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Madeira-Andorra-Canarias (MAC) y NEXT-MED .

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las pymes presentan desventajas para competir en el mercado (reducido tamaño, bajo nivel de productividad y de salarios). Para contrarrestarlas es necesario incentivar la inversión en actividades de riesgo como la innovación o la internacionalización, siendo más adecuadas las subvenciones para facilitar la internalización de las externalidades positivas asociadas a estos procesos sobre el conjunto del tejido productivo nacional.

Los IIFF podrían dotar de liquidez a las pymes en sus primeros años de vida, pero esas actuaciones ya están cubiertas por el PRTR, con instrumentos como el fondo COFIDES o el fondo NEXT-TECH. Además, por el momento, las condiciones de financiación de las entidades bancarias son favorables, lo que unido a la obligación de reinvertir hasta el 2030 los importes de la IPyme (unos 600M€), hacen que, por el momento, se opte preferiblemente por la subvención como forma de financiación, si bien se explorará la puesta en marcha de IIFF a medida que avance el periodo.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo | Fondo | Categoría de | Identificador | Indicador | Unidad de | Hito | Objetivo |
|-----------|----------|-------|--------------|---------------|-----------|-----------|------|----------|
|-----------|----------|-------|--------------|---------------|-----------|-----------|------|----------|

| | específico | | región | | | medida | (2024) | (2029) |
|-----|------------|-------|---------------------|-------|---|----------|--------|----------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 378,00 | 3.017,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 198,00 | 2.367,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | RCO04 | Empresas con apoyo no financiero | empresas | 257,00 | 2.296,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 490,00 | 4.575,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 258,00 | 3.859,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | RCO04 | Empresas con apoyo no financiero | empresas | 333,00 | 3.593,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 278,00 | 3.372,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 147,00 | 3.371,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO04 | Empresas con apoyo no financiero | empresas | 189,00 | 2.856,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | RCR01 | Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas | EJC anuales | 0,00 | 2021 | 195,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 30.097.360,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | RCR01 | Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas | EJC anuales | 0,00 | 2021 | 1.473,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | RCR02 | Inversiones privadas que | euros | 0,00 | 2021 | 36.808.496,00 | Organismo | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|---|--------------|------|------|---------------|------------------|--|
| | | | | | acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | | | | | Gestor | |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | RCR18 | Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta | empresas/año | 0,00 | 2021 | 351,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR01 | Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas | EJC anuales | 0,00 | 2021 | 305,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 19.232.163,00 | Organismo Gestor | |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR18 | Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta | empresas/año | 0,00 | 2021 | 247,00 | Organismo Gestor | |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes | 2.533.840,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas | 16.104.462,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) | 2.644.761,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | 030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular | 1.575.006,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes | 3.282.841,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas | 178.281.584,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|--|----------------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes | 8.591.646,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) | 6.154.950,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular | 4.639.765,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes | 1.866.534,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas | 42.573.214,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes | 8.300.000,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) | 10.912.098,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular | 3.848.865,00 |
| P1A | RSO1.3 | Total | | | 291.309.566,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 22.858.069,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 200.950.786,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 67.500.711,00 |
| P1A | RSO1.3 | Total | | | 291.309.566,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 22.858.069,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|----------------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 200.950.786,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 67.500.711,00 |
| P1A | RSO1.3 | Total | | | 291.309.566,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 22.858.069,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 8.591.646,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 192.359.140,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 8.300.000,00 |
| P1A | RSO1.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 59.200.711,00 |
| P1A | RSO1.3 | Total | | | 291.309.566,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIB. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el ámbito de la Banda Ancha, en línea con la prioridad marcada por la Comisión Europea en el Anexo D, se proponen actuaciones de cierre para garantizar la capilaridad de la red en todo el territorio, mediante el despliegue de **Banda Ancha fija de 1Gps** dirigida a motores socioeconómicos y centros de referencia y mediante el despliegue de la **Banda Ancha fija de 100Mbps**, con medidas de fomento de la demanda a través de ayudas a usuarios finales en ubicaciones sin cobertura con las que, o bien se cubrirá el coste adicional respecto a una conexión estándar, o bien se ampliará la fibra hasta el punto de conexión.

En el **ámbito del 5G**, en línea con el compromiso de la UE de que toda la población cuente con cobertura móvil, se plantea dotar de cobertura a zonas de alta ruralidad, a corredores de transporte (carreteras y ferrocarriles) o zonas muy aisladas que precisen de cobertura, aun no siendo zonas pobladas. El objetivo es llegar a todas las zonas, incluso aquellas que actualmente no cuentan con 4G. Se trata, igualmente, de actuaciones de cierre.

Y por último se propone una actuación de implantación y puesta en marcha de **Centros de Datos** en zonas rurales, aisladas o desfavorecidas, para la prestación de servicios en la nube de última generación. Con esta actuación de FEDER se ampliará el proyecto de interés común europeo Cloud Edge Computing Infraestructuras Servicios IPCEI a las zonas rurales.

Dentro del POPE también se podrán atender los proyectos que hayan recibido el **sello de excelencia** en el marco del Programa *Connecting Europe Facility*.

Las actuaciones programadas en este objetivo específico aportarán la conectividad e infraestructuras digitales adecuadas necesarias para el desarrollo de los ámbitos identificados en el Programa Europa Digital.

A lo largo del periodo de programación se estudiará la posibilidad de utilizar OCS en actuaciones de este objetivo específico.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios directos de estas acciones serán las empresas entre las que se incluyen los operadores de telecomunicaciones.

En la actuación de despliegue de Banda Ancha fija de 1Gps los beneficiarios últimos serán Motores socioeconómicos (usuarios finales con altas necesidades de conectividad) y centros de referencia (centros públicos de referencia, proveedores de servicios, consultorios, etc.)

Se definen como motores socioeconómicos entidades que, por su misión, naturaleza o localización, pueden generar, directa o indirectamente, importantes beneficios socioeconómicos para la ciudadanía, las empresas y las comunidades locales situadas en su territorio circundante o en su zona de influencia, incluidas, entre otras, las autoridades públicas, las entidades públicas o privadas encargadas de la gestión de servicios de interés general o de servicios de interés económico general y las empresas intensivas en digitalización.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este Objetivo Especifico irán principalmente dirigidas a territorios rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones de puesta en marcha de Centros de Datos en la España desfavorecida para la prestación de servicios en la nube de última generación, son una extensión del proyecto de interés común europeo Cloud Edge Computing Infraestructuras Servicios IPCEI a las zonas rurales.

Los proyectos importantes de interés Común Europeo (IPCEI por sus siglas en inglés), reconocidos en el artículo 107.3.b) del TFUE, en el marco de los objetivos de la sociedad del gigabit establecidos por la Comisión para garantizar que las principales vías de transporte terrestre tengan una cobertura 5G ininterrumpida a más tardar en 2025; se van a financiar a través del *Connecting Europe Facility* (CEF), particularmente en lo que se refiere a las acciones en las zonas transfronterizas de acuerdo con la lista indicativa, pero no excluyente, del apartado 3, de la parte V del Anexo del Reglamento (UE) 2021/1153 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» (CEF). Además, también se respaldarán las acciones que apoyen el despliegue de redes troncales, también con cables submarinos entre Estados miembros y entre la Unión y terceros países o que conecten islas europeas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Modo de financiación: subvenciones.

Las ayudas al despliegue de BA ultrarrápida para zonas blancas y grises fueron aprobadas por la COM (Decisión C (2019) 8831 y Decisión C(2021) 4234). En ellas se identifican los fallos de mercado asociados a estas actuaciones. Las ayudas al despliegue del 5G en las áreas sin redes móviles capaces de proveer un servicio con unas velocidades de carga y descarga adecuadas han sido autorizadas en la Decisión C(2021) 9551, por existencia de un fallo de mercado. Se trata de zonas en las que los operadores privados no tienen interés en invertir por no ser comercialmente rentables en un futuro próximo. Las ayudas a Conexiones a más de 100 Mbp, son de pequeña cuantía, sin un retorno económico directo de la inversión, y con muchos usuarios finales. Los IF implicaría altos costes de gestión y dificultarían el acceso de las ayudas a los beneficiarios objetivo. El resto de inversiones tienen una TIR muy baja, por lo que no serían atractivas para los solicitantes.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------------|-------------|-----------------|
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 5,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 5,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 12,00 |

| | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|--|------------------------|------|------------|
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | RCO41 | Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad | viviendas | 0,00 | 129.330,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 5,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 5,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 15,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO41 | Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad | viviendas | 0,00 | 111.154,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 14.340.029,00 | Organismo Gestor | |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | RCR13 | Empresas que alcanzan una alta intensidad digital | empresas | 0,00 | 2021 | 125,00 | Organismo Gestor | |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | RCR53 | Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad | viviendas | 0,00 | 2021 | 48.890,00 | Organismo Gestor | |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR02 | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 6.919.515,00 | Organismo Gestor | |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR13 | Empresas que alcanzan una alta intensidad digital | empresas | 0,00 | 2021 | 125,00 | Organismo Gestor | |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR53 | Viviendas con suscripciones de | viviendas | 0,00 | 2021 | 41.647,00 | Organismo | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------|--|--|--|--|--|--|--------|--|
| | | | desarrolladas | | banda ancha en una red de muy alta capacidad | | | | | Gestor | |
|--|--|--|---------------|--|--|--|--|--|--|--------|--|

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | 034. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para hogares o empresas) | 48.891.242,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | 035. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta la estación base para comunicación inalámbrica avanzada) | 36.977.730,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | 036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) | 18.488.865,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 034. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para hogares o empresas) | 56.883.216,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 035. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta la estación base para comunicación inalámbrica avanzada) | 43.022.270,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) | 21.511.135,00 |
| P1B | RSO1.5 | Total | | | 225.774.458,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 104.357.837,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 121.416.621,00 |
| P1B | RSO1.5 | Total | | | 225.774.458,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|-----------------------------------|----------------|
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 104.357.837,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 121.416.621,00 |
| P1B | RSO1.5 | Total | | | 225.774.458,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 104.357.837,00 |
| P1B | RSO1.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 121.416.621,00 |
| P1B | RSO1.5 | Total | | | 225.774.458,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el marco de este objetivo específico, se prevé la ejecución del **Plan de reducción de consumo energético en la Administración General del Estado (AGE)** para dar cumplimiento a la disposición adicional novena de **la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética**, por la que se establece que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, el IDAE deberá presentar un plan de reducción de consumo energético en la AGE con horizonte 2030, en consonancia con la «Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España» y el «Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030», mediante la realización de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Este plan implicará la realización de inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en **edificios e infraestructuras consumidoras de energía en la AGE**, atendiendo al importante efecto demostrativo de estas actuaciones. Se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético (en base a auditorías previas), buscando, en la medida de lo posible, garantizar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones. Además, se privilegiarán las intervenciones que puedan tener un carácter más integrado, por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad. Al mismo tiempo, cuando sea relevante, se apoyarán inversiones que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos. Las actuaciones se articularían a través de acuerdos interdepartamentales entre el IDAE y el organismo correspondiente de la AGE, que habrá de contar con dotación presupuestaria previa para poder acometer estos proyectos.

Por otro lado, **Puertos del Estado** ha venido trabajando durante los últimos años en la revisión del Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, con la premisa de hacer de la sostenibilidad un eje vertebrador del ciclo completo de la actividad portuaria. En este sentido, se prevén actuaciones de incremento de la eficiencia energética en los puertos, con el objetivo de reducir el consumo total de energía en relación a la actividad por medio de proyectos de adecuación de edificios e instalaciones portuarias para mejorar sus condiciones energéticas, actuando de manera integral tanto sobre la iluminación exterior e interior, como sobre la climatización y las unidades de frío industrial.

Por otro lado, en 2023 entrará en operación un **sistema de certificados de ahorro energético (CAE)** similar a los desarrollados en Francia, Italia o Dinamarca, que se espera ofrezca resultados en términos de ahorros energéticos mucho más satisfactorios que los alcanzados por el actual sistema nacional de obligaciones 2014-2020 –basado en la contribución al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) por parte de los sujetos obligados y la posterior puesta en marcha de programas de subvenciones con cargo al fondo-. Mediante el desarrollo de un mecanismo de subastas de CAE, se quiere dar mayor protagonismo al mercado en la asignación de recursos a actuaciones susceptibles de generar CAE, de acuerdo con un catálogo de actuaciones estandarizadas o bien en áreas susceptibles de actuaciones singulares. Las subastas de CAE son competencia de la AGE, y con el apoyo de FEDER se buscaría su impulso con la cofinanciación del FNEE o de los Presupuestos Generales del Estado que se dedique a tal fin.

A lo largo del periodo de programación se estudiará la posibilidad de utilizar OCS en actuaciones de este objetivo específico.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética serán las administraciones públicas, pues las actuaciones propuestas son de ejecución directa por parte de la AGE sobre edificios e infraestructuras propios.

En el caso de las actuaciones relacionadas con el sistema de certificados de ahorro energético, el grupo destinatario sería el de los beneficiarios de las actuaciones susceptibles de generar CAE, es decir, los consumidores de energía final en los diferentes sectores.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Por otro lado, el IDAE –que desempeña el papel de principal organismo intermedio del POPE en el ámbito de la transición energética-, incluye entre los objetivos de su Plan Estratégico 2022-2026 el contribuir a dotar a la transición energética de una dimensión justa e inclusiva desarrollando actuaciones de difusión, apoyo y financiación que promuevan la cohesión económico y social, la igualdad de género y la consecución de los objetivos fijados en las estrategias nacionales contra la pobreza energética, y frente al reto demográfico. En este sentido, el IDAE abordará todas sus actuaciones –incluyendo las de divulgación, formación y asistencia- buscando integrar la dimensión de diversidad e igualdad de género en los sectores implicados en la transición energética (aun altamente masculinizados).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Se prevé que las actuaciones de eficiencia energética propuestas en edificios e infraestructura de la AGE incidan principalmente sobre ciudades, municipios y suburbios (26), mientras que las propuestas en el ámbito portuario lo hagan sobre las islas y zonas costeras (30). En el caso de las actuaciones relacionadas con el sistema de certificados de ahorro energético, se espera que las actuaciones puedan incidir sobre los consumidores de energía final en todo el territorio, por lo que no se ha precisado un enfoque territorial concreto (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea que inciden en el ámbito de este objetivo específico: Interreg España-Portugal (POCTEP), Espacio Atlántico, Interreg Madeira-Azores-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones. Por generar ahorros, además, económicos, de manera general, deberían poder ponerse en marcha mediante IIFF, cuando se encuentren orientadas a empresas y particulares –si bien, mientras se reajustan las señales de precios, los ahorros generados pueden no ser suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los IIFF-.

En todo caso, tanto el plan de reducción del consumo energético de la AGE, como los proyectos de mejora de la eficiencia energética en infraestructuras portuarias propuestos son actuaciones de **ejecución directa**, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que la utilización de IIFF no se contempla. Por su parte, las intervenciones en relación con el sistema de certificados de ahorro energético, por su diseño enfocado al sistema de subastas, tampoco ofrecen la posibilidad de hacer uso de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 320,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 320,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO19 | Edificios públicos con rendimiento energético mejorado | metros cuadrados | 0,00 | 165.699,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 400,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 400,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCO18 | Viviendas con rendimiento energético mejorado | viviendas | 0,00 | 350,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCO19 | Edificios públicos con rendimiento energético mejorado | metros cuadrados | 0,00 | 384.550,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 280,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 280,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO18 | Viviendas con rendimiento energético mejorado | viviendas | 0,00 | 245,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO19 | Edificios públicos con rendimiento energético mejorado | metros cuadrados | 0,00 | 275.439,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR26 | Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, | MWh/año | 3.188.321,00 | 2021 | 1.912.993,00 | Organismo Gestor | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|--|---------|--------------|------|--------------|------------------|--|
| | | | | | otros) | | | | | | |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 70.679,00 | Organismo Gestor | |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCR26 | Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros) | MWh/año | 3.985.401,00 | 2021 | 2.391.241,00 | Organismo Gestor | |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 25.986,00 | Organismo Gestor | |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR26 | Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros) | MWh/año | 3.191.509,00 | 2021 | 2.075.597,00 | Organismo Gestor | |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 70.679,00 | Organismo Gestor | |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 6.406.714,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 2.745.735,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 31.098.370,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 42.212.030,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|----------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 18.090.870,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 162.465.681,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 91.381.255,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 39.163.395,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 232.664.480,00 |
| P2A | RSO2.1 | Total | | | 626.228.530,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 40.250.819,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 222.768.581,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 363.209.130,00 |
| P2A | RSO2.1 | Total | | | 626.228.530,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 28.734.364,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 2.364.006,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 9.152.449,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 146.667.239,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 15.798.441,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 60.302.901,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 216.309.453,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 16.355.026,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 130.544.651,00 |
| P2A | RSO2.1 | Total | | | 626.228.530,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 40.250.819,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 222.768.581,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 363.209.130,00 |
| P2A | RSO2.1 | Total | | | 626.228.530,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En materia de despliegue de las energías renovables, y al igual que sucediera en el periodo 2014-2020, será el **Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)** quien desempeñe el papel de principal organismo intermedio del programa plurirregional. El nuevo periodo de programación se afronta con un grado de experiencia mucho mayor, con una coordinación reforzada entre la AGE y las CCAA, con un importante respaldo político a este tipo de actuaciones y con un marco normativo mucho más incentivador de la participación de la ciudadanía en la transición energética –que se ha venido acompañando de un esfuerzo notable por parte del IDAE en actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación-.

Se han concebido tres tipos de acciones de apoyo general al **despliegue de renovables**. Por un lado, se prevén dos programas de **incentivos a proyectos singulares**: uno orientado a la generación térmica y eléctrica, y otro orientado al aprovechamiento de gases renovables. Estos programas de ayuda buscarían dar continuidad y complementar el impulso ofrecido por el PRTR al desarrollo de proyectos singulares e innovadores de energías renovables, que se prevé necesitarán de un periodo de consolidación posterior.

Por otro lado, se plantean **inversiones directas en proyectos singulares** y demostrativos de energías renovables, almacenamiento, y gases renovables, con idea de revitalizar la inversión directa por parte del IDAE en proyectos que tengan un marcado carácter demostrativo y ejemplarizante, y que para su desarrollo precisen del apoyo, tanto financiero como promotor, de una administración pública que asuma parte de los riesgos y colabore en todas las fases de su desarrollo. Este tipo de actuaciones, además de suponer un complemento de las actuaciones en forma de incentivos o programas de ayuda, permiten al IDAE, y con ello al conjunto de las administraciones, disponer de información sobre la problemática específica que afecta al desarrollo de proyectos, permitiendo adquirir experiencias para desarrollar propuestas que contribuyan a eliminar barreras que favorezcan el despliegue de estos proyectos.

Además de lo anterior, se incluyen dos líneas de actuación en el ámbito del desarrollo y **despliegue del hidrógeno renovable** que, de manera análoga al apoyo previsto al despliegue de renovables, tomarían la forma de un **programa de incentivos** y otro de **inversiones directas** en proyectos singulares e integrales –pues se ha detectado interés entre los agentes del sector por invertir de la mano de entidades empresariales como IDAE-. El propósito general de ambas líneas de actuación sería promover la inversión en una tecnología aún incipiente y no rentable, que empieza a despegar con el apoyo del PRTR a proyectos innovadores y que se espera que, a partir de 2024, pueda fructificar en proyectos piloto o de demostración y en el desarrollo de nuevos modelos de negocio asociados al hidrógeno renovables.

Por último, **Puertos del Estado** ha venido trabajando durante los últimos años en la revisión del Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, con la premisa de hacer de la sostenibilidad un eje vertebrador del ciclo completo de la actividad portuaria. En este sentido, en primer lugar, se contemplan actuaciones de incremento del uso de energías renovables en edificios e instalaciones de puertos, incluyendo la adaptación y mejora de redes eléctricas para atender los posibles excedentes de energía renovable. Por otro lado, se prevén actuaciones de incremento de capacidad y de desarrollo de nueva infraestructura de suministro eléctrico a buques en puerto para facilitar que éstos puedan desconectar sus motores auxiliares cuando se encuentren atracados.

Estas últimas actuaciones buscarían dar respuesta a la obligación de suministro eléctrico en puerto para garantizar porcentajes mínimos de hasta el 90% en determinados segmentos de tráfico –recogida en la propuesta de Reglamento relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos- y complementarían el respaldo al plan de despliegue de infraestructuras en aquellos puertos que no cuenten con el apoyo del proyecto europeo OPS Masterplan.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los programas de incentivos del IDAE en renovables toman la forma de ayuda a la inversión privada y –en el espíritu de que las intervenciones contribuyan a una mayor participación de la ciudadanía (de manera desatada de las pymes) en la transición energética- se prevén convocatorias para todo tipo de beneficiarios. En el caso del programa de incentivos en hidrógeno verde, el carácter puntero de la tecnología marca una mayor orientación a empresas, universidades, centros tecnológicos y consorcios/agrupaciones sin personalidad jurídica.

El programa de inversión directa en renovables prevé llegar a todo tipo de beneficiarios, mientras el programa de inversión directa en hidrógeno estará más orientado a empresas.

Finalmente, los proyectos para la implantación de renovables en instalaciones portuarias y el desarrollo de infraestructura de suministro eléctrico a buques son actuaciones de ejecución directa, donde el beneficiario último serán las autoridades portuarias de la administración.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la

integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Por otro lado, una de las prioridades en este ámbito es buscar una mayor participación ciudadana en la transición energética, lo que fomentará dinámicas participativas y colectivas que redundarán en favor de los objetivos de inclusión e igualdad. Según el estudio de impacto económico, de empleo, social y sobre la salud pública del PNIEC, el 20% de los hogares con menor renta aumentaría su renta disponible en un 3,8% como consecuencia de las medidas de transición energética incluidas en el PNIEC, frente al 1% de incremento del 20% de los hogares más ricos.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Se prevé que las actuaciones en materia de renovables propuestas en el ámbito portuario se concentren geográficamente sobre las islas y zonas costeras (30). El resto de actuaciones, por su ámbito de actuación amplio, no tienen enfoque territorial concreto (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea en el ámbito de este objetivo específico: Interreg España-Portugal (POCTEP), Espacio Atlántico, Interreg Madeira-Azores-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los tres programas de incentivos (generación térmica y eléctrica, aprovechamiento de gases renovables, e hidrógeno verde) se han diseñado en forma de ayuda a la inversión privada, pues buscarán apoyar proyectos singulares de marcado carácter innovador, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías de gran implantación y, así, encontrarían dificultades para su financiación mediante préstamos.

Los dos programas de inversión directa del IDAE y los proyectos para la implantación de renovables en instalaciones portuarias y el desarrollo de infraestructura de suministro eléctrico a buques son actuaciones de ejecución directa, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que la utilización de instrumentos financieros no se contempla.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|-------------------------------|-------------|-----------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO22 | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW | 0,00 | 105,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO59 | Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga) | puntos de recarga o repostaje | 0,00 | 1,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | RCO22 | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW | 0,00 | 657,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | RCO59 | Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga) | puntos de recarga o repostaje | 3,00 | 20,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO22 | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW | 0,00 | 713,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO59 | Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga) | puntos de recarga o repostaje | 3,00 | 9,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 174.219,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCR32 | Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable | MW | 0,00 | 2021 | 105,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | RCR31 | Energía renovable total | MWh/año | 0,00 | 2021 | 729.753,00 | Organismo | Pendiente de revisar |

| | | | | | producida (de la cual: eléctrica, térmica) | | | | | Gestor | metodología |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|---|---------|------|------|--------------|------------------|----------------------------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | RCR32 | Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable | MW | 0,00 | 2021 | 657,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 1.169.387,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR32 | Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable | MW | 0,00 | 2021 | 713,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 047. Energía renovable: eólica | 6.615.858,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 048. Energía renovable: solar | 15.595.720,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 049. Energía renovable: biomasa | 3.969.514,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero | 5.292.686,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 051. Energía renovable: marina | 9.262.200,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica) | 54.002.931,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento | 9.262.200,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas | 3.969.514,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 055. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil | 5.292.686,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 086. Infraestructura para los combustibles alternativos | 1.198.873,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|----------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 047. Energía renovable: eólica | 44.862.983,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 048. Energía renovable: solar | 101.508.657,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 049. Energía renovable: biomasa | 25.598.453,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero | 34.316.457,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 051. Energía renovable: marina | 62.298.989,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica) | 357.083.033,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento | 60.470.466,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas | 22.855.669,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 055. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil | 32.487.934,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 086. Infraestructura para los combustibles alternativos | 76.129.368,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 047. Energía renovable: eólica | 91.697.670,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 048. Energía renovable: solar | 202.417.037,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 049. Energía renovable: biomasa | 53.951.937,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero | 72.824.804,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 051. Energía renovable: marina | 129.443.408,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica) | 766.092.935,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento | 129.443.408,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas | 53.951.937,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos | 055. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del | 72.824.804,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|------------------|
| | | | desarrolladas | ciclo de vida útil | |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 086. Infraestructura para los combustibles alternativos | 39.222.734,00 |
| P2A | RSO2.2 | Total | | | 2.543.944.865,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|------------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 114.462.182,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 817.612.009,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 1.611.870.674,00 |
| P2A | RSO2.2 | Total | | | 2.543.944.865,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|------------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 3.562.878,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 110.899.304,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 137.640.883,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 679.971.126,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 55.577.760,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 1.556.292.914,00 |
| P2A | RSO2.2 | Total | | | 2.543.944.865,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|------------------|
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 44.740.731,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 69.721.451,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 294.784.044,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 522.827.965,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 636.649.527,00 |
| P2A | RSO2.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 975.221.147,00 |
| P2A | RSO2.2 | Total | | | 2.543.944.865,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dentro de este objetivo específico se podrán financiar actuaciones de adaptación frente al cambio climático, priorizando las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. En segundo lugar, y en línea con las prioridades del Anexo D, se reforzarán las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente avenidas e inundaciones, sequías e incendios.

Entre las actuaciones de carácter preventivo, se incluirán proyectos de restauración fluvial y de restauración hidrológico-forestal, actuaciones sobre la cubierta vegetal de las riberas, actuaciones orientadas a la recuperación de laderas fluviales, actuaciones de gestión forestal adaptativa en las fincas adscritas al Organismo Autónomo Parques Nacionales, o de adaptación de las costas frente al cambio climático; todo ello con el fin de incrementar la resiliencia del territorio frente a los riesgos clave, con un enfoque ecosistémico. La prevención frente a estos fenómenos podrá ser reforzada a través de actuaciones de obra civil, como es el caso de la construcción de nuevas presas de laminación, la rehabilitación de las presas existentes, mediante la renovación de los equipos electromecánicos, y los sistemas de valvulería y auscultación; o el refuerzo de las infraestructuras de defensa contra incendios. No se financiarán obras de mantenimiento ni costes operativos.

Las actuaciones anteriores se podrán complementar con otras orientadas a asegurar una respuesta eficaz frente a los riesgos clave una vez acontecida la catástrofe, como las enfocadas a asegurar la adecuada puesta en marcha de los distintos planes de emergencia, las orientadas a garantizar el abastecimiento de humano de agua en caso de sequía, o la adquisición y renovación de los medios terrestres y aéreos de lucha contra incendios.

Asimismo, podrá financiarse la realización de estudios y campañas de sensibilización que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes riesgos y del impacto del cambio climático sobre los mismos, facilitando la aplicación efectiva de mejoras en los sistemas de prevención, como por ejemplo, estudios para la mejora del conocimiento en la estimación de las frecuencias y magnitudes de las inundaciones, o para la mejora de la red de observación y de los sistemas de alerta meteorológica, estudios para el análisis y evaluación del impacto socioeconómico de las sequías, herramientas de información geográfica y teledetección de riesgos, o estudios sobre el estado de las especies y hábitats y su adaptación al cambio climático global, entre otros.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos y adaptación al cambio climático serán las administraciones

públicas, pues las actuaciones propuestas son de ejecución directa por parte de la AGE sobre dominios e infraestructuras propias. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones en materia de protección frente a los riesgos identificados benefician a toda la población sin discriminación alguna, por lo que son neutrales desde el punto de vista de la igualdad, inclusión y no discriminación. Además, en el procedimiento de contratación se cumple con los tres principios horizontales mencionados, ya que los contratos en su mayoría son licitados mediante procedimiento abierto, garantizando así la igualdad de oportunidades de las empresas interesadas en obtener su adjudicación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones propuestas en el OE 2.4. irán destinadas a zonas rurales (28) y a las islas y zonas costeras (30).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico, programa Interreg VIB Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED), el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC) y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

En materia de Incendios Forestales, la renovación de la flota estatal de anfibios con el FEDER permitirá su desplazamiento a aquellos países, tanto de la UE como extracomunitarios que solicitan ayuda para la extinción de incendios forestales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones en materia de gestión del riesgo de inundaciones, sequías, adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de la Administración, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|---------------|-----------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | RCO24 | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes | euros | 15.921.384,00 | 136.734.471,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | RCO24 | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes | euros | 4.743.298,00 | 40.735.929,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | RCO25 | Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente | km | 30,00 | 150,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO24 | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes | euros | 9.335.318,00 | 80.772.661,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO25 | Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente | km | 50,00 | 200,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO28 | Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales | hectáreas | 0,00 | 21.675,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | RCR35 | Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las | personas | 0,00 | 2021 | 70.000,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|---|----------|------|------|------------|------------------|----------------------------------|
| | | | | | inundaciones | | | | | | metodología |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR35 | Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones | personas | 0,00 | 2021 | 100.000,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR36 | Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales | personas | 0,00 | 2021 | 31.812,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR37 | Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales) | personas | 0,00 | 2021 | 197.796,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 61.062.342,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | 058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 74.408.657,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 55.871.665,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | 058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 174.866.608,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 40.127.343,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | 079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules | 1.500.000,00 |
| P2A | RSO2.4 | Total | | | 407.836.615,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 61.062.342,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 130.280.322,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 216.493.951,00 |
| P2A | RSO2.4 | Total | | | 407.836.615,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 61.062.342,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 130.280.322,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 204.493.951,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 12.000.000,00 |
| P2A | RSO2.4 | Total | | | 407.836.615,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 61.062.342,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 130.280.322,00 |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 216.493.951,00 |
| P2A | RSO2.4 | Total | | | 407.836.615,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

De acuerdo con el diagnóstico realizado y con las recomendaciones para la política de cohesión del Anexo D de 2019 para España, se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la regeneración y reutilización del agua. Complementariamente, se podrá financiar el adecuado tratamiento de las aguas residuales en las regiones menos desarrolladas, en las islas, y, de manera excepcional, en las regiones en transición.

Las actuaciones en materia de agua en el programa plurirregional serán ejecutadas por la Dirección General del Agua, siendo la Oficina Presupuestaria del MITERD el Organismo Intermedio.

En el 14-20, las actuaciones en este ámbito, centradas en estaciones depuradoras de aguas residuales, encontraron importantes dificultades de ejecución, por diferentes razones:

- En primer lugar, porque se trata de proyectos que entrañan complejos procedimientos de tramitación tanto ambiental (que habitualmente se demora más de un año), como administrativa, que abarca múltiples fases, desde la licitación y valoración de ofertas, hasta la adjudicación y formalización de contratos. En el caso particular de las EDAR, por su complejidad técnica, los contratos licitados son de proyecto y obra, es decir, se licita un anteproyecto y después de adjudicarse debe redactarse el proyecto para ejecutar la obra.
- En segundo lugar, las dificultades derivadas de la prolongada situación de Gobierno en funciones, que alcanzó hasta los 316 días, cuando, tras las elecciones generales de 2015 no se pudo formar Gobierno para la XI legislatura y hubieron de celebrarse nuevas elecciones generales. Ello dio lugar a importantes demoras en los procesos de contratación en el inicio de la andadura del programa operativo (pues se requiere una justificación reforzada para adjudicar y formalizar contratos en esta situación).
- En el año 2016, con la celebración de nuevas elecciones generales, se produjo el cierre adelantado del ejercicio presupuestario-contable en agosto, lo que supuso una reducción del mismo de 12 a 7 meses, impidiendo la tramitación de los contratos licitados y retrasando la publicación de nuevas licitaciones, al no poder comprometerse nuevo gasto.
- Esta situación se vio agravada todavía más en 2017 por la prórroga de los presupuestos de 2016, que continuó retrasando la normal actividad de contratación de la Dirección General. En 2018 se repitió la situación, con una prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y una limitación del gasto que obligó a la solicitud de excepciones a los límites presupuestarios fijados para poder contratar las actuaciones cofinanciadas. En el mes de junio de 2018 se produjo un nuevo cambio de gobierno resultante de una moción de censura, que dio lugar a una aprobación extemporánea de los Presupuestos Generales del Estado en el mes de julio, ocasionando nuevos retrasos en los procedimientos de licitación.
- Adicionalmente, la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público en 2018, obligó a modificar todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas para adaptarlos a la nueva Ley.

•Finalmente, durante el 2020, los efectos de la pandemia causaron suspensiones y retrasos en las obras que estaban en ejecución.

No es previsible que los problemas anteriores se repitan en el periodo 21-27, debido a que existe ya una cartera de proyectos con una tramitación muy avanzada. Además, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto, entre otros, una reducción de los plazos administrativos que contribuye a subsanar estas dificultades. Finalmente, el enfoque de programación del nuevo periodo, con un abanico amplio de actuaciones, que no entrañan tan alto grado de dificultad administrativa y técnica, contribuirán a facilitar la agilidad en la ejecución.

A continuación, se explica el detalle de las actuaciones previstas:

•Actuaciones **orientadas a la conservación de los recursos hídricos, reducción de pérdidas y optimización de los distintos usos**: lo que concreta en actuaciones a partir de soluciones basadas en la naturaleza como, por ejemplo, las de restauración ambiental en cauces y acuíferos. Estas actuaciones se podrán reforzar a través de la mejora de la red de infraestructuras, por ejemplo, mediante actuaciones de impulsión, de impermeabilización de embalses, o de mejora de las infraestructuras de almacenamiento y distribución para los distintos usos. Se incluyen también actuaciones de modernización de regadíos, que se localizan sobre la red primaria de distribución, siempre que no sean para usos exclusivamente agrícolas, las cuales complementan a las acometidas por la Administración competente en las redes secundarias y terciarias de distribución y reparto. Estas actuaciones propuestas se realizan fundamentalmente en redes de acequias y tuberías.

•Actuaciones que permitan **aumentar la disponibilidad del recurso**: en aquellos lugares donde esté debidamente justificado, por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano, se propone la construcción y mejora de plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de infraestructuras de almacenamiento y distribución de agua. Además, se incluyen infraestructuras orientadas a la reutilización de aguas depuradas que contribuyan a reducir el consumo hídrico. No se financiarán plantas desalinizadoras.

•Las actuaciones de **recogida y el tratamiento de las aguas residuales**: donde se incluyen la construcción y mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) en las regiones indicadas, que permitan avanzar hacia el cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre aguas residuales, priorizando los proyectos según la gravedad de la infracción, el tamaño de la aglomeración, y el impacto ambiental del vertido. Asimismo, también entrarían las actuaciones relativas a la construcción de infraestructuras de saneamiento.

Es importante señalar que, dentro de este periodo, se incluirán aquellas actuaciones de saneamiento y depuración que no han sido ejecutadas en el periodo 2014-2020, y que han sido divididas en fases, una inicial financiada en el periodo 2014-2020, y una segunda fase que pasará a ser cofinanciada en el 2021-2027, en línea con las consideraciones anteriores. Se trata de actuaciones cuyo estado de tramitación es muy avanzado, por lo que podrán iniciar su certificación al comienzo del periodo de programación.

•Por último y para aumentar la eficacia de las inversiones anteriores se podrán financiar actuaciones horizontales orientadas a facilitar una gestión eficiente del recurso hídrico en todas sus fases. Se trata de la implantación de redes de vigilancia, sistemas para la evaluación del estado de las masas de agua,

actuaciones de digitalización del recurso hídrico y de las redes de almacenamiento y distribución, actuaciones de capacitación y sensibilización de los agentes implicados, o la realización de estudios con vocación de contribuir a una mejor gestión.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones del OE 2.5. serán las Administraciones Públicas, en particular son actuaciones que ejecutará directamente el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de la propia Dirección General del Agua, a través de las diferentes Confederaciones Hidrográficas, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Acuaes o Acuamed.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones bajo este tipo de acción cumplen con los tres principios horizontales, ya que los contratos asociados son licitados mediante procedimiento abierto, garantizando así la igualdad de oportunidades de las empresas interesadas en obtener su adjudicación, y también benefician a la totalidad de la población sin discriminación alguna.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones propuestas en el OE 2.5. irán destinadas, parte de ellas a ciudades municipios y suburbios, y otra parte a zonas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: los programas Interreg España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), y el

Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en el Programa Plurirregional serán de ejecución directa por parte de Administración y se encuentran recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca de tercer ciclo. Se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y por tanto, no se contempla la financiación de actuaciones mediante el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|--------------------------|-------------|-----------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | RCO30 | Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua | km | 2,00 | 200,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | RCO32 | Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales | equivalente de población | 0,00 | 120.000,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO30 | Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua | km | 5,00 | 500,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO31 | Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales | km | 4,00 | 50,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO32 | Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales | equivalente de población | 18.300,00 | 348.880,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | RCR41 | Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado | personas | 0,00 | 2021 | 1.100.000,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | RCR42 | Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales | personas | 0,00 | 2021 | 75.000,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR41 | Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado | personas | 0,00 | 2021 | 1.200.000,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR42 | Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales | personas | 0,00 | 2021 | 175.573,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) | 38.874.968,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) | 48.000.301,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 065. Recogida y tratamiento de aguas residuales | 31.213.619,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) | 134.762.022,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) | 167.221.235,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|----------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 065. Recogida y tratamiento de aguas residuales | 235.721.145,00 |
| P2A | RSO2.5 | Total | | | 655.793.290,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 118.088.888,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 537.704.402,00 |
| P2A | RSO2.5 | Total | | | 655.793.290,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 70.088.587,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 48.000.301,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 370.483.167,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 167.221.235,00 |
| P2A | RSO2.5 | Total | | | 655.793.290,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 118.088.888,00 |
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 537.704.402,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|--|--|----------------|
| P2A | RSO2.5 | Total | | | 655.793.290,00 |
|-----|--------|-------|--|--|----------------|

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este periodo, las necesidades de concentración temática obligan a destinar al menos un 30% de los recursos de las tres categorías de región al Objetivo Político 2 “una Europa más verde” lo que, sumado al compromiso de contribución a los objetivos de biodiversidad, y a la obligación de contribuir al menos en un 30% a los objetivos climáticos, hace fundamental ampliar el elenco de actuaciones verdes más allá del sector hídrico como ocurría en el periodo 2014-2020, sobre la base del diagnóstico realizado.

Se proponen una serie de inversiones, teniendo como especial referencia el **Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027**. El MAP es el documento de referencia en el que se recogen las necesidades de inversión necesarias para asegurar el cumplimiento de la Directiva Hábitats, e incluye una serie de inversiones clave a realizar en la Red Natura 2000. Asimismo, incluye una serie de medidas fuera de la Red, necesarias para mantener su coherencia. Entre las acciones más relevantes que contempla este marco, se encontrarían: las medidas de mejora de la información sobre la Red, medidas de mantenimiento y restauración de los ecosistemas Natura 2000, medidas de gestión y administración en espacios Natura 2000, medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos (ej. grandes carnívoros, especies carroñeras o especies amenazadas) y medidas de mantenimiento y restauración de ecosistemas más allá de Natura 2000, así como el establecimiento e integración de la infraestructura verde.

Se incidirá por un lado en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000, en particular en las aguas marinas y costeras y en los bosques y superficies forestales, y por otro lado en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de «infraestructura verde» más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la red Natura 2000) incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.

Se prevén las siguientes líneas de actuación en el ámbito de la protección y conservación de la biodiversidad:

•**Protección de la biodiversidad frente al cambio climático**, desarrollando herramientas que permitan un mejor análisis de las situaciones frente al cambio climático o la elaboración de directrices básicas y estrategias de adaptación, o la evaluación de la representatividad de la red Natura en los diferentes escenarios climáticos posibles, que permita una adecuada gestión y dimensionamiento de los recursos utilizados para el seguimiento y conservación de dicha red.

•**Seguimiento de la biodiversidad tanto terrestre como marina**: en particular dentro de la Red Natura 2000, incluyendo el seguimiento y estudio de diferentes especies de fauna, flora y de hábitats, y la vigilancia de la biodiversidad marina y de los espacios marinos protegidos, con el objetivo de mejorar la gestión de los mismos. Se incluye asimismo el seguimiento e inventario de los montes españoles, desarrollando el Inventario y el Mapa Forestal (principales estadísticas forestales españolas) y el Inventario Nacional de Erosión de Suelos. Finalmente se incluyen actuaciones orientadas a la gestión y difusión del conocimiento de la biodiversidad.

•**Conservación de la biodiversidad tanto terrestre como marina**, con actuaciones de restauración de hábitats, incluyendo actuaciones de restauración hidrológico forestal en áreas afectadas por desastres naturales, o actuaciones de eliminación de especies exóticas y de desarrollo de infraestructuras de conservación (como redes de parcelas o áreas de conservación, pasos de fauna, etc.), así como la consolidación de terrenos de alto valor ecológico incluyendo la adquisición de los mismos con fines de protección medioambiental.

Además de las actuaciones centradas en la conservación y protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, se proponen las siguientes líneas de actuación en materia de **infraestructuras verdes**, enmarcadas principalmente en la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica:

•**Investigación y mejora del conocimiento de los elementos de las infraestructuras verdes**: proyectos de mejora del conocimiento de los elementos e interrelaciones de las infraestructuras verdes, de la conectividad ecológica, de la restauración ecológica y de los servicios ecosistémicos.

•**Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde y la bioeconomía**: conservación y restauración de los ecosistemas terrestres, mejora de la conectividad, fomento del uso sostenible, etc.

•**Conservación y restauración de infraestructura verde en espacios marinos**: proyectos de conservación y restauración de hábitats, especies y espacios marinos.

•**Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde en los entornos urbanos**: creando, restaurando conexiones de espacios naturales urbanos, periurbanos y fluviales.

Además, en relación con las actuaciones en materia de infraestructuras verdes, se incluye la puesta en marcha de plataformas de transferencia de resultados, que se constituirán como plataformas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias, asegurando la comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de las infraestructuras verdes.

Este conjunto de actuaciones, especialmente las relacionadas con la mejora de la resiliencia de los terrenos, contribuirán a su vez al objetivo 2.4. relativo a los riesgos y al cambio climático.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR o por no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones del OE 2.7. serán:

- Las administraciones públicas.
- Organismos Públicos de Investigación de la AGE y de las Comunidades Autónomas.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

- Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.
- Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico.
- Entidades y organizaciones con y sin ánimo de lucro.
- Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule tengan la I+D+i como actividad principal.
- Organizaciones y colegios profesionales.
- Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas, conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.
- Sociedades cooperativas.
- Ayuntamientos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se considera que las actuaciones relativas a la protección, conservación, seguimiento y vigilancia de la biodiversidad, inventario de los montes españoles y restauración hidrológico forestal no tienen incidencia o que son neutras desde el punto de vista de la igualdad, inclusión y no discriminación.

En el caso de las líneas de actuación relativas a las infraestructuras verdes, dichas actuaciones se desarrollan mayoritariamente a través de convocatorias de concesión de ayudas, las cuales se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas. En casos muy específicos se podrá optar por otros procedimientos de selección que garanticen transparencia y no discriminación como los que se enmarcan en la Ley de Contratos. Entre los criterios técnicos de evaluación de las solicitudes recibidas en el marco de dichas actuaciones, se valorará la "Integración de enfoque de igualdad de género".

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Se prevé que las actuaciones propuestas en el Objetivo específico 2.7. incida sobre las zonas rurales (28), sobre las islas y zonas costeras (30) aunque algunas de las mismas no tienen enfoque territorial (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico Interreg B, programa Interreg VIB Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED) y el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dado que la mayoría de las actuaciones dentro de este objetivo específico se ejecutan directamente por parte de la Administración, y se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | RCO27 | Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático | estrategias | 0,00 | 0,33 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | RCO27 | Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático | estrategias | 0,00 | 0,33 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | RCO37 | Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración | hectáreas | 0,00 | 77,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO27 | Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático | estrategias | 0,00 | 0,33 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO37 | Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración | hectáreas | 0,00 | 7.774,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | RCR95 | Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas | personas | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | RCR95 | Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas | personas | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR95 | Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas | personas | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000 | 1.641.463,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules | 21.454.294,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000 | 6.793.327,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules | 82.046.750,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000 | 17.893.090,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules | 89.220.778,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|--|--|----------------|
| P2A | RSO2.7 | Total | | | 219.049.702,00 |
|-----|--------|-------|--|--|----------------|

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 23.095.757,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 88.840.077,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 107.113.868,00 |
| P2A | RSO2.7 | Total | | | 219.049.702,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 6.662.944,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 11.170.044,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 494.721,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 4.768.048,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 23.428.024,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 30.365.729,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 3.957.559,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 31.088.765,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 12.678.927,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 75.885.155,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 1.024.223,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 17.525.563,00 |
| P2A | RSO2.7 | Total | | | 219.049.702,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 10.525.775,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 12.569.982,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 28.620.340,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 60.219.737,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 23.003.448,00 |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 84.110.420,00 |
| P2A | RSO2.7 | Total | | | 219.049.702,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La congestión de tráfico en los nodos urbanos y las áreas funcionales urbanas y el elevado impacto que tiene en la movilidad urbana y metropolitana la reducción de viajes en vehículo particular, hace prioritarias las inversiones en **mejora de la calidad del servicio del transporte público**, en particular de **transportes de gran capacidad** que sean capaces de absorber un volumen elevado de desplazamientos diarios, tales como **las Cercanías ferroviarias**. Dicho sistema de transporte colectivo deberá ser capaz de alcanzar mayor capilaridad en el territorio, de garantizar la accesibilidad a la población en su totalidad, incluyendo las personas de movilidad reducida, así como de atraer, por su calidad, a usuarios que perciban una experiencia de viaje de nivel adecuado. Se trata en todo caso de un modo de transporte sostenible que contribuye a la descongestión de la movilidad urbana y metropolitana, a través de la reducción de viajes en vehículo privado, así como a la descarbonización del sistema de transportes, al contribuir al reequilibrio modal a favor de modos no contaminantes y no dependientes de combustibles fósiles.

La programación de esta tipología de actuaciones está **en línea con lo establecido en el Anexo D del Informe País de España 2019** que considera prioritarias las inversiones para promover sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles, eficientes y que impliquen una reducción de las externalidades negativas del mismo (congestión, emisiones, calidad del aire), en el marco de un enfoque multimodal e integrado entre los diferentes modos de transporte.

Las actuaciones de este objetivo específico serán desarrolladas por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** a través los siguientes organismos dependientes del mismo: **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Renfe**. Serán **actuaciones sobre la red de Cercanías ferroviarias**. Todas las líneas de Cercanías son **obligaciones de servicio público (OSP)** en España.

Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) incluirán, en su caso, las actuaciones de los nuevos nodos de conexión multimodal o nuevas conexiones entre nodos urbanos de Cercanías ferroviarias, si bien la planificación específica de estas actuaciones y del resto de las inversiones contenidas en el Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 en Cercanías ferroviarias, tales como las actuaciones de mejora de estaciones existentes, actuaciones de digitalización o actuaciones en vía para la mejora de la prestación del servicio, se recogerá en los instrumentos de planificación específicos de la Administración General del Estado: planes de cercanías ferroviarias elaborados por Adif y Renfe y Plan de Inversiones de Renfe. Los tipos de acción son los siguientes:

· **Actuaciones en la red de infraestructuras de Cercanías ferroviarias:** el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) llevará a cabo la ejecución de nuevas conexiones o ramales (duplicaciones y cuadruplicaciones de tramos),, , actuaciones de señalización y actuaciones de comunicaciones a través de sistemas interoperables tales como el GSM-R.

· **Actuaciones en las estaciones de la red de Cercanías ferroviarias:** Renfe y Adif ejecutarán las siguientes tipologías de actuación en las estaciones de la red de Cercanías ferroviarias:

o Construcción de nuevas estaciones de cercanías o ampliación de las existentes, lo que incluye la reconfiguración de las vías en el entorno de las estaciones para dotar de mayor capacidad a la estación o la ampliación de andenes, entre otras actuaciones.

o Actuaciones de mejora de la accesibilidad a estaciones: adecuaciones y obras con objeto de mejorar la accesibilidad a las estaciones a personas de movilidad reducida o con cualquier otro tipo de discapacidad. Para llevar a cabo estas actuaciones será preciso adecuar los sistemas eléctricos de las estaciones de forma que permitan la instalación de los diferentes elementos de accesibilidad (ascensores, rampas y escaleras mecanizadas, etc.). En el proceso de transformación de las instalaciones, se realizarán adecuaciones en las mismas para la mejora de la eficiencia energética con el objeto de facilitar la instalación de los elementos de accesibilidad.

· **Actuaciones de seguridad en la circulación:** Renfe ejecutará actuaciones para el suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de comunicación digital y de comunicación ferroviaria (GSM-R) en sustitución de los sistemas analógicos existentes. Dichos sistemas de comunicación proporcionarán el respaldo requerido (política de sistemas redundantes para garantizar la seguridad) al sistema de señalización ERTMS una vez se realice el despliegue en Cercanías. Hasta la fecha España es el único país de la UE que ha empezado con la instalación de ERTMS en Cercanías ferroviarias (ERTMS nivel 1).

· **Actuaciones de digitalización:** Renfe llevarán a cabo proyectos para la instalación de una plataforma de comunicaciones para la explotación del servicio de cercanías, migración de sistemas de comunicación inalámbrica entre el material móvil y el centro de control o la instalación de sistemas globales de información y control de viajeros en los vehículos.

Los tipos de acciones referentes a la infraestructura de las vías ferroviarias de Cercanías (obras de vía, plataforma, instalaciones de señalización y comunicaciones, electrificación, etc.), así como las referentes a la mejora de estaciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR. Los tipos de acciones en materia de digitalización y seguridad en la circulación a ejecutar por Renfe se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La **Administración Pública** será la destinataria de los recursos programados en el OE2.8 para el desarrollo de actuaciones en infraestructuras de Cercanías ferroviarias que tienen como **beneficiaria a la ciudadanía**. Se beneficiarán de ellas todos los usuarios de los servicios de Cercanías ferroviarias en los núcleos de población en los que se desarrollen las actuaciones, que persiguen mejorar la calidad, seguridad, fiabilidad, accesibilidad y experiencia del cliente en el servicio de Cercanías ferroviarias, lo cual debería traducirse en un incremento del uso efectivo del ferrocarril en entornos metropolitanos, en detrimento del vehículo privado.

Los tipos de acción referentes a la mejora de la accesibilidad en estaciones, tiene por objetivo **garantizar la accesibilidad a las personas de movilidad reducida**, de modo que será ese colectivo el que se beneficie de forma más relevante de las actuaciones en materia de accesibilidad, si bien serán de uso generalizado por parte de toda la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

El derecho a la movilidad es universal. Así, las actuaciones en materia de Cercanías ferroviarias de este objetivo específico se dirigen a toda la ciudadanía de los núcleos de población donde se ejecuten las mismas, garantizando la no discriminación, inclusión e igualdad. El servicio de Cercanías ferroviarias, declarado obligación de servicio público y subvencionado por las Autoridades públicas, garantiza un uso inclusivo por parte de la ciudadanía. Las actuaciones de mejora de la accesibilidad en estaciones, tienen por objeto garantizar un acceso universal al transporte de Cercanías y la no discriminación por motivo de discapacidad y contribuyen a la igualdad de género, incluyendo análisis de perspectiva de género en los proyectos.

El **Plan de Igualdad del Grupo Renfe** incluye medidas para avanzar en términos de igualdad e inclusión.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los tipos de acción programados se dirigen específicamente a los núcleos de población con Cercanías Ferroviarias en los que se prevé actuar en base a lo previsto en los instrumentos de planificación de Adif y Renfe y, en su caso, en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Se trata de ciudades y zonas urbanas colindantes conectadas entre sí (áreas funcionales urbanas) y entre las cuales se presta un servicio ferroviario de Cercanías que da cobertura a las necesidades de movilidad de la población residente en las mismas.

No está previsto el uso de ningún instrumento territorial integrado para la programación de las actuaciones en las infraestructuras de Cercanías ferroviarias.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Por su definición, las actuaciones en Cercanías ferroviarias no tienen alcance interregional, ni por tanto transnacional.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las infraestructuras de Cercanías ferroviarias son un bien de interés general, competencia exclusiva de la Administración Pública, desde su planificación hasta su explotación. Corresponde a la Administración Estatal la provisión de las mismas con el objeto de garantizar una cohesión económica, social y territorial. Las actuaciones propuestas en el Programa Plurirregional FEDER de España 2021-2027 por parte de la AGE son actuaciones de ejecución directa, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en particular en el marco de la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y de los convenios establecidos entre éste y los organismos públicos competentes de la ejecución de las actuaciones de inversión propuestas (Adif y Renfe). La prestación del servicio de Cercanías ferroviarias está sujeta a obligaciones de servicio público (OSP), por lo que no procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------------|-------------|-----------------|
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | RCO53 | Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas | estaciones y paradas | 10,00 | 36,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | RCO56 | Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas | km | 0,00 | 102,90 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | RCO60 | Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados | ciudades y poblaciones | 40,00 | 163,00 |

| | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|-------|---|------------------------|-------|-------|
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | RCO53 | Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas | estaciones y paradas | 1,00 | 2,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | RCO56 | Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas | km | 0,00 | 33,52 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | RCO60 | Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados | ciudades y poblaciones | 22,00 | 90,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO53 | Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas | estaciones y paradas | 4,00 | 7,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO56 | Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas | km | 0,00 | 1,40 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO60 | Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados | ciudades y poblaciones | 16,00 | 66,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | RCR63 | Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas | usuarios/año | 307.856.510,00 | 2021 | 480.419.596,00 | Organismo Gestor | |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | RCR63 | Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas | usuarios/año | 25.512.225,00 | 2021 | 36.200.425,00 | Organismo Gestor | |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR63 | Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas | usuarios/año | 20.054.200,00 | 2021 | 32.270.400,00 | Organismo Gestor | |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | 081. Infraestructura de transporte urbano limpio | 79.075.682,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | 084. Digitalización del transporte urbano | 17.455.527,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | 081. Infraestructura de transporte urbano limpio | 81.898.482,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | 084. Digitalización del transporte urbano | 4.091.404,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | 081. Infraestructura de transporte urbano limpio | 32.001.793,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | 084. Digitalización del transporte urbano | 3.481.340,00 |
| P2B | RSO2.8 | Total | | | 218.004.228,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 96.531.209,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 85.989.886,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 35.483.133,00 |
| P2B | RSO2.8 | Total | | | 218.004.228,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|----------------|
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 96.531.209,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 85.989.886,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 35.483.133,00 |
| P2B | RSO2.8 | Total | | | 218.004.228,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 24.975.583,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 71.555.626,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 11.859.387,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 74.130.499,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 14.979.432,00 |
| P2B | RSO2.8 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 20.503.701,00 |
| P2B | RSO2.8 | Total | | | 218.004.228,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2C. Territorios urbanos más verdes

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el ámbito de la **transición ecológica**, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

La ambición de los objetivos ligados a la transición ecológica a nivel nacional, y la necesidad de asegurar el cumplimiento de la concentración temática asociada al objetivo político 2 en todas las categorías de región, requiere la asunción de compromisos a todos los niveles administrativos, de tal manera que, en el marco de las estrategias territoriales integradas que pondrán en marcha las entidades locales en las regiones más desarrolladas, un mínimo de 30% de los recursos FEDER deberán enmarcarse en el OP2.

Son diversos los ámbitos en los que las ciudades y las áreas funcionales pueden contribuir a la ambición climática. La actualidad más reciente ha puesto de relieve la necesidad y la urgencia de acelerar la **transición energética** hacia un sistema energético. En materia de **medioambiente**, la situación y las condiciones geográficas de España, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados. Por otro lado, a pesar de los esfuerzos realizados, España se encuentra aún lejos de alcanzar los objetivos de la Directiva Marco de Residuos. Finalmente, España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica de la UE, y el Estado miembro con mayor superficie terrestre de la Red Natura 2000, existiendo importantes necesidades de inversión en materia de protección y conservación de la biodiversidad y para la mejora de las infraestructuras verdes.

Por lo que respecta a la transición energética, de manera prioritaria, se perseguirá asegurar una participación activa de la ciudadanía, para lo que será esencial acompañar las inversiones en la materia con actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación.

La eficiencia energética constituye el primer foco de actuación de cara a avanzar en la descarbonización del sistema energético. En este ámbito, se prevén actuaciones de rehabilitación energética de barrios, edificios y viviendas, tanto de uso residencial como no residencial, y, tanto públicos como privados.

Se contempla igualmente la posibilidad de intervenciones en materia de alumbrado público exterior, siempre que éstas se configuren en forma de instrumentos financieros, formen parte de actuaciones integrales, incorporen elementos innovadores y el apoyo financiero sea limitado.

En todos los casos, se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético, buscando, en la medida de lo posible, garantizar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones. Además, se privilegiarán las intervenciones que puedan tener un carácter integrado, por ejemplo, que combinen actuaciones

de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las entidades locales y los consumidores de energía final.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (26) y zonas urbanas funcionales (27). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones. Por generar ahorros, además, económicos, de manera general, deberían poder ponerse en marcha mediante IIFF, cuando se encuentren orientadas a empresas y particulares –si bien, mientras se reajustan las señales de precios, los ahorros generados pueden no ser suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los IIFF-.

En todo caso, los proyectos de mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras municipales, se financiarán con cargo a los presupuestos de las entidades locales, por lo que la utilización de IIFF no se contempla.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P2C | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO18 | Viviendas con rendimiento energético mejorado | viviendas | 0,00 | 1,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2C | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P2C | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 10.396.665,00 |
| P2C | RSO2.1 | Total | | | 10.396.665,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2C | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 10.396.665,00 |
| P2C | RSO2.1 | Total | | | 10.396.665,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 8.733.199,00 |
| P2C | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales | 1.663.466,00 |
| P2C | RSO2.1 | Total | | | 10.396.665,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

| | | | | | |
|-----|--------|-------|-------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.1 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 10.396.665,00 |
| P2C | RSO2.1 | Total | | | 10.396.665,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el marco de este objetivo específico, se desarrollarán actuaciones de apoyo general al despliegue de renovables en el ámbito municipal, tanto en infraestructuras como en edificación, y tanto públicas como privadas.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las entidades locales y los consumidores de energía final.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (26) y zonas urbanas funcionales (27). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los proyectos para la implantación de renovables en infraestructuras y edificaciones municipales se financiarán con cargo a los presupuestos de las entidades locales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros. En lo que se refiere al apoyo a la inversión privada, las dificultades de gestión que entraña la puesta en marcha de instrumentos financieros, unida a los problemas de capacidad administrativa de la mayoría de los municipios, aconsejan la utilización preeminente de la subvención como forma de financiación.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------|-----------------|
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCO22 | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW | 0,00 | 1,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 048. Energía renovable: solar | 4.331.943,00 |
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento | 3.032.360,00 |
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas | 1.299.583,00 |
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 055. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil | 1.732.777,00 |
| P2C | RSO2.2 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.2 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

| | | | | | |
|-----|--------|-------|-------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 8.733.197,00 |
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales | 1.663.466,00 |
| P2C | RSO2.2 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.2 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.2 | Total | | | 10.396.663,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dentro de este objetivo específico se podrán financiar actuaciones de adaptación frente al cambio climático, priorizando las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. En segundo lugar, y en línea con las prioridades del Anexo D, se reforzarán las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente avenidas e inundaciones, sequías e incendios.

Entre las actuaciones de carácter preventivo, se incluirán proyectos de restauración fluvial y de restauración hidrológico-forestal, actuaciones sobre la cubierta vegetal de las riberas, actuaciones orientadas a la recuperación de laderas fluviales, en aquellos ámbitos de competencia municipal; todo ello con el fin de incrementar la resiliencia del territorio frente a los riesgos clave, con un enfoque ecosistémico. La prevención frente a estos fenómenos podrá ser reforzada a través de actuaciones de obra civil, pero en ningún caso se financiarán obras de mantenimiento ni costes operativos.

Asimismo, podrá financiarse la realización campañas de sensibilización que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes riesgos y del impacto del cambio climático sobre los mismos, facilitando la aplicación efectiva de mejoras en los sistemas de prevención.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos y adaptación al cambio climático serán las administraciones públicas, pues las actuaciones propuestas son de ejecución directa por parte de las entidades locales sobre dominios e infraestructuras propias. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico,

religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (26) y zonas urbanas funcionales (27). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones en materia de prevención de riesgos y adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de las entidades locales, que se financiarán con cargo a los presupuestos municipales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | RCO24 | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes | euros | 0,00 | 1,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 3.465.554,00 |
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 3.465.554,00 |
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 3.465.555,00 |
| P2C | RSO2.4 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.4 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 8.733.197,00 |
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales | 1.663.466,00 |
| P2C | RSO2.4 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.4 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.4 | Total | | | 10.396.663,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en relación con la gestión de los residuos se encuentran enmarcadas en la **Estrategia Española de Economía Circular 2030**, estrategia que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo, y estarán alineadas con la nueva Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Por tanto, para conseguir la transición hacia una economía circular, lograr los diferentes objetivos de las Directivas de residuos y dar respuesta a las recomendaciones de la Unión Europea se proponen las siguientes tipologías de inversión con FEDER en este objetivo específico:

-El fomento de la recogida separada: incluyendo instalaciones tales como puntos limpios, de triaje y clasificación;

-Instalaciones de preparación para reutilización y reciclado de otros residuos recogidos separadamente;

-La mejora y disponibilidad de instalaciones para el tratamiento de los residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos y plantas de compostaje, así como para la producción de bienes a partir de materiales reciclados. En la medida de lo posible, se priorizará la modernización y reorientación de las infraestructuras existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.

-Campañas de sensibilización para avanzar hacia una economía circular: donde se incluirán actuaciones enfocadas en los cambios en las pautas de consumo y las transformaciones en el sistema productivo. Se incidirá en el inicio de la cadena productiva (por ejemplo, el ecodiseño para lograr una mayor durabilidad del producto, facilitando su reutilización, su reciclado y el reprocesamiento de sus componentes).

Atendiendo a las exigencias del Reglamento FEDER, **quedarán excluidas** las inversiones en eliminación de desechos en vertederos, así como cualquier inversión para incrementar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de los desechos residuales, conocido como “fracción resto”. No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversión de instalaciones, o tecnologías con fines de economía circular y que se centren en las prioridades mencionadas.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (26) y zonas urbanas funcionales (27). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones, serán de ejecución directa por parte de las entidades locales, que se financiarán con cargo a los presupuestos municipales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P2C | RSO2.6 | FEDER | Más desarrolladas | RCO34 | Capacidad adicional para el reciclaje de residuos | toneladas/año | 0,00 | 1,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2C | RSO2.6 | FEDER | Más desarrolladas | RRC31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P2C | RSO2.6 | FEDER | Más desarrolladas | 067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.6 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2C | RSO2.6 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 10.396.663,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|--|--|---------------|
| P2C | RSO2.6 | Total | | | 10.396.663,00 |
|-----|--------|-------|--|--|---------------|

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.6 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 8.733.197,00 |
| P2C | RSO2.6 | FEDER | Más desarrolladas | 27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales | 1.663.466,00 |
| P2C | RSO2.6 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.6 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.6 | Total | | | 10.396.663,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este periodo, las necesidades de concentración temática obligan a destinar al menos un 30% de los recursos de las tres categorías de región al Objetivo Político 2 “una Europa más verde” lo que, sumado al compromiso de contribución a los objetivos de biodiversidad, y a la obligación de contribuir al menos en un 30% a los objetivos climáticos, hace fundamental el compromiso de las administraciones locales con la transición verde. Así, dentro del ámbito de este objetivo específico se prevén actuaciones como el **desarrollo y consolidación de la infraestructura verde y la bioeconomía en entornos urbanos**.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR o por no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (26) y zonas urbanas funcionales (27). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones, serán de ejecución directa por parte de las entidades locales, que se financiarán con cargo a los presupuestos municipales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P2C | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | RCO38 | Superficie de los suelos rehabilitados apoyados | hectáreas | 0,00 | 1,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P2C | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | RCR31 | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.7 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2C | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.7 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 8.733.197,00 |
| P2C | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales | 1.663.466,00 |
| P2C | RSO2.7 | Total | | | 10.396.663,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P2C | RSO2.7 | FEDER | Más desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 10.396.663,00 |
| P2C | RSO2.7 | Total | | | 10.396.663,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

España, si bien presenta un elevado estado de avance de la red básica en su territorio, todavía necesita acometer actuaciones encaminadas a la finalización de la red básica en el año 2030 de conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 1315/2013. El Anexo D del Informe País 2019 establece de forma clara la necesidad de infraestructuras de transporte en nuestro país debido a nuestra condición de Estado periférico de la UE, considerando prioritaria la inversión destinada al desarrollo de una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal y en particular la que tenga por objeto **la finalización de los corredores ferroviarios de la red básica**, los enlaces transfronterizos y **la conectividad ferroviaria con los nodos logísticos y los puertos**. En línea con el Anexo D, **España priorizará en la programación las inversiones en los corredores ferroviarios de la RTE-T para impulsar el transporte ferroviario, en particular, de mercancías.**

De forma específica, el Anexo D hace una mención particular a la priorización de inversiones para **mejorar la accesibilidad y la interconectividad de Canarias**, en su condición de región ultraperiférica. El papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en la conectividad y accesibilidad territorial de Canarias, así como de Ceuta y Melilla, donde los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje, hacen necesaria la priorización de actuaciones en las infraestructuras portuarias que garanticen el mantenimiento de la conectividad marítima en dichos territorios, si bien no se financiará con recursos FEDER infraestructura específica para acoger a barcos de crucero.

En el ámbito de la intermodalidad, cabe destacar la **importancia de continuar fomentando los modos alternativos a la carretera en el transporte**, en aras de una mayor sostenibilidad del sistema, para lo cual es necesario acometer infraestructuras de conexión y enlace entre modos, especialmente en nodos de mercancías. Ello pone en relieve **la importancia de mejorar los accesos ferroviarios a los puertos**. El impulso del transporte ferroviario de mercancías se apoya fundamentalmente en mejorar los flujos hacia y desde los puertos, que supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional de mercancías. Las necesidades de inversión detectadas por parte de la Administración General del Estado y programadas en el objetivo específico 3.1 se alinean por completo con la priorización indicada en el Anexo D, la cual a su vez es coherente y se encuentra alineada con la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Serán actuaciones desarrolladas por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** a través los siguientes organismos dependientes del mismo: **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF Alta Velocidad y Puertos del Estado.**

Las actuaciones programadas en este Objetivo Específico están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 3.1 “Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los tipos de acción programados son los siguientes:

· **Desarrollo de la infraestructura de la Red Transeuropea de Transportes. Infraestructuras ferroviarias (ADIF y ADIF AV):**

Son actuaciones consistentes en la construcción de nuevas infraestructuras ferroviarias y modernización y mejora de las ya existentes en los corredores ferroviarios RTE-T (Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico) en regiones menos desarrolladas y regiones en transición. Se trata principalmente de actuaciones ferroviarias para transporte de mercancías, ya que todas las actuaciones propuestas a excepción del faseo del gran proyecto LAV Madrid-Sevilla programado en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 14-20, se realizan en líneas de tráfico mixto.

Faseo de actuaciones 14-20: Se incluirá en el Programa FEDER Plurirregional 21-27 el faseo de dos grandes proyectos incluidos en el POPE en el periodo de programación 14-20, la línea de alta velocidad Murcia-Almería, de tráfico mixto, en la que se ejecutarán actuaciones en plataforma y de seguridad y comunicaciones (ERTMS), y la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, de tráfico exclusivo de viajeros, en la que se ejecutarán actuaciones de infraestructura y vía.

Nuevas actuaciones 21-27: se programan actuaciones en ambos corredores ferroviarios de la red básica RTE-T, Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico. Las tipologías de actuación serán las siguientes: obras de plataforma, infraestructura y vía, superestructura, electrificación, instalaciones de comunicación, señalización y seguridad y actuaciones de adaptación a ancho de vía UIC, así como actuaciones en estaciones o de integración urbana (actuaciones de competencia estatal, las cuales no incluyen la urbanización del terreno afectado).

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura ferroviaria de corredores de la red básica de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

·Desarrollo de la infraestructura de la Red Transeuropea de Transportes. Infraestructuras portuarias (Puertos del Estado):

Son actuaciones de mejora de las infraestructuras portuarias en los puertos de Ceuta, Melilla, Tenerife y Gran Canaria. Son proyectos relacionados con la generación de nuevos abrigos y terminales de pasaje y de mercancía general destinadas a garantizar la conectividad y accesibilidad para mercancías y viajeros, no pertenecientes al sector cruceros.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura portuaria de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

·Actuaciones de impulso de la intermodalidad en el transporte (Puertos del Estado):

Son actuaciones de mejora de la infraestructura ferroviaria en los puertos de interés general, con el objeto de incrementar la cuota del transporte ferroviario de mercancías de origen/destino en los puertos de la RTE-T. Únicamente se programarán actuaciones en puertos localizados en regiones menos desarrolladas y regiones en transición.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura ferroviaria de accesibilidad a los puertos de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La **Administración Pública** será la destinataria de los recursos programados en el OE 3.1 para el desarrollo de las actuaciones en infraestructuras ferroviarias

de los corredores de la RTE-T (Adif y Adif AV), así como las de accesibilidad ferroviaria a puertos e infraestructuras portuarias (Autoridades Portuarias). Estas actuaciones persiguen mejorar la calidad, seguridad, fiabilidad y accesibilidad a las infraestructuras ferroviarias utilizadas para el transporte de mercancías y, en el caso de las infraestructuras portuarias en Canarias, Ceuta y Melilla, también para el transporte de viajeros. **El sector del transporte ferroviario de mercancías será el principal beneficiario de estas actuaciones, así como la ciudadanía en general**, al localizarse las actuaciones en corredores RTE-T en líneas de tráfico mixto y haberse programado actuaciones para tráfico de viajeros en Canarias, Ceuta y Melilla.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Los tipos de acción referentes a actuaciones en estaciones ferroviarias están provistos de análisis específicos de perspectiva de género realizados por Adif AV, los cuales concluyen que dichas actuaciones contribuyen a la igualdad de género, aunque no sea el objeto principal de las mismas. El resto de tipos de acción programados en el OE 3.1 son neutros en cuanto a la perspectiva de género, si bien, en particular las actuaciones que afectan al transporte de pasajeros, garantizan la no discriminación, inclusión e igualdad, en cuanto que la prestación del servicio es pública, inclusiva y no discriminatoria.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No existe una tipología concreta de enfoque territorial para el caso de actuaciones en los corredores ferroviarios RTE-T, habida cuenta de que dichos corredores atraviesan territorios muy diversos (zonas rurales, montañosas, costeras, ciudades...). Los tipos de acción desarrollados en los puertos RTE-T se localizan sin embargo en zonas costeras por la propia naturaleza de las actuaciones.

No está previsto el uso de ningún instrumento territorial integrado para la programación de las actuaciones programadas en el OE 3.1.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Los tipos de acción programados en el OE 3.1 no incluyen proyectos transfronterizos de ejecución conjunta con los países vecinos ni transnacionales que impliquen a terceros Estados, si bien, por su definición, los tipos de acción de este OE se refieren exclusivamente a la RTE-T, que tiene por objetivo reforzar la cohesión social, económica y territorial de la Unión y contribuir a la creación de un **espacio único europeo de transporte eficiente y sostenible**.

El ámbito territorial de los corredores RTE-T es de carácter interregional y el desarrollo de los mismos afecta al sistema de transporte en su conjunto, si bien los tipos de acción programados son de competencia estatal.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las infraestructuras de transporte son bienes de interés general, competencia exclusiva de la administración pública, desde su planificación hasta su explotación. Corresponde a las administraciones públicas, de ámbito estatal o regional, según proceda, la provisión de las infraestructuras que pertenecen a la Red Transeuropea de Transporte, de obligada ejecución de acuerdo con la normativa UE, las cuales tienen por objetivo reforzar la cohesión social, económica y territorial de la Unión.

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en particular en el marco de la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de los convenios establecidos entre éste y los organismos públicos competentes de la ejecución de las mismas. No procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | RCO47 | Longitud de las vías ferroviarias nuevas o mejoradas: RTE-T | km | 47,00 | 80,72 |

| | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|--------|---|-------------------------|------|--------|
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | RCO54 | Conexiones intermodales nuevas o modernizadas | conexiones intermodales | 2,00 | 13,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | RCO109 | Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T | km | 0,00 | 91,50 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO47 | Longitud de las vías ferroviarias nuevas o mejoradas: RTE-T | km | 0,00 | 93,97 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO49 | Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: RTE-T | km | 0,00 | 665,55 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO54 | Conexiones intermodales nuevas o modernizadas | conexiones intermodales | 3,00 | 10,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO109 | Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T | km | 0,00 | 101,10 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|---|---|
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | RCR58 | Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados | pasajero-km/año | 21.295.711,00 | 2020 | 596.735.925,00 | Cálculo Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF / Cálculo Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF | Viajeros inducidos + captados AV |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | RCR59 | Transporte de mercancías por ferrocarril | toneladas-km/año | 5.034.725,00 | 2022 | 124.022.511,00 | Anuario estadístico y Plan Empresa | se equipara a toneladas/año / Toneladas |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------|-------|------------------------|-------|---|----------------------|----------------------|------|----------------------|--|---|
| | | | | | | | | | | / Cálculo Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF | km captadas |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR58 | Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados | pasajero- km/año | 4.436.147.939 ,00 | 2019 | 6.640.867.393 ,00 | Área de Estudios de Demanda y Ev.Actuacion es ADIF / ESTUDIO RENTABILI DAD LÍNEAS ALTA VELOCIDA D /Cálculo Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF | Estimación 2019 + crecimiento anual del 1% hasta 2029 / Viajeros inducidos + captados AV |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR59 | Transporte de mercancías por ferrocarril | toneladas- km/año | 277.822.953,0 0 | 2017 | 2.102.200.714 ,00 | ESTUDIO DE RENTABILI DAD DE LAS LÍNEAS / Anuario estadístico y Plan Empresa / Cálculo Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF | Toneladas km captadas/Meta para el año de entrada en funcionamien to (2030). Agregados los valores del encaminamie nto norte y el encaminamie nto sur. Solo tráfico internacional/ Se equipara a ton/año |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 096. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T | 137.938.067,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 097. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T | 46.663.205,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 105. Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS) | 31.583.939,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 111. Puertos marítimos (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles | 95.812.743,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 096. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T | 347.818.572,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 097. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T | 9.283.558,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 100. Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red básica de la RTE-T | 126.770.479,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 101. Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red global de la RTE-T | 110.415.868,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 105. Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS) | 49.433.973,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 111. Puertos marítimos (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles | 15.450.093,00 |
| P3A | RSO3.1 | Total | | | 971.170.497,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|----------------|
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 311.997.954,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 659.172.543,00 |
| P3A | RSO3.1 | Total | | | 971.170.497,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|----------------|
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 152.660.899,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 159.337.055,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 77.904.912,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 581.267.631,00 |
| P3A | RSO3.1 | Total | | | 971.170.497,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 311.997.954,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 16.320.000,00 |
| P3A | RSO3.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 642.852.543,00 |
| P3A | RSO3.1 | Total | | | 971.170.497,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación Social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A la vista de los retos descritos anteriormente, se hace necesario fomentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, en todas las etapas formativas del individuo.

El Programa Plurirregional de España prevé la puesta en marcha de un Centro Educativo en la Ciudad Autónoma de Ceuta que contará con aulas en infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

En este objetivo específico no se apoyarán actuaciones que favorezcan la segregación del alumnado.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE4.2 para en el ámbito de la educación que tendrá como beneficiarios a la población estudiante de la ciudad autónoma de Ceuta.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los

fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La actuación propuesta en este objetivo específico se va a desarrollar en la ciudad autónoma de Ceuta.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No hay previstas acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financiero.

La actuación programada en este objetivo específico no es generadora de ingresos, el beneficiario será una administración pública.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------|-----------------|
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO66 | Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas | personas | 0,00 | 150,00 |
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO67 | Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas | personas | 0,00 | 990,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR70 | Usuarios anuales de las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 150,00 | Organismo Gestor | |
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR71 | Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 990,00 | Organismo Gestor | |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 121. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares | 2.446.195,65 |
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria | 13.861.775,35 |
| P4A | RSO4.2 | Total | | | 16.307.971,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 16.307.971,00 |
| P4A | RSO4.2 | Total | | | 16.307.971,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 16.307.971,00 |
| P4A | RSO4.2 | Total | | | 16.307.971,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P4A | RSO4.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 16.307.971,00 |
| P4A | RSO4.2 | Total | | | 16.307.971,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La situación de especial vulnerabilidad de los colectivos referidos en el apartado primero, con unas tasas de riesgo de pobreza y exclusión social por encima de la media nacional y unas dificultades importantes de acceso al mercado laboral, conllevan la necesidad de plantear algún tipo de acción en el marco de este objetivo específico. El tipo de acción que se programa en FEDER es complementaria al Programa Estatal del FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, en el que se financian, entre otras, medidas que principalmente tienen como objetivo la inserción sociolaboral, mediante itinerarios de integración y/o formación y el impulso de la contratación de personas en riesgo o situación de exclusión.

Las entidades seleccionadas en el marco del Programa del FSE+ podrán solicitar ayuda FEDER para financiar el equipamiento y/o las inversiones en infraestructuras o digitalización básica necesarias para llevar a cabo los proyectos que se financien en FSE+. El procedimiento de concesión de la ayuda FEDER se instrumentará a través de una convocatoria de concurrencia competitiva que se realizará tras la resolución de la convocatoria del FSE+.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las asociaciones y las fundaciones no vinculadas a entidades con ánimo de lucro, ni a partidos políticos, sindicatos u organizaciones empresariales; las instituciones humanitarias de carácter voluntario y de interés público; y los organismos de beneficencia pública y promoción social; así como las federaciones, confederaciones y los miembros confederados de cualquiera de las anteriores, podrán ser destinatarios de los recursos programados en el OE 4.3 que tendrán como beneficiarios últimos a la población en exclusión o con riesgo de exclusión

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

El objeto de la actuación programada en este objetivo específico es contribuir a la inclusión de los grupos vulnerables.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin territorios definidos, las actuaciones se desarrollarán en las regiones menos desarrolladas y de transición

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No hay previstas acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

Tanto por la tipología de actuación que se programa en este objetivo específico, dirigida a la inclusión de las personas vulnerables, como por los beneficiarios, entidades sin fines de lucro relacionadas con el ámbito de la inclusión social, se trata de operaciones que no generan ingresos o beneficios.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Transición | RCO113 | Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos | personas | 0,00 | 1,00 |
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO113 | Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos | personas | 0,00 | 1,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---|
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Transición | RCR67 | Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | No hay ningún indicador común que se adapte a la medida propuesta |
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR67 | Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | No hay ningún indicador común que se adapte a la medida propuesta |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Transición | 127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad | 21.168.400,00 |
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad | 18.831.602,00 |
| P4A | RSO4.3 | Total | | | 40.000.002,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 21.168.400,00 |
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 18.831.602,00 |
| P4A | RSO4.3 | Total | | | 40.000.002,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Transición | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 21.168.400,00 |
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 18.831.602,00 |
| P4A | RSO4.3 | Total | | | 40.000.002,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 21.168.400,00 |
| P4A | RSO4.3 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 18.831.602,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|--|--|---------------|
| P4A | RSO4.3 | Total | | | 40.000.002,00 |
|-----|--------|-------|--|--|---------------|

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este objetivo específico se programa la finalización de las obras del Hospital Universitario de Melilla, que pasará de una dotación de 170 camas del hospital comarcal actual, inaugurado en 1990, a 360 camas .

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE4.5 para el desarrollo de actuaciones en el Hospital Universitario de Melilla que tendrá como beneficiaria última a la población de esta ciudad autónoma.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La actuación propuesta en este objetivo específico se va desarrollar en la ciudad autónoma de Melilla

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se descarta la puesta en marcha de mecanismos de colaboración para facilitar el acceso al hospital de las poblaciones marroquíes colindantes

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La actuación programada en este objetivo específico no es generadora de ingresos, el beneficiario será una administración pública.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P4A | RSO4.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO69 | Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas | personas/año | 0,00 | 1,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---|
| P4A | RSO4.5 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR73 | Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas | usuarios/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de estimación la meta de este indicador |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------|---------------|
| P4A | RSO4.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 128. Infraestructura sanitaria | 17.542.741,00 |
| P4A | RSO4.5 | Total | | | 17.542.741,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4A | RSO4.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 17.542.741,00 |
| P4A | RSO4.5 | Total | | | 17.542.741,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P4A | RSO4.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 17.542.741,00 |
| P4A | RSO4.5 | Total | | | 17.542.741,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P4A | RSO4.5 | FEDER | Menos desarrolladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 17.542.741,00 |
| P4A | RSO4.5 | Total | | | 17.542.741,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Atendiendo a los principales problemas detectados en el 14-20, así como a las principales demandas que han venido trasladado los socios en el proceso de partenariado, las actuaciones a financiar deben ajustarse mejor a la diversidad municipal de España.

La **heterogeneidad de situaciones en las entidades locales**, que viene en gran parte determinada por la población del municipio (aunque no de forma exclusiva), hace que sea necesario plantear esquemas diferenciados, adecuados a la capacidad administrativa de cada tipo de entidad.

Los retos a abordar también son diferentes según el tipo de ciudad en que se planteen. Desde los problemas de movilidad y vivienda de las grandes conurbaciones a las deficiencias en el acceso a servicios públicos de ciudades intermedias y su entorno, la diversidad de situaciones hace que sea recomendable orquestar **tres modelos de desarrollo urbano**:

a) El modelo de las **grandes ciudades y capitales de provincia**

b) El modelo de las **ciudades intermedias** y

c) Por último, el modelo de las **áreas funcionales urbanas**

El objetivo será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: mejorar la **dimensión física y medioambiental**; mejorar la **dimensión económica y la competitividad**, y mejorar la **dimensión social** de estos territorios. Se incluirá un abanico muy amplio de intervenciones de naturaleza urbana, entre las que se pueden mencionar, el fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, la gestión de recursos naturales y el uso del suelo, la rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural, la mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático, la conectividad (en especial de las áreas urbanas de menor tamaño), la mejora de las infraestructuras y los servicios públicos mediante el internet de las cosas, la inteligencia artificial o el *big data*, la digitalización y el teletrabajo en el entorno urbano, la generación de empleo, autoempleo y emprendimiento en el entorno urbano, el fomento del comercio sostenible y de proximidad, el fomento de actividades innovadoras y centros de conocimiento en el entorno urbano, la integración e inclusión social, especialmente de los colectivos más vulnerables, la promoción del parque público de vivienda social, el fomento de la accesibilidad, la mejora en la prestación de los servicios públicos locales, la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad, o el gobierno abierto y la participación ciudadana. Asimismo, cuando se considere pertinente, se aplicarán los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la Nueva Bauhaus Europea para encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas a los retos del cambio climático. Cabe señalar que, dada su naturaleza, el desarrollo medioambiental urbano en las regiones más desarrolladas podrá programarse en el objetivo político 2, “Una Europa más verde”, en la prioridad específica “Territorios más verdes”, con el fin de que contribuya simultáneamente a la concentración temática de los objetivos políticos 2 y 5.

Por otro lado, una de las claves de la intervención en el OP5, de acuerdo con los reglamentos, es la **relación entre lo urbano y su entorno circundante**, que se pone de manifiesto con especial interés en la programación del FEDER. En efecto, la programación de las actuaciones en las zonas urbanas pretende tener impacto positivo en el entorno próximo y coadyuvar a las políticas públicas que ya se han puesto en marcha tanto desde la Administración General del Estado como desde las administraciones autonómica y local para atraer, fijar y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en entornos despoblados o con riesgo de despoblación, en consonancia con las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

El modelo de las áreas funcionales urbanas pone en el centro de la acción al nivel provincial, representado en el marco administrativo por las diputaciones provinciales, y las actuaciones que se programen para este ámbito, apoyadas en una estrategia territorial provincial, redundarán en la mejora de la cohesión y las sinergias entre las ciudades y su entorno, representado por municipios de menor tamaño con escasa capacidad administrativa.

Bajo el esquema de una estrategia territorial basada en la planificación de las políticas públicas y en el proceso de participación de los actores locales, se tendrán en cuenta los instrumentos que en los últimos años se han puesto en marcha, tales como los planes de acción local que se guían en su elaboración por el marco de la **Agenda Urbana Española**. Las actuaciones a financiar deberán enmarcarse en una estrategia que promueva la transformación de la realidad local a la que se circunscribe y fije unos objetivos de desarrollo sostenible a conseguir por las operaciones que se pretendan financiar.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales destinatarios de estas actuaciones son las entidades locales, que tendrán como beneficiaria última a la ciudadanía

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se llevarán a cabo en ciudades y en áreas funcionales urbanas, en el marco de estrategias nacionales de desarrollo territorial integrado, de acuerdo con el artículo 28.c) del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas actuaciones de cooperación interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Muchas de las actuaciones se desarrollarán de forma directa por las entidades municipales y se financiarán con cargo a los presupuestos de las entidades locales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros. En lo que se refiere al apoyo a la inversión privada en distintos ámbitos, las dificultades de gestión que entraña la puesta en marcha de instrumentos financieros, unida a los problemas de capacidad administrativa de la mayoría de los municipios, aconsejan la utilización preeminente de la subvención como forma de financiación.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCO76 | Proyectos integrados para el desarrollo territorial | proyectos | 0,00 | 12,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Transición | RCO76 | Proyectos integrados para el desarrollo territorial | proyectos | 0,00 | 56,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO76 | Proyectos integrados para el desarrollo territorial | proyectos | 0,00 | 81,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Más desarrolladas | RCR77 | Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas | visitantes/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Transición | RCR77 | Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas | visitantes/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR77 | Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas | visitantes/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|------------------|
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Más desarrolladas | 169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales | 121.294.405,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Transición | 169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales | 626.323.559,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales | 1.019.296.637,00 |
| P5A | RSO5.1 | Total | | | 1.766.914.601,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|------------------|
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención | 121.294.405,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 626.323.559,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 1.019.296.637,00 |
| P5A | RSO5.1 | Total | | | 1.766.914.601,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|------------------|
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Más desarrolladas | 18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio | 19.407.105,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Más desarrolladas | 19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales | 101.887.300,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Transición | 18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio | 566.811.078,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Transición | 19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales | 59.512.481,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio | 859.386.184,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales | 159.910.453,00 |
| P5A | RSO5.1 | Total | | | 1.766.914.601,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|----------------|
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Más desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 121.294.405,00 |
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Transición | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 626.323.559,00 |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---------------------|---|------------------|
| P5A | RSO5.1 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 1.019.296.637,00 |
| P5A | RSO5.1 | Total | | | 1.766.914.601,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A la vista de los retos demográficos identificados en las zonas rurales (el progresivo envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad y el despoblamiento territorial), resulta necesario impulsar acciones que aborden la cohesión territorial en estas zonas, alineadas con los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, y que se dirijan a la promoción de la igualdad de derechos y la generación de oportunidades, para la adaptación a las condiciones de despoblación o la reversión de los procesos de pérdida demográfica. En este contexto, a través de proyectos pilotos en las regiones menos desarrolladas, y en Castilla y León, por su particular problema de despoblación, se promoverá la realización de actuaciones en materias como: la digitalización y la conectividad en zonas de difícil cobertura; la mejora de la prestación de servicios básicos, especialmente los servicios públicos, y la mejora de la Administración; el desarrollo de estrategias de digitalización; la innovación social y la generación de procesos de inteligencia territorial; la movilidad sostenible; la conexión de áreas urbanas y rurales; el impulso de la transición ecológica; el desarrollo de un parque de vivienda, preferentemente público y de alquiler; el fomento del emprendimiento, especialmente para mujeres y jóvenes; la mejora de la oferta formativa y la recualificación de la actividad económica local; la facilitación del teletrabajo y la atracción de quienes teletrabajan; o el impulso de la silver economy, entre otros.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Estas actuaciones tendrán como destinatarios a las entidades locales, siendo la ciudadanía la beneficiaria última de las mismas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las

necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones en el marco de este objetivo específico se desarrollarán en zonas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén actuaciones de cooperación interregional, transfronteriza o transnacional en el marco de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Muchas de las actuaciones se desarrollarán de forma directa por las entidades municipales y se financiarán con cargo a los presupuestos de éstas, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros. En lo que se refiere al apoyo a la inversión privada en distintos ámbitos, las dificultades de gestión que entraña la puesta en marcha de instrumentos financieros, unida a los problemas de capacidad administrativa de la mayoría de los municipios, especialmente los rurales, aconsejan la utilización preeminente de la subvención como forma de financiación.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Transición | RCO76 | Proyectos integrados para el desarrollo territorial | proyectos | 0,00 | 1,00 |
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCO76 | Proyectos integrados para el desarrollo territorial | proyectos | 0,00 | 3,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Transición | RCR77 | Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas | visitantes/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Menos desarrolladas | RCR77 | Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas | visitantes/año | 0,00 | 2021 | 1,00 | Organismo Gestor | Pendiente de revisar metodología |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--|---------------|
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Transición | 169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales | 5.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales | 24.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | Total | | | 29.000.000,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Transición | 01. Subvención | 5.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención | 24.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | Total | | | 29.000.000,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Transición | 20. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas rurales | 5.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 20. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas rurales | 24.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | Total | | | 29.000.000,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---|---------------|
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Transición | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 5.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | FEDER | Menos desarrolladas | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 24.000.000,00 |
| P5A | RSO5.2 | Total | | | 29.000.000,00 |

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

| | |
|---|---|
| Modificación del programa relacionada con | <input type="checkbox"/> contribución a InvestEU |
| | <input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta |
| | <input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) |

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

| Contribución de | | Contribución para | Desglose por años | | | | | | | |
|-----------------|---------------------|-------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo | Categoría de región | Eje de InvestEU | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

| Fondo | Categoría de región | Infraestructura sostenible a) | Innovación y digitalización b) | Pyme c) | Inversión en asuntos sociales y en capacidades d) | Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d) |
|-------|---------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------|---|-----------------------------------|
| Total | | | | | | |

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

| |
|--|
| |
|--|

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

| Transferencias de | | Transferencias a | Desglose por años | | | | | | | |
|-------------------|---------------------|------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo | Categoría de región | Instrumento | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

| Fondo | Categoría de región | Total |
|-------|---------------------|-------|
| Total | | |

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

| |
|--|
| |
|--|

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

| Transferencias de | | Transferencias a | | Desglose por años | | | | | | | |
|-------------------|---------------------|------------------|---------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo | Categoría de región | Fondo | Categoría de región | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

| | FEDER | | | FSE+ | | | FC | FEMPA | FAMI | FSI | IGFV | Total |
|-------|-------------------|------------|---------------------|-------------------|------------|---------------------|----|-------|------|-----|------|-------|
| | Más desarrolladas | Transición | Menos desarrolladas | Más desarrolladas | Transición | Menos desarrolladas | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | | | | |

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

| |
|--|
| |
|--|

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

| Transferencias de | Transferencias a | Desglose por años | | | |
|----------------------|----------------------|-------------------|------|------|-------|
| Categoría de región* | Categoría de región* | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
| | | | | | |

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

| Transferencias de | Transferencias a | Desglose por años | | | |
|----------------------|----------------------|-------------------|------|------|-------|
| Categoría de región* | Categoría de región* | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
| | | | | | |

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

| Transferencias de | Transferencias a | | Desglose por años | | | | | | | |
|---|------------------|---------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| InvestEU u otro instrumento de la Unión | Fondo | Categoría de región | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

| Procedente de | A | | | | | | |
|----------------------|-------------------|------------|--------------|-------------------|------------|--------------|-------------------|
| InvestEU/Instrumento | FEDER | | | FSE+ | | | Fondo de Cohesión |
| | Más desarrolladas | Transición | Desarrollado | Más desarrolladas | Transición | Desarrollado | |

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

| Fondo | Categoría de región | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | | 2027 | | Total |
|-------------|---------------------|------|------------------|------------------|------------------|------------------|---|-------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| | | | | | | | Crédito financiero sin el importe de flexibilidad | Importe de flexibilidad | Crédito financiero sin el importe de flexibilidad | Importe de flexibilidad | |
| FEDER* | Más desarrolladas | | 199.849.711,00 | 203.065.066,00 | 206.345.601,00 | 209.691.734,00 | 86.882.653,00 | 86.882.652,00 | 88.623.327,00 | 88.623.327,00 | 1.169.964.071,00 |
| FEDER* | Transición | | 733.903.226,00 | 745.710.893,00 | 757.757.921,00 | 770.045.843,00 | 319.057.050,00 | 319.057.049,00 | 325.449.285,00 | 325.449.284,00 | 4.296.430.551,00 |
| FEDER* | Menos desarrolladas | | 1.164.093.627,00 | 1.182.824.288,00 | 1.201.967.941,00 | 1.221.437.934,00 | 506.065.929,00 | 506.065.929,00 | 516.136.909,00 | 516.136.908,00 | 6.814.729.465,00 |
| Total FEDER | | | 2.097.846.564,00 | 2.131.600.247,00 | 2.166.071.463,00 | 2.201.175.511,00 | 912.005.632,00 | 912.005.630,00 | 930.209.521,00 | 930.209.519,00 | 12.281.124.087,00 |
| Total | | | 2.097.846.564,00 | 2.131.600.247,00 | 2.166.071.463,00 | 2.201.175.511,00 | 912.005.632,00 | 912.005.630,00 | 930.209.521,00 | 930.209.519,00 | 12.281.124.087,00 |

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

| Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica | Prioridad | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión | Fondo | Categoría de región* | Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j) | Desglose de la contribución de la Unión | | | | Contribución nacional (d) = (e) + (f) | Desglose indicativo de la contribución nacional | | Total: (g) = (a) + (d) | Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g) |
|---|-----------|--|-------|----------------------|--|---|--|---|--|---------------------------------------|---|-------------|------------------------|--|
| | | | | | | Contribución de la Unión | | Importe de flexibilidad | | | Público (e) | Privado (f) | | |
| | | | | | | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b) | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c) | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i) | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j) | | | | | |
| 1 | P1A | Total | FEDER | Más desarrolladas | 643.480.240,00 | 528.455.992,00 | 18.495.959,00 | 93.264.047,00 | 3.264.242,00 | 965.220.360,00 | 965.219.805,00 | 555,00 | 1.608.700.600,00 | 40,000000000000% |
| 1 | P1A | Total | FEDER | Transición | 1.675.368.077,00 | 1.375.890.421,00 | 48.156.165,00 | 242.822.697,00 | 8.498.794,00 | 1.116.912.052,00 | 1.116.911.497,00 | 555,00 | 2.792.280.129,00 | 59,9999999857% |
| 1 | P1A | Total | FEDER | Menos desarrolladas | 1.900.090.682,00 | 1.560.462.720,00 | 54.616.195,00 | 275.373.688,00 | 9.638.079,00 | 335.310.121,00 | 335.309.566,00 | 555,00 | 2.235.400.803,00 | 84,9999999754% |
| 1 | P1B | Total | FEDER | Transición | 108.010.361,00 | 88.703.147,00 | 3.104.610,00 | 15.654.690,00 | 547.914,00 | 72.006.908,00 | 72.006.353,00 | 555,00 | 180.017.269,00 | 59,9999997778% |
| 1 | P1B | Total | FEDER | Menos desarrolladas | 125.666.202,00 | 103.204.245,00 | 3.612.148,00 | 18.212.376,00 | 637.433,00 | 22.176.389,00 | 22.175.834,00 | 555,00 | 147.842.591,00 | 84,9999997633% |
| 2 | P2A | Total | FEDER | Más desarrolladas | 247.231.588,00 | 203.038.114,00 | 7.106.334,00 | 35.832.986,00 | 1.254.154,00 | 370.847.382,00 | 370.846.827,00 | 555,00 | 618.078.970,00 | 40,000000000000% |
| 2 | P2A | Total | FEDER | Transición | 1.425.805.522,00 | 1.170.938.009,00 | 40.982.830,00 | 206.651.868,00 | 7.232.815,00 | 950.537.015,00 | 950.536.460,00 | 555,00 | 2.376.342.537,00 | 59,9999999916% |
| 2 | P2A | Total | FEDER | Menos desarrolladas | 2.935.665.745,00 | 2.410.935.961,00 | 84.382.758,00 | 425.456.064,00 | 14.890.962,00 | 518.058.661,00 | 518.058.106,00 | 555,00 | 3.453.724.406,00 | 84,9999999971% |
| 2 | P2B | Total | FEDER | Más desarrolladas | 99.909.801,00 | 82.050.590,00 | 2.871.770,00 | 14.480.619,00 | 506.822,00 | 149.864.702,00 | 149.864.702,00 | 0,00 | 249.774.503,00 | 39,9999999199% |
| 2 | P2B | Total | FEDER | Transición | 88.999.532,00 | 73.090.566,00 | 2.558.170,00 | 12.899.320,00 | 451.476,00 | 59.333.022,00 | 59.333.022,00 | 0,00 | 148.332.554,00 | 59,9999997303% |
| 2 | P2B | Total | FEDER | Menos desarrolladas | 36.725.042,00 | 30.160.697,00 | 1.055.624,00 | 5.322.436,00 | 186.285,00 | 6.480.890,00 | 6.480.890,00 | 0,00 | 43.205.932,00 | 84,9999995371% |
| 2 | P2C | Total | FEDER | Más desarrolladas | 53.802.733,00 | 44.185.314,00 | 1.546.486,00 | 7.798.003,00 | 272.930,00 | 80.704.100,00 | 80.703.545,00 | 555,00 | 134.506.833,00 | 39,9999998513% |
| 3 | P3A | Total | FEDER | Transición | 322.917.882,00 | 265.195.229,00 | 9.281.833,00 | 46.802.725,00 | 1.638.095,00 | 215.278.588,00 | 215.278.588,00 | 0,00 | 538.196.470,00 | 60,000000000000% |
| 3 | P3A | Total | FEDER | Menos desarrolladas | 682.243.581,00 | 560.297.299,00 | 19.610.404,00 | 98.875.244,00 | 3.460.634,00 | 120.395.927,00 | 120.395.927,00 | 0,00 | 802.639.508,00 | 84,9999999003% |
| 4 | P4A | Total | FEDER | Transición | 21.909.294,00 | 17.992.934,00 | 629.753,00 | 3.175.466,00 | 111.141,00 | 14.606.196,00 | 14.605.641,00 | 555,00 | 36.515.490,00 | 60,000000000000% |
| 4 | P4A | Total | FEDER | Menos desarrolladas | 54.526.194,00 | 44.780.018,00 | 1.567.300,00 | 7.902.296,00 | 276.580,00 | 9.622.270,00 | 9.621.715,00 | 555,00 | 64.148.464,00 | 84,9999993764% |

| Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica | Prioridad | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión | Fondo | Categoría de región* | Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j) | Desglose de la contribución de la Unión | | | | Contribución nacional (d) = (e) + (f) | Desglose indicativo de la contribución nacional | | Total: (g) = (a) + (d) | Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g) |
|---|-----------|--|-------|----------------------|--|---|--|---|--|---------------------------------------|---|-------------|------------------------|--|
| | | | | | | Contribución de la Unión | | Importe de flexibilidad | | | Público (e) | Privado (f) | | |
| | | | | | | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b) | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c) | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i) | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j) | | | | | |
| 5 | P5A | Total | FEDER | Más desarrolladas | 125.539.709,00 | 103.099.066,00 | 3.608.467,00 | 18.195.339,00 | 636.837,00 | 188.309.564,00 | 188.309.009,00 | 555,00 | 313.849.273,00 | 39,9999999363% |
| 5 | P5A | Total | FEDER | Transición | 653.419.883,00 | 536.618.890,00 | 18.781.661,00 | 94.704.669,00 | 3.314.663,00 | 435.613.256,00 | 435.612.701,00 | 555,00 | 1.089.033.139,00 | 59,9999999633% |
| 5 | P5A | Total | FEDER | Menos desarrolladas | 1.079.812.019,00 | 886.803.149,00 | 31.038.110,00 | 156.493.488,00 | 5.477.272,00 | 190.555.063,00 | 190.554.508,00 | 555,00 | 1.270.367.082,00 | 84,9999999449% |
| Total | | | FEDER | Más desarrolladas | 1.169.964.071,00 | 960.829.076,00 | 33.629.016,00 | 169.570.994,00 | 5.934.985,00 | 1.754.946.108,00 | 1.754.943.888,00 | 2.220,00 | 2.924.910.179,00 | 39,9999999795% |
| Total | | | FEDER | Transición | 4.296.430.551,00 | 3.528.429.196,00 | 123.495.022,00 | 622.711.435,00 | 21.794.898,00 | 2.864.287.037,00 | 2.864.284.262,00 | 2.775,00 | 7.160.717.588,00 | 59,9999999749% |
| Total | | | FEDER | Menos desarrolladas | 6.814.729.465,00 | 5.596.644.089,00 | 195.882.539,00 | 987.635.592,00 | 34.567.245,00 | 1.202.599.321,00 | 1.202.596.546,00 | 2.775,00 | 8.017.328.786,00 | 84,9999999613% |
| Total general | | | | | 12.281.124.087,00 | 10.085.902.361,00 | 353.006.577,00 | 1.779.918.021,00 | 62.297.128,00 | 5.821.832.466,00 | 5.821.824.696,00 | 7.770,00 | 18.102.956.553,00 | 67,8404328655% |

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|---|--|
| 1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública | | | Sí | Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: | Sí | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP) | El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas. |
| | | | | 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE. | Sí | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público | El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden |
| | | | | 2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: | | | |
| | | | | a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. | | | |
| | | | | b) Información sobre el precio | | | |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|---|--|
| | | | | final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información. | | | aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España |
| | | | | 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE. | Sí | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público | El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública |
| | | | | 4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE. | Sí | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público | El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado |
| | | | | 5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo | Sí | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público | El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|--|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|---|--|
| | | | | 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE. | | | de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades |
| 2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales | | | Sí | Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación. | Sí | Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo; Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT) | Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS |
| | | | | 2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de | | Sí | Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---------------------|--|---|-------------------------------|---|--|
| | | | | organismos locales o nacionales. | | | Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos |
| 3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales | | | Sí | <p>Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:</p> <p>1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.</p> | Sí | <p>Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones</p> <p>Listas de verificación administrativa y sobre el terreno</p> | <p>España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.</p> <p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a</p> |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---------------------|--|---|-------------------------------|--|---|
| | | | | | | | la selección de operaciones y en las verificaciones administrativas. |
| | | | | 2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7. | Sí | Documento de descripción de funciones y procedimientos | <p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p> |
| 4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión | | | Sí | Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: | Sí | Estrategia Española de Discapacidad | El pasado mes de mayo de 2022 se aprobó la Estrategia |
| | | | | 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento. | | | |
| | | | | 2. Disposiciones para garantizar | Sí | Criterios y Procedimientos de Selección | |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|------------------------|-------|---------------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| 2010/48/CE del Consejo | | | | que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas. | | de Operaciones Listas de verificación administrativa y sobre el terreno | La preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumplirá el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de ejecución, se asegurará el cumplimiento del principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad de todas las operaciones, a través del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones e incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las listas de verificación administrativa y sobre el terreno. |
| | | | | 3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7. | Sí | Documento de descripción de funciones y procedimientos | El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, incluidos los |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---|--|--|-------------------------------|--|---|
| | | | | | | | <p>relacionados con de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Autoridad de Gestión pondrá a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se trasladará a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) para su tramitación y se informará al Comité de Seguimiento del Programa afectado</p> |
| 1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente | FEDER | RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. | Sí | <p>La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por:</p> <p>1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.</p> | Sí | <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España</p> <p>Knowledge transfer and collaboration between science and business in Spain: challenges and opportunities</p> <p>Modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (LCTI)</p> | <p>En el Anexo I de la EECTI 21-27 se recoge el DAFO del SECTI. En el seno de la REDIDI se ha realizado el informe de los cuellos de botella de difusión de la innovación y digitalización con el que se da respuesta a las preguntas planteadas por la CE en este criterio. Los principales cuellos de botella:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relacionadas con el sector empresarial y sus características - Relacionadas con la inversión en I+D total y del sector empresarial - Desigualdad territorial del esfuerzo de inversión en I+D+I. - Barreras a la movilidad del personal entre el sector público y el empresarial - Baja intensidad en la protección de invenciones y baja capacidad de valorización de los resultados de I+D+I en patentes - Baja colaboración público- |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|--|---|
| | | | | | | | privada. - Dificultad en la transferencia de conocimiento - Dificultad para incorporar nuevas tecnologías en las empresas Fundamentalmente a través de la EECTI, el PEICTI y la modificación de la LCTI se proponen medidas para afrontar estos cuellos de botella |
| | | | | 2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente. | Sí | Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI) Grupo de Trabajo del Sistema de Información, de Ciencia, tecnología y de Innovación (GT SICTI) | El Sistema de gobernanza del SECTI está descrito en la LCTI. El órgano superior es el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) La EECTI cuenta con un Comité de Seguimiento de la EECTI (CS-EECTI), en el que participa la cuádruple hélice El PEICTI cuenta con un Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación en el que participarán todos los ministerios con actuaciones en I+D+I y los tres agentes financiadores estatales. Estos dos Comités se apoyan en el Grupo de Trabajo del SICTI RED IDI es un foro técnico de coordinación y cooperación en I+D+I participado por el MCIN, el M. hacienda y la propia CE. La elaboración de la EECTI y el PEICTI se ha realizado con diferentes grupos de trabajo en los que participaron todos los agentes del sistema |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | 3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia. | Sí | <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de innovación 2021-2023 (PEICTI)</p> <p>Comité de seguimiento del EECTI (CS-EECTI)</p> <p>Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PEICTI (CCSE-PEICTI)</p> | <p>La EECTI incorpora el seguimiento y la evaluación en el capítulo 7 el modelo de gobernanza y en el capítulo 8 el seguimiento y evaluación.</p> <p>El PEICTI 21-23, en el capítulo 6 detalla el seguimiento y evaluación</p> <p>EECTI y el PEICTI 21-23 incorporan un conjunto de indicadores (Anexo III, pág. 143 de la EECTI y pág. 63 del PEICTI) relacionados con cada uno de los objetivos y ejes. Además, la EECTI introduce en las pág. 57- 58 un conjunto de indicadores con su valor basal y su valor esperado al final del periodo.</p> <p>El seguimiento de la EECTI y del PEICTI serán anuales y se llevarán a cabo atendiendo a los indicadores en el marco del CS-EECTI y el CCSE-PEICTI.</p> <p>La evaluación de la EECTI tendrá dos fases: una evaluación intermedia en 2023 que coincidirá con la evaluación del PEICTI 21-23 y sus resultados serán tenidos en consideración en la elaboración PEICTI 24-27 y una evaluación final un año y medio después de su finalización.</p> |
| | | | | 4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»). | Sí | <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> | <p>El CS-EECTI, compuesto por la cuádruple hélice, identifica áreas con fortalezas competitivas para el EDP, se podrán constituir grupos de trabajo (GT) específicos en donde se articulará el EDP.</p> <p>El CCSE-PEICTI con una geometría</p> |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|--|--|
| | | | | | | <p>Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE).</p> <p>Comité de seguimiento del EECTI (CS-EECTI)</p> <p>Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PEICTI (CCSE-PEICTI)</p> | <p>variable, permitirá incorporar a la cuádruple hélice, el PEICTI 24-27 se elaborará en este Comité ampliado a partir sept. 2022.</p> <p>En el Objetivo 2 de la EECTI se han constituido GT de misiones espejo para abordar las misiones establecidas en HE con la participación de la cuádruple hélice.</p> <p>La EECTI fomenta procesos participativos como: La incorporación de evaluadores de las plataformas de pacientes y de empresas en convocatorias del ISCIII. La participación de las plataformas tecnológicas en la definición de prioridades para la convocatoria Misiones del CDTI</p> <p>El PEICTI, en el subprograma estatal de acciones estratégicas se desarrollan los proyectos PERTE que incorporan su sistema de gobernanza que garantiza la puesta en marcha de un sistema de EDP sostenido en el tiempo</p> |
| | | | | 5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente. | Sí | <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (LCTI)</p> <p>Pacto por la Ciencia y la Innovación</p> <p>Informe de Inserción laboral de los</p> | <p>Las recomendaciones de los Informes País del Semestre Europeo señalan reforzar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sostenibilidad financiera del sistema público de I+D: Pacto por la Ciencia y la Innovación y la modificación de la LCTI - Gobernanza del sistema: Proceso participativo de elaboración de la EECTI, selección de los planes complementarios, complementariedad PRTR y FEDER |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|---|-------------------------------|---|--|
| | | | | | | egresados universitarios La perspectiva de la afiliación a la Seguridad Social | <ul style="list-style-type: none"> - Efectividad del policy mix: Seguimiento y evaluación del 14-20 y del 21-27, actuaciones de simplificar y agilizar la gestión de la I+D+I y ventanilla única - Eficacia del Sistema ID: Evaluación de la EECTI - La importancia del mercado de trabajo en la educación universitaria: informe de Inserción laboral de los egresados universitarios la perspectiva de la afiliación a la SS y el SICTI - La excelencia científica y el impacto económica de los productos y servicios de I+D: Actuaciones en los OPIS y refuerzo de la carrera investigadora - Colaboración público-privada: medidas de refuerzo de la transferencia de conocimiento (modificación LCTI) |
| | | | | 6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial. | Sí | <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Directrices Generales de la Nueva Política Industrial Española 2030 (DGNPIE)</p> <p>Estrategia Industria Conectada 4.0</p> <p>Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España</p> | <p>La DGNPIE analiza el sector industrial, señala los retos a los que se enfrenta la industria y define tres objetivos articulados en 10 ejes de acción, de los que directamente imbricados en el ámbito de la EECTI se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Digitalización con dos objetivos recogidos en la Estrategia Industria Conectada 4.0. En el PEICTI se recogen actuaciones relacionadas con este Eje - Innovación identificada como prioritaria e incorporada en distintos ejes del EECTI y objetivos y programas del |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|---|-------------------------------|--|---|
| | | | | | | | <p>PEICTI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño y crecimiento empresarial analizado en el Criterio 1, en el Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España y en la EECTI e incorporado en el PEICTI como Objetivos 12 y 13 - Sostenibilidad integrado Programa Estatal para catalizar la innovación y el liderazgo empresarial del PEICTI y los PERTE - Internacionalización recogida en la EECTI y PEICTI <p>Para el FTJ, se creará un foro en la Red IDI y se incluirá en el seguimiento de la EECTI</p> |
| | | | | 7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente. | Sí | <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> | <p>La internacionalización, es uno de los tres elementos transversales de la EECTI y el objeto del Subprograma Estatal de Internacionalización del PEICTI 21-23. Existen diversos mecanismos de ayudas para impulsar la internacionalización de los equipos y centros españoles.</p> <p>España obtiene unos muy buenos resultados en H2020 y es el Estado Miembro que cuenta con más participaciones en las Plataformas Temáticas de Especialización Inteligente.</p> <p>En la Red IDI se van a realizar talleres para potenciar el liderazgo en las cadenas de valor y se va a impulsar la participación en iniciativas de cooperación internacional</p> |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---|--|---|-------------------------------|--|---|
| | | | | | | | <p>CDTI participa en programas de cooperación multilateral y bilateral con países extracomunitarios, además cuenta con una red de oficinas en 9 países</p> <p>España participa en EARNETS, JPIs, el programa CYTED, National Science Foundation de EE.UU. en redes de colaboración internacional de relevancia para la salud y en infraestructuras de investigación internacionales</p> |
| 1.2. Un plan nacional o regional de banda ancha | FEDER | RSO1.5. Mejorar la conectividad digital | Sí | <p>Existe un plan nacional o regional de banda ancha, que incluye:</p> <p>1. Una evaluación de la falta de inversión que es necesario abordar para garantizar que todos los ciudadanos de la Unión tengan acceso a redes de muy alta capacidad, basada en:</p> <p>a) una cartografía reciente de las infraestructuras privadas y públicas existentes y de la calidad de los servicios, utilizando indicadores normalizados de cartografía de banda ancha;</p> <p>b) una consulta sobre las inversiones previstas en consonancia con los requisitos aplicables a las ayudas estatales.</p> | Sí | Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha | <p>El cumplimiento del criterio 1 se justifica con los mapas e informes de cobertura que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) publica anualmente, en los que se recoge la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta para cualquier ámbito territorial. Las zonas blancas y grises NGA definidas en la normativa de ayudas de Estado se definen a partir de estos informes y mapas de cobertura, de los planes de nuevos despliegues aportados por los operadores y de una consulta pública abierta a todas las partes interesadas.</p> |
| | | | | <p>2. La justificación de la intervención pública prevista sobre la base de modelos de inversión sostenibles que:</p> <p>a) mejoren la asequibilidad y el</p> | Sí | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales | <p>El criterio 2 se cumple con los objetivos y medidas definidas en el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Para llevar a cabo estas</p> |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| | | | | <p>acceso a infraestructuras y servicios abiertos, de calidad y con garantía de futuro;</p> <p>b) adapten las formas de asistencia financiera a las deficiencias del mercado detectadas;</p> <p>c) permitan recurrir de forma complementaria a diferentes formas de financiación de fuentes nacionales, regionales o de la Unión.</p> | | | medidas que tienen en común el despliegue de nuevas infraestructuras de redes de Banda Ancha, y como complemento a las medidas de tipo regulatorio orientadas a la disminución de los costes y a la creación de un entorno favorable al despliegue de las infraestructuras por los operadores, se van poner en marcha diferentes modalidades de instrumentación adaptadas a cada objetivo. Los fondos para financiar las medidas del Plan provenientes de diferentes fuentes de financiación, cuentan con un sistema de gobernanza multinivel. |
| | | | | 3. Medidas para apoyar la demanda y utilización de redes de muy alta capacidad, incluidas medidas para facilitar su implantación, en particular mediante la aplicación efectiva de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. | Sí | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019 | Para el cumplimiento del criterio 3, por un lado, el Plan para la Conectividad cuenta con dos medidas concretas de fomento de la demanda en colectivos vulnerables y otra en pymes, así como con una medida orientada a la mejora de los datos de cobertura y su publicación y la facilitación de la tramitación de las autorizaciones necesarias para el despliegue de redes. Por otro lado, la normativa existente, esencialmente, la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019, introducen medidas para facilitar el despliegue de las redes de Banda Ancha de alta velocidad en línea con lo dispuesto en la Directiva 2014/61/UE (Broadband Cost-Reduction Directive). |
| | | | | 4. Mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento especializado, como las oficinas | Sí | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Broadband Competence Offices | El cumplimiento del criterio 4 se justifica por un lado con la función de asesoramiento de los órganos de |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| | | | | competentes en materia de banda ancha, para reforzar la capacidad de las partes interesadas locales y asesorar a los promotores de proyectos. | | | Gobernanza previstos en el Plan para la Conectividad (Consejo Consultivo para la Transformación Digital, Comisión Permanente de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales, Conectividad Digital y Sector Audiovisual y Grupos de trabajo específicos, en concreto, el Grupo de Trabajo para el impulso de la conectividad) y por otro con las Broadband Competence Offices (BCO) existentes. Por parte de España son miembros de la red europea BCO la SETELECO y la mayor parte de las comunidades autónomas. Los mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento que se obtienen a través de esta red están a disposición de las demás administraciones públicas a través de los representantes de la BCO nacional y a través de los de la BCO de su CCAA. |
| | | | | 5. Un mecanismo de seguimiento basado en indicadores normalizados de cartografía de banda ancha. | Sí | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha | En relación con el criterio 5, su cumplimiento se asegura a través del informe de resultados previsto en el Plan para la Conectividad, y con los mapas e informes de cobertura de Banda Ancha que se publican anualmente y recogen la información detallada de la cobertura de la Banda Ancha proporcionada por los distintos operadores existentes en España. Estos informes y mapas se publican en varios formatos en el portal de Internet de la SETELECO, proporcionando un mecanismo de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes Administraciones Públicas, mediante el cálculo de indicadores de cobertura |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---|--|---|-------------------------------|---|---|
| | | | | | | | poblacional según distintas modalidades tecnológicas y velocidades de transmisión. Se está trabajando en la elaboración de mapas georreferenciados con un nivel de desagregación inferior a la Entidad Singular de Población. |
| 2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales | FEDER | RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. | Sí | 1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios. | Sí | Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe). |
| | | | | 2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido. | Sí | Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea |
| 2.2. Gobernanza del sector de la energía | FEDER | RSO2.1. Fomentar la eficiencia | Sí | El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con | Sí | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|--|-------|---|--|---|-------------------------------|--|---|
| | | energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. | | los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende: 1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999. | | | |
| | | | | 2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono. | Sí | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado. |
| 2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE | FEDER | RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en | Sí | Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999. | Sí | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|--|-------|---|--|---|-------------------------------|--|---|
| | | ella. | | | | | incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables. |
| | | | | 2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001. | Sí | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío. |
| 2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes | FEDER | RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. | Sí | Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso | Sí | Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España | Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|---|---|
| | | | | indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático. | | | de los riesgos por efecto del cambio climático |
| | | | | 2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas. | Sí | Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España | Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas. |
| | | | | 3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta. | Sí | Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) | En elaboración |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|--|--|--|-------------------------------|---|----------------|
| 2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales | FEDER | RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. | Sí | Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: | Sí | Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo | En elaboración |
| | | | | 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo. | | | |
| | | | | 2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: | Sí | Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo | En elaboración |
| | | | | a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; | | | |
| | | | | b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; | | | |
| | | | | c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva. | | | |
| | | | | 3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su | Sí | Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo | En elaboración |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|--|-------|--|--|---|-------------------------------|---|---|
| | | | | antigüedad y los planes de amortización. | | | |
| | | | | 4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios. | Sí | Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo | En elaboración |
| 2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos | FEDER | RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. | Sí | Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen: 1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE. | Sí | Plan de gestión de residuos de las CCAA | <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente de validación por la Comisión Europea (AND, AST, MAD, NAV) • Resto CCAA en elaboración |
| | | | | 2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así | Sí | Plan de gestión de residuos de las CCAA | <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente de validación por la Comisión Europea (AND, AST, MAD, NAV) • Resto CCAA en elaboración |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|--|-------|--|--|---|-------------------------------|--|---|
| | | | | como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida. | | | |
| | | | | 3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento. | Sí | Plan de gestión de residuos de las CCAA | <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente de validación por la Comisión Europea (AND, AST, MAD, NAV) • Resto CCAA en elaboración |
| | | | | 4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos. | Sí | Plan de gestión de residuos de las CCAA | <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente de validación por la Comisión Europea (AND, AST, MAD, NAV) • Resto CCAA en elaboración |
| 2.7. Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión | FEDER | RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. | Sí | <p>Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo:</p> <p>Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas</p> | Sí | Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas | MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el período 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---|--|---|-------------------------------|---|---|
| | | | | prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación. | | | gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE |
| 3.1. Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado | FEDER | RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. | Sí | Existe una cartografía multimodal de las infraestructuras existentes y previstas, excepto a nivel local, hasta 2030, que: 1. Incluye una evaluación económica de las inversiones previstas basada en el análisis de la demanda y la modelización del tráfico, que debe tener en cuenta las repercusiones previstas de la apertura de los mercados de servicios ferroviarios. | Sí | Plataforma HERMES (módulo Modelo Nacional de Transporte y Análisis Coste Beneficio) | En elaboración |
| | | | | 2. Es coherente con los elementos del plan nacional integrado de energía y clima relacionados con el transporte. | Sí | Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) | En elaboración |
| | | | | 3. Incluye las inversiones en los corredores de la red básica de la RTE-T, tal como se definen en el Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa», en consonancia con los respectivos planes de trabajo de los corredores de la red básica de la RTE-T. | Sí | Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA | En elaboración |
| | | | | 4. Para las inversiones distintas | Sí | Estrategia de Movilidad Segura, | En elaboración |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|--|----------------|
| | | | | de los corredores de la red básica de la RTE-T, incluidas las secciones transfronterizas, garantiza la complementariedad ofreciendo una conectividad suficiente entre las redes de ciudades, regiones y comunidades locales a la RTE-T básica y sus nodos. | | Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA | |
| | | | | 5. Garantiza la interoperabilidad de la red ferroviaria y, cuando proceda, los informes sobre el despliegue del ERTMS con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión. | Sí | Plataforma HERMES | En elaboración |
| | | | | 6. Promueve la multimodalidad determinando las necesidades de los terminales de mercancías y pasajeros, multimodales o de transbordo. | Sí | Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA | En elaboración |
| | | | | 7. Incluye medidas pertinentes a efectos de la planificación de las infraestructuras con miras a promover los combustibles alternativos, con arreglo a los marcos de acción nacionales pertinentes. | Sí | Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Marco de Acción Nacional de Energías Alternativas del Transporte Plataforma HERMES | En elaboración |
| | | | | 8. Presenta los resultados de la evaluación de los riesgos relacionados con la seguridad vial de acuerdo con las estrategias nacionales en curso en la materia, junto con una cartografía de las carreteras y | Sí | Plataforma HERMES | En elaboración |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---|--|---|-------------------------------|---|----------------|
| | | | | tramos afectados y estableciendo prioridades en relación con las inversiones correspondientes. | | | |
| | | | | 9. Proporciona información sobre los recursos de financiación correspondientes a las inversiones previstas y necesarios para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y previstas. | Sí | Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA Presupuestos Generales del Estado (PGE) | En elaboración |
| 4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles | FEDER | RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. | No | Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: | No | | |
| | | | | 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades. | | | |
| | | | | 2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades. | No | | |
| | | | | 3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior. | No | | |
| | | | | 4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la | No | | |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------------------|-------|---------------------|--|--|-------------------------------|---|---------------|
| | | | | formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales. | | | |
| | | | | 5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico. | No | | |
| | | | | 6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades. | No | | |
| | | | | 7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave. | No | | |
| | | | | 8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones. | No | | |
| 4.4. Marco político estratégico | FEDER | RSO4.3. | No | Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión | No | | |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|--|-------|---|--|---|-------------------------------|---|---------------|
| nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza | | Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. | | social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades. | | | |
| | | | | 2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados. | No | | |
| | | | | 3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario. | No | | |
| | | | | 4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las | No | | |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|-------|---|--|--|-------------------------------|---|---------------|
| | | | | organizaciones pertinentes de la sociedad civil. | | | |
| 4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración | FEDER | RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. | No | Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: | No | | |
| | | | | 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas. | | | |
| | | | | 2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar. | No | | |
| | | | | 3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios. | No | | |

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

| Autoridades del programa | Nombre de la institución | Nombre de la persona de contacto | Posición | Correo electrónico |
|---|---|--|----------|--------------------------------------|
| Autoridad de gestión | Subdirección General de Gestión de Feder. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública | Subdirector General de Gestión del FEDER | | SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es |
| Autoridad de auditoría | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública | Interventor General del Estado | | DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es |
| Organismo que recibe los pagos de la Comisión | Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital | Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado | | RelacionesUE@economia.gob.es |
| Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC. | Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital | Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado | | RelacionesUE@economia.gob.es |
| La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión. | S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública | Subdirector General de Certificación y Pagos | | sgcp@sepg.hacienda.gob.es |

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC), es uno de los principios esenciales que rigen la administración de los fondos de la Política de Cohesión en el periodo 2021-2027. Consiste en la participación activa, a lo largo de todas las fases de la gestión de los Fondos (desde la elaboración del Acuerdo de Asociación (AA), hasta la preparación, ejecución y evaluación de los Programas), de todos aquellos socios relevantes, tanto del ámbito administrativo (incluyendo autoridades nacionales, regionales y locales), como de la sociedad civil en general (incluidas las entidades del tercer sector), sin olvidar a los interlocutores económicos y sociales ni, en su caso, a las entidades de investigación y universidades.

El apartado 4 de dicho artículo 8 del RDC establece que el partenariado se llevará a cabo de acuerdo con el Reglamento Delegado 240/2014 “Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas”. En el artículo 5 de este Código de Conducta se indica que hay que someter a consulta de los socios el proceso y el calendario de preparación del AA y los Programas y mantenerles informados sobre su contenido, así como de cualquier cambio en los mismos. Así mismo, señala que los Estados miembros deberán tener en cuenta la necesidad de que la información relevante se difunda oportunamente a través de los canales adecuados, que ésta sea de fácil acceso, que los socios tengan tiempo suficiente para analizar y comentar los documentos, y que se produzca la oportuna difusión de los resultados de la consulta. Por su parte, el artículo 8 del Código de Conducta especifica que en la preparación del contenido de los Programas el partenariado debe participar en el análisis de: las disparidades económicas, sociales y territoriales; las deficiencias del mercado y las necesidades de inversión; la selección de los Objetivos Políticos y Específicos; la asignación de los fondos; los indicadores; la aplicación de los principios horizontales, y la composición del Comité de Seguimiento.

De acuerdo con todo lo anterior, se ha buscado garantizar una participación activa de todos los socios a lo largo de todas las fases de la gestión de los fondos. La estrategia de partenariado se desarrolla en documento aparte, si bien a continuación se subrayan algunos elementos importantes de la misma.

La selección de socios, por un lado, constituye la base sobre la que se asienta el principio del partenariado, debiéndose garantizar su representatividad en las distintas fases del proceso de programación y gestión de los fondos. Debe tenerse en cuenta el hecho de que los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos, de ahí que su involucración en el proceso de partenariado también deba ser diferente. Por este motivo se ha procedido a agruparlos en distintas categorías: socios generales (representantes de los agentes económicos y sociales, ONG (incluidas medioambientales), universidades y organismos de investigación, y, en general, sociedad civil en sentido amplio), socios regionales (CCAA y EELL), socios sectoriales (otros ministerios), redes temáticas (Red de I+D+i, Red de Autoridades Ambientales, Red de Economía Baja en Carbono, Red de Igualdad y Red de Iniciativas Urbanas) y otros fondos (autoridades de gestión del FSE+, del FEMPA, y el Instituto de Transición Justa, principalmente).

Para la selección de los socios generales, se ha tomado como base la lista consultada en el periodo 14-20, contrastándola con la lista de socios generales del resto de fondos, y verificando y actualizando ciertas informaciones mediante búsquedas sencillas a través de Internet o a través de consultas telefónicas con los ministerios sectoriales con los que dichos socios tienen una mayor relación. Con respecto al resto de socios, todos ellos tienen una implicación directa o indirecta en la programación y gestión de los fondos.

En relación con la involucración de los socios, se ha buscado asegurar una participación activa de todos en el proceso de elaboración del programa en dos fases. En una fase inicial, mediante la realización de consultas dirigidas a cada categoría de socio canalizadas a través de cuestionarios adhoc, diseñados para recoger las aportaciones de todos los socios de cara a la preparación del contenido del programa. En una fase posterior, se ha ofrecido a todos los socios la posibilidad de comentar el borrador de programa, sometiéndolo a consulta pública en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, a través de esta página web, se encuentra continuamente abierto un espacio para la participación con el fin de maximizar la transparencia y

representatividad del proceso y se prevé que se pueda encontrar información acerca de los cuestionarios remitidos a los socios, así como de las aportaciones recibidas y de la valoración realizada de las mismas.

En todos los casos, el contacto con los socios en la fase de consultas previas, se ha producido de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, utilizando un lenguaje accesible, aportando información de contexto, concediéndoles el tiempo suficiente para elaborar sus respuestas, e incluso reiterando las peticiones de contribución y organizando múltiples reuniones bilaterales y multilaterales, incluso con los socios generales (a solicitud de los interesados).

Por lo que se refiere a las autoridades de gestión del resto de fondos, el Comité de Coordinación de Fondos ha sido el principal foro de debate. Este Comité es el órgano de coordinación de las políticas apoyadas con los Fondos, así como de éstas con otras políticas e instrumentos de la UE. Al igual que ocurriese en el periodo 2014-2020, la secretaría del mismo corresponde a la Subdirección General de Programación y Evaluación del FEDER. El intercambio de ideas y experiencias en este marco, ha servido para facilitar una elaboración coordinada de la programación.

Una vez elaborada la programación, los socios participarán en el seguimiento de los programas a través de los comités de seguimiento, que, de acuerdo con el artículo 38.3 del RDC, se reunirá al menos una vez al año y examinará todas las cuestiones que afecten a los avances del programa en la consecución de sus objetivos. Además, para dar cumplimiento a la Condición Favorecedora Horizontal 4, relativa a la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo, por primera vez, en el Comité de Seguimiento del Programa Plurirregional, se incluirá entre los socios a los representantes de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, se prevé la participación de los socios en la elaboración del Plan de Evaluación del Programa, que deberá elaborarse de conformidad con el artículo 44.5 del RDC y que deberá ser presentado al Comité de Seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se apruebe el programa. Ello facilitará una orientación adecuada de las evaluaciones, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuyendo a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación.

El Comité de Coordinación de Fondos y las Redes Temáticas tendrán un protagonismo renovado en el periodo 21-27, existiendo el compromiso, por parte de la Autoridad de Gestión del FEDER, de mantener un elevado nivel de actividad de todos ellos, reconociendo su importancia como foros para el intercambio de experiencias e ideas, que además facilitan una adecuada coordinación de todos los programas (nacionales y regionales) de los distintos fondos, de tal manera que se asegure la maximización del impacto conjunto de todos ellos. De igual manera, se buscará involucrar a las autoridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los diferentes mecanismos y estructuras de coordinación, buscando asegurar la correcta identificación de sinergias en la planificación y ejecución de los fondos.

Finalmente, considerando la importancia de la adecuada capacitación de los socios para garantizar contribuciones cada vez más eficaces y generadoras de valor añadido, se ha puesto en marcha un ciclo de cursos, adaptados a los distintos perfiles de socios, que se repetirán y adecuarán según las necesidades, durante los sucesivos ejercicios del marco financiero plurianual.

En paralelo a todo lo anterior, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del programa y los sucesivos procedimientos de consultas públicas que exige la tramitación ambiental, de conformidad con la normativa española, garantizarán una adecuada valoración del impacto ambiental del programa y el adecuado nivel de transparencia y participación de las autoridades ambientales y organismos interesados.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a los ciudadanos con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con los destinatarios relevantes. Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente: -Portal Web único. Se implementará un nuevo portal que constituirá el punto de entrada para usuarios y usuarios potenciales, y que será accesible y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad. Facilitará el acceso a la información de los programas, como único punto de entrada, así como a los correspondientes apartados y/o páginas web propias de cada programa y fondo. En el portal se incluirá en formato abierto información, al menos un mes antes de su lanzamiento, de las convocatorias publicadas, así como de las planificadas en cuanto estén disponibles, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada 4 meses. - Medios de comunicación tradicionales: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. - Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. -Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos. Adicionalmente, se llevará a cabo una campaña anual de comunicación sectorial, en la que se ofrezca una visión horizontal de las actuaciones desarrolladas con cofinanciación europea; se celebrará anualmente un Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, GRECO-AGE y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la autoridad de gestión, y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal único; se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar aquellos con potencial de comunicación. Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único. El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa. En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes: -Indicadores de input: ·Número de entradas publicadas en redes sociales: mín. de 1 entrada por semana ·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa): mín. 2 por año ·Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros. - Indicadores de output y resultado: ·Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores. Los objetivos cuantitativos de estos indicadores se definirán en la fase de planificación de cada acción de comunicación, tomando como base los resultados obtenidos para el periodo 2014-2020 (evaluación pendiente de finalización). -Indicadores de impacto: ·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE ·Mejora de la imagen UE Los objetivos cuantitativos de estos indicadores se definirán en la fase de planificación de cada acción de comunicación, y se medirán de 3 a 6 meses después de su implementación, tomando como base los resultados obtenidos para el periodo 2014-2020 (evaluación pendiente de finalización). En base a los datos obtenidos, se realizará una evaluación periódica de la estrategia de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

| Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC | Sí | No |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

| Prioridad | Fondo | Objetivo específico | Categoría de región | Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje | Tipo(s) de operación incluidos | | Nombre del indicador que da lugar a reembolso | | Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso | Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos) | Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados |
|-----------|-------|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-------------|---|-------------|---|--|---|
| | | | | | Código(1) | Descripción | Código(2) | Descripción | | | |

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

| Prioridad | Fondo | Objetivo específico | Categoría de región | Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes | Tipo(s) de operación incluido(s) | | Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión | Indicador | | Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión | Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios |
|-----------|-------|---------------------|---------------------|--|----------------------------------|-------------|--|------------|-------------|---|--|
| | | | | | Código (1) | Descripción | | Código (2) | Descripción | | |

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

OE 1.1 Compra Pública Precomercial

OE 1.2 Digitalización servicios públicos: Sanidad

OE 2.2. Desarrollo de nueva infraestructura de suministro eléctrico a buques en puerto

OE 2.7. Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde en entornos urbanos

OE 3.1 Línea de Alta Velocidad Ferroviaria Murcia-Almería (Corredor Mediterráneo)

OE 5.1. Proyecto territorial integrado en región más desarrollada

OE 5.1. Proyecto territorial integrado en región en transición

OE 5.1. Proyecto territorial integrado en región menos desarrollada

OE 5.2. Proyecto piloto enfocado a la lucha contra el reto demográfico en el marco de estrategias territoriales integradas desarrolladas en zonas rurales

DOCUMENTS

| Document title | Document type | Document date | Local reference | Commission reference | Files | Sent date | Sent by |
|----------------|---------------|---------------|-----------------|----------------------|-------|-----------|---------|
|----------------|---------------|---------------|-----------------|----------------------|-------|-----------|---------|